



AyuntamientodeCabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024.

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

D.ª M.ª Sierra Sabariego Padillo.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D.ª M.ª Pilar López Gutiérrez.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D.ª Sara Alguacil Roldán.

D.ª M.ª José Romero Gómez.

D.ª M.ª Rosario Lama Esquinas.

D.ª Antonia Jesús García Herrera.

D.ª Encarnación Priego Jiménez.

D. Javier Fernández Díez De los Ríos.

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D.ª Antonia Ruiz Muñoz.

D. Jesús Chacón Castro.

D. Manuel Carnerero Alguacil.

D.ª M.ª Sierra Guardado Guardado.

D.ª Rocío Valle Ramírez.

D. Pedro José Palomeque Herencia.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaría Accidental:

D.ª Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30h) del día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.-TOMA DE POSESIÓN DE UN CONCEJAL (GEX 2023/13687)
- 2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 4.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
- 5.-DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024/00002006, DE FECHA 21-06-2024, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA A LA CONTRATACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2023/23447).
- 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024/00002127, DE FECHA 05-07-2024, RELATIVO A LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA (GEX 2023/13687).
- 7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024/00002128, DE FECHA 05-07-2024, RELATIVO A LA RESTRUCTURACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (GEX 2023/13687).

8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA ASÍ COMO EN DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/13687).

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

- 9.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A ASIGNACIONES ECONÓMICAS A VARIOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN (GEX 2023/13687).
- 10.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE SECRETARÍA RELATIVA A SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº. 3/2024 M.C 5/2024 (GEX 2024/17735).
- 11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/15018).
- 12.- DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS PARA 2025 POR DISOLUCIÓN DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES Y OTRAS (GEX 2024/15017).
- 13.- DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZAS FISCALES (GEX 2024/17220).
- 14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX REFERENTE A CREACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS EN COLABORACIÓN CON LOS DIFERENTES COMERCIANTES Y HOSTELEROS EN NUESTRA CIUDAD, CON EL FIN DE IMPULSAR EL TURISMO Y LA ECONOMÍA LOCAL (GEX 2024/17721).
- 15.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA (GEX 2024/17710).
- 16.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO (GEX 2024/17711).
- 17.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO LA APERTURA DE LAS URGENCIAS ESENCIALES EN EL CENTRO DE SALUD "ANTONIA MESA FERNÁNDEZ" DE CABRA EN VERANO (GEX 2024/17713).
- 18.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



El Sr. Alcalde comienza esta sesión plenaria dirigiéndose a los asistentes de la siguiente manera:

Sr. Alcalde: Buenas tardes, compañeros y compañeras de Corporación. Vamos a dar comienzo a la sesión del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de julio.

Una vez abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1.- TOMA DE POSESIÓN DE UN CONCEJAL (GEX 2023/13687)

Sr. Alcalde: El primer punto del orden del día es la toma de posesión de un nuevo Concej. Toma la palabra la señora Secretaria para dar a conocer a la Corporación Municipal del cumplimiento a todos los efectos necesarios y exigidos por la ley, previos a la toma de posesión del Concej.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Sra. Secretaria: Esta Secretaria Accidental informa al Pleno de la Corporación de que se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial como Concejal de Don Javier Fernández Díez de los Ríos en sustitución por renuncia de Don Ángel Moreno Millán.

Constan en el expediente las declaraciones formuladas sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y las declaraciones de bienes patrimoniales, así como certificado de retenciones e ingresos a cuenta en el Ayuntamiento de Cabra de D. Javier Fernández Díez de los Ríos, por lo que procede que éste tome posesión prestando juramento o promesa de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se regula la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Secretaria. Procede a continuación que el Sr. Fernández Díez de los Ríos tome juramento o promesa de su cargo como Concejal del Ayuntamiento de Cabra para lo cual le invito a que suba al estrado.

Sr. Fernández Díez de los Ríos: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tras la ovación que se suscita y el saludo del nuevo Concejal a los restantes miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde sigue diciendo:

Sr. Alcalde: Damos la bienvenida y la felicitación a nuestro compañero Javier Fernández Díez de los Ríos deseándole la mayor de las suertes en su labor que comienza ahora como Concejal de nuestro Ayuntamiento. Bienvenido y felicidades.

2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los/as Sres. /as Concejales de lo que sigue:

- El día 28 de junio asistí a conocer las nuevas instalaciones que *Ropero Solidario* ha abierto en la organización Juan Ramón Jiménez. También el 28 de junio acompañé al vicepresidente de la Diputación Provincial de Córdoba a comprobar el avance de las obras que esta institución está realizando en la carretera que une PROMI con la Fuente de las Piedras. Ese mismo día asistí, junto a miembros de la Corporación, al acto institucional del día del orgullo LGTBI que se celebró en la plaza de España de nuestro ayuntamiento. También el día 28 asistí a una nueva inauguración de la edición de este año 2024 de *Noche & Compras*.
- El 1 de julio informé, junto a los Delegados municipales de Hacienda y Desarrollo Económico, de tres nuevos planes de empleo que la Diputación de Córdoba ha otorgado a nuestra ciudad y que beneficiarán a 50 egabrenses.
- El día 8 de julio asistí a la presentación de la edición número 37 de los cursos de verano "Música y Naturaleza", que vuelven a desarrollarse este verano en nuestra ciudad.
- El día 2 informé, junto a la Delegada municipal de Medio Ambiente, del nuevo sistema de climatización del edificio del ayuntamiento y la instalación de placas solares en la cubierta con lo que el consistorio ahorrará a partir de ahora 19.000 euros anuales en su factura energética, además de los ahorros y beneficios medioambientales. Ese mismo día acompañé al encuentro con hosteleros que la empresa Buenacarne llevó a cabo en el Hotel Fuente de las Piedras.
- El día 3 de julio informé, junto a la Delegada municipal de Servicios Sociales, de la apertura del plazo para solicitar las ayudas al alquiler de vivienda que ha abierto la Junta de Andalucía.
- El día 4 visité, junto a las Delegadas municipales de Educación y Servicios Sociales, el Colegio Carmen de Burgo con motivo de la apertura de los clubes de verano. El mismo día 4 recibí en este Salón de Pleno a una representación del Consejo Local de la Infancia para conocer el

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

trabajo que han llevado a cabo en el pasado curso y que se centrado en las nuevas tecnologías y en la prevención del acoso que por ella se puede producir. Agradecemos desde aquí también el trabajo al Observatorio de la infancia. Ese mismo día acudí a la inauguración de la taberna *El encuentro* en la calle Martín Belda.

- El día 5 de julio asistí a la apertura de dos nuevos comercios en nuestra ciudad: la *Librería Mía*, en la Acera Fleming, y el *Centro de Nutrición Come, Vive, Siente*, en calle Almaraz. El día 5 de Julio asistí a la inauguración de las fiestas de La Barriada Nuestra Señora de la Sierra.
- El 12 de julio visité, junto al Delegado municipal de Urbanismo, las calles recientemente remodeladas de La Fuente y Calle Morería.
- El día 15 de julio recibí, junto al Delegado municipal de Seguridad, a los cuatro nuevos agentes en prácticas del cuerpo de la Policía Local de Cabra. Ese mismo día informé del programa del más del centenar de actividades de ocio, cultura y deporte y juventud y patrimonio que compone la programación veraniega del Ayuntamiento de Cabra.
- El día 18, junto a la Delegada municipal de Desarrollo, mantuve una reunión con una representación de los empresarios del metal de Cabra con el fin de afrontar nuevos proyectos empresariales para nuestra ciudad.
- El 19 de julio visité las instalaciones de la Fundación PROMI para dar a conocer, junto al delegado del Gobierno en Córdoba y el Viceconsejero de inclusión social de la Junta de Andalucía, la subvención de 3 millones de euros que la Junta de Andalucía ha aportado a PROMI para la construcción de una nueva residencia en Cabra que generará en torno a los 70 puestos de trabajo.
- El día 23 informé, junto a la Delegada municipal de Nuevas Tecnologías, de la actualización por parte de Dyntra del ranking de entidades locales más transparentes de Andalucía, en la que el Ayuntamiento de Cabra alcanza el primer puesto en transparencia de la provincia, sexto de Andalucía y trigésimo primero de España. También el día 23 presidí la Comisión de Ferias y Fiestas para la elección del cartel rey y reina de las fiestas en honor a nuestra señora María Santísima de la Sierra. Y en la mañana de hoy he mantenido una reunión con diferentes empresas de la ciudad que se enmarcan en el entorno de la carretera de Monturque para afrontar juntos el desarrollo del polígono de grandes dimensiones.

La Corporación TOMA CONOCIMIENTO del Informe de Alcaldía.

3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

En el punto de acuerdos protocolarios, el Sr. Alcalde da lectura a los que han llegado a esta Presidencia y que son los siguientes:

- Felicitar a Don César Velasco López por haber sido seleccionado para la disputa del mundial de fútbol sala con la selección española y su reciente fichaje por El Pozo Murcia Futsal.
- Felicitar al Club Delphis Cabra Fundación PROMI por su excelente participación en el campeonato de España de natación con aleta junior y senior y especialmente a los nadadores que han conseguido medallas: Alejandra Muñoz Lozano, Ángel Leiva Ruiz, Lucas López Carmona y Adrián Castro Plata, quien además se ha proclamado subcampeón de Europa de 4x100 metros superficie en el campeonato de Europa celebrado en Lituania.
- Felicitar a Don Juan Ayuso Cerezo por su elección como finalista en los prestigiosos premios de peluquería creativa Fígaro.
- Felicitar a Aceites Monteoliva por su inclusión en el ranking mundial de los mejores aceites de oliva virgen extra del mundo y por los premios obtenidos este mes en los certámenes Internacionales de Dubai y Ámsterdam.
- Felicitar al equipo ciclista Grupo Serman de la Peña Ciclista Egabrense por los triunfos y magníficos resultados obtenidos en este mes en las prestigiosas pruebas en las que han competido.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

- Felicitar a Don Jesús Roldán Aguilera por proclamarse campeón de Europa de fútbol sala universitario en Hungría representando a la universidad de Sevilla.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean sumar algún acuerdo protocolario más, tomando la palabra los siguientes Portavoces para hacer constar lo que sigue:

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Felicitar también al novillero local Sergio Valderrama por su gran faena la pasada semana en la corrida que Canal Sur Televisión ofreció en Jódar, donde salió por la puerta grande. Muchas gracias.

Sr. Carnerero Alguacil: Sí. Felicitar a don Javier Casas Moñiz, como medalla de bronce masculino 20-24 años en el campeonato de España de Duatlón Cross y a don Ismael Sánchez Montes, como medalla de plata en la categoría de 30-34 años (es lo mismo) el campeonato de España de Duatlón Cross el 13 de julio.

Sr. Casas Marín: Sí. Felicitar a Javier Moral por los títulos conseguidos en el campeonato nacional y andaluz, de España y Andalucía, proclamándose campeón de España, campeón de Andalucía y subcampeón de España.

La Corporación felicita a las personas y entidades mencionadas.

4.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Secretaria accidental que suscribe, informa al Pleno de esta Corporación de los decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno ordinario, celebrado el día 27 de junio de 2024, hasta la convocatoria del presente Pleno, comprendidos entre los números 2024/2003 al 2024/2295, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las resoluciones de alcaldía.

5.-DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024/00002006, DE FECHA 21-06-2024, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA A LA CONTRATACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2023/23447).

Se dio cuenta del decreto de Alcaldía nº 2024/00002006, de fecha 21-06-2024, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE CORRECCIÓN ERROR MATERIAL

En relación al expediente GEX 2023/23447 para la creación de la unidad técnica de asistencia a la contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y designación de sus miembros, en contratación menor y contrato abierto simplificado sumario (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) de fecha 02 de noviembre de 2023.

VISTO que con fecha 22 de marzo de 2023 se dictó un decreto de modificación de la composición de la unidad técnica de asistencia, se observa error material en el siguiente sentido:

Donde dice:

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

PRIMERO.- En base a lo fundamentado anteriormente, CONSTITUIR una Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que actuará en los procedimientos de contratación que se realicen a través de contratos menores y abierto simplificado sumario, previstos en el art. 159.6 de la LCSP que se tramiten en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Debe decir:

PRIMERO.- En base a lo fundamentado anteriormente, MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN de una Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que actuará en los procedimientos de contratación que se realicen a través de contratos menores y abierto simplificado sumario, previstos en el art. 159.6 de la LCSP que se tramiten en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Por todo lo que antecede, mediante el presente, en virtud de las atribuciones conferidas por la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art.109 (Apdo.2) que indica ..."Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos..."

Por lo anteriormente expuesto, el presente decreto se desarrolla de la siguiente forma:

Con el objeto de agilizar la gestión contractual es recomendable la constitución de Mesas de Contratación de carácter permanente por las Entidades Locales. El apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 autoriza expresamente la constitución de Mesas de Contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, licitación con negociación y de asociación para la innovación.

Sin perjuicio de la existencia de una mesa de contratación que asista a una pluralidad de contrataciones a los órganos de contratación, el artículo 326 de la LCSP (apdo. 1), contempla, con carácter potestativo, por razones de funcionalidad la creación de un órgano de asistencia al órgano de contratación para ejercer las funciones que recoge su apdo. 2, en los procedimientos negociados, en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo que se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia en el que será obligatoria la constitución de la mesa y en el procedimiento abierto simplificado del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP (adjudicación de contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual), en donde habilita una tramitación especialmente sumaria, respecto a la figura simplificada que se crea en el ámbito del procedimiento abierto en los apartados 1 a 5 del artículo 159.

Dicho apartado 6, en la letra d) establece: "La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas". La letra g) del mismo apartado indica: "La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación"

Los contratos menores, los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, en la LCSP, presentan similitudes, tales como menor complejidad de tramitación o perfeccionamiento del contrato. El artículo 118 de la LCSP (Expediente de contratación en contratos menores), dispone:

"1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4."

Son funciones propias de la Mesa de contratación, las siguientes (Artículo 326 de la LCSP):

"...a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación..."

VISTO el Decreto núm. 2023/2235 de fecha 20.06.2023, por el que fueron asignadas las Delegaciones de Servicios a los Sres/as. Concejales de esta Corporación, en uso de las atribuciones conferidas en virtud de los artículos 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, y visto que a D. Felipe José Calvo Serrano le fue otorgada la Delegación de Contratación Pública, con las siguientes funciones:

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

“-Coordinar y atender todas las mesas de contratación de sector público celebradas en el Ayuntamiento y sus Patronatos.

- Planificar todas las contrataciones necesarias para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y sus Patronatos.

- Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia”

VISTO que pueden formar parte de la Mesa personal funcionario interino solo cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7º de la LCSP. Considerando el escaso personal cualificado con que cuenta este organismo, así como con disponibilidad horaria y funcional.

Por todo lo que antecede, en virtud del presente y en uso de las facultades que me están conferidas en el Art. 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- En base a lo fundamentado anteriormente, MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN de una Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que actuará en los procedimientos de contratación que se realicen a través de contratos menores y abierto simplificado sumario, previstos en el art. 159.6 de la LCSP que se tramiten en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes los/as titulares y suplentes de la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra

Contratación menor:

PRESIDENTE:

- D. Felipe José Calvo Serrano, Delegado de Hacienda y Compras, Contratación Pública y Estructura Organizativa.

VOCALES:

- D. Antonio Javier Arana Arrebola, empleado adscrito al Negociado de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: D^a. María Requena González, funcionaria interina administrativa, adscrita al Negociado de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

SECRETARIA:

- D^a. Ana Isabel Luna Toro, funcionaria auxiliar administrativa de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Brígida Güeto Arroyo, funcionaria de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Contratación según procedimiento abierto simplificado sumario, en virtud del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRESIDENTE:

- D. Felipe José Calvo Serrano, Delegado de Hacienda y Compras, Contratación Pública y Estructura Organizativa.

VOCALES:

- D. Juan Manuel Salazar Beltrán, Técnico Administración General del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Suplente: D^ª. María Requena González, funcionaria interina administrativa, adscrita al Negociado de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

SECRETARIA:

- D^ª. Ana Isabel Luna Toro, funcionaria auxiliar administrativa de este Ayuntamiento.

Suplente: D^ª. Brígida Güeto Arroyo, funcionaria de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos miembros que componen la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra

CUARTO.- Publicar la composición de la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la presente resolución sobre la modificación de la constitución de la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y designación de sus miembros en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como a las autoridades o departamentos que, por razón de la materia, deban conocer el presente acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra, de lo que yo, la Secretaria Acctal., certifico.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

Sr. Alcalde: Señora Secretaria, ¿algo que apuntar al respecto o se da cuenta al Pleno?

Sra. Secretaria: Se les ha remitido a los señores Concejales el texto y efectivamente es dar cuenta de la modificación de la composición en su día. Ha estado actuando desde que se dictó, desde el 21 de junio de 2024, con dicha composición y a día a día de hoy se ha producido la baja de un funcionario. Entonces, en posteriores días se dictará un nuevo decreto de Alcaldía del que en la siguiente sesión también se dará cuenta al Pleno.

Sr. Alcalde: Muchas gracias.

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO del decreto de Alcaldía nº 2024/00002006, de fecha 21-06-2024, más arriba transcrito.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024/00002127, DE FECHA 05-07-2024, RELATIVO A LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA (GEX 2023/13687).

Se dio cuenta del decreto de Alcaldía nº 2024/00002127, de fecha 05-07-2024, del siguiente tenor:

“D E C R E T O.-

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, vengo en acordar:

1ª.- Reestructurar las Tenencias de Alcaldía conferidas por resolución nº 2024/2234, de fecha 20-6-2023, y Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los/as Concejales que a continuación se indican y por el orden que también se expresa:

PRIMERO: D. FRANCISCO DE PAULA CASAS MARÍN.

SEGUNDA: Dª ENCARNACIÓN PRIEGO JIMÉNEZ.

TERCERA: Dª Mª SIERRA SABARIEGO PADILLO.

CUARTO: D. GUILLERMO GONZÁLEZ CRUZ.

QUINTO: D. ALFONSO LUIS VERGILLOS SALAMANCA.

SEXTA: Dª MARIA DEL CARMEN CUEVAS ROMERO.

SÉPTIMO: D. FELIPE JOSÉ CALVO SERRANO.

2ª.- Dar cuenta del presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquense los nombramientos a los designados y publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia.

3ª.- Trasladar el presente Decreto a la Sra. Interventora de Fondos y al Sr. Tesorero Municipal.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO del decreto de Alcaldía nº 2024/00002127, de fecha 05-07-2024, más arriba transcrito.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024/00002128, DE FECHA 05-07-2024, RELATIVO A LA RESTRUCTURACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (GEX 2023/13687).

Se dio cuenta del decreto de Alcaldía nº 2024/00002128, de fecha 05-07-2024, del siguiente tenor:

"D E C R E T O.-

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 13.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, vengo en acordar:

1ª.- Reestructurar el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local conferida a los Sres. y Sras. Concejales por resolución 2023/2232, de 20-6-2023, quedando de la manera siguientes:

D. FRANCISCO DE PAULA CASAS MARÍN.

Dª ENCARNACIÓN PRIEGO JIMÉNEZ.

Dª Mª SIERRA SABARIEGO PADILLO.

D. GUILLERMO GONZÁLEZ CRUZ.

D. ALFONSO LUIS VERGILLOS SALAMANCA.

Dª MARIA DEL CARMEN CUEVAS ROMERO.

D. FELIPE JOSÉ CALVO SERRANO.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

2º.- *Dar cuenta del presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquense los nombramientos a los designados y publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia.*

3º.- *Trasladar el presente Decreto a la Sra. Interventor de Fondos y Sr. Tesorero Municipal.*

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico (Fecha y firma digital)"

Sr. Carnerero Alguacil: Un momentillo. Quería, sobre el tema de los miembros de la Junta de Gobierno Local, yo creo que, si no me equivoco, debería haber habido también una resolución de atribución de delegaciones, que no la veo en el Pleno. Sí se hace al menos en el Pleno orgánico del Ayuntamiento, donde se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y también se hace un decreto, una resolución sobre las delegaciones conferidas. Y tenemos un nuevo Concejal y, además, ha habido modificaciones que creo que debería haber venido a Pleno.

Sra. Secretaria: Si me permite, hubo una modificación que ya se trajo, que fue la de la señora doña Encarnación Priego, (Recursos humanos) y entonces, las que haya, por lo que tengo entendido, son una facultad de la Alcaldía desde luego, será con posterioridad a la toma de posesión de Don Javier como Concejal. Hasta que no sea Concejal no se le pueden tampoco delegar atribuciones y en el día de hoy es cuando toma posesión. Entonces, en los próximos días es cuando procedería ese decreto, si el Alcalde tiene a bien dictarlo.

Sr. Alcalde: Efectivamente, señor Carnerero. No le puedo atribuir competencia ni delegaciones al señor Fernández hasta que no ha tomado posesión en este Pleno. En los posteriores días se atribuirá o se realizará la remodelación del Gobierno, que además ya es pública porque ha sido anunciada por este Alcalde al conjunto de nuestros vecinos, y en el siguiente Pleno se dará cuenta del decreto de atribuciones que firmaré en las próximas horas, ¿de acuerdo?

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO del decreto de Alcaldía nº 2024/00002128, de fecha 05-07-2024, más arriba transcrito.

8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA ASÍ COMO EN DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/13687).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"5.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA ASÍ COMO EN DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS. (GEX 2023/13687).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, TOMA CONOCIMIENTO de la propuesta de modificación de designación de titulares y suplentes en órganos de estudio e informe y consulta, así como de designación de representantes en órganos colegiados,

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

relativa a miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular, de cuyo escrito se DARÁ CUENTA A LA CORPORACIÓN una vez el Sr. Fernández Díez de los Ríos tome posesión del cargo de Concejal en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo día 29 de julio de 2024.

Se transcribe el escrito a continuación:

“GEX 2023/13687.- Constitución del Ayuntamiento.

Asunto: modificación designación titulares y suplentes órganos de estudio e informe y consulta así como en designación de representantes en órganos colegiados.

Por el presente vengo en proponer a la Ilustre Corporación Municipal la sustitución en los órganos de estudio e informe y consulta que a continuación se indica, aprobadas en sesión plenaria organizativa de 23-06-2023, en las que estaba designado D. Ángel Moreno Millán, en el Concejal D. Javier Fernández Díez de los Ríos:

- Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico (titular).
- Comisión de Obras Públicas y Urbanismo (suplente)
- Comisión Especial de Cuentas (titular).
- Comisión de Movilidad Sostenible (suplente).
- Comisión Especial de Impulso al Empleo y al Desarrollo Local (suplente).

Asimismo sustituir en los siguientes órganos colegiados en los que estaba designada como titular la Concejala D^a María de la Sierra Sabariego Padillo por el Concejal D. Javier Fernández Díez de los Ríos:

- Consejo de la Sección de Educación Permanente Moccaden Ben Muafa (Centro de Adultos).
- Consejo Escolar Municipal.
- Consejo de la Residencia del IES Felipe Solís.
- Consejo Escolar IES Felipe Solís.
-

Igualmente sustituir en los siguientes órganos colegiados en los que estaba designado como titular el Concejal D. Ángel Moreno Millán por el Concejal D. Javier Fernández Díez de los Ríos:

- Fundación Cultural Valera.
- El País de los Cuentos.
- Asociación de Festivales Audiovisuales de Andalucía (suplente).
- Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes (titular).
- Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social (suplente).

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Priego Chacón

(Firmado electrónicamente)”

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de la propuesta de Alcaldía relativa a modificación de designación de titulares y suplentes en órganos de estudio e informe y consulta así como en designación de representantes en órganos colegiados, más arriba transcrita.

9.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A ASIGNACIONES ECONÓMICAS A VARIOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN (GEX 2023/13687).

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"6.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A ASIGNACIONES ECONÓMICAS A VARIOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN (GEX 2023/13687).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Vox (1) y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense (1), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía, fechada el 19-07-2024, que surtirá efectos una vez el Sr. Fernández Díez de los Ríos tome posesión del cargo de Concejal en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo día 29 de julio de 2024, y que presenta la siguiente literalidad:

"GEX 2023/13687.- Constitución del Ayuntamiento.

Asunto: modificación asignaciones económicas.

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23-06-2023, establecer ASIGNACIONES ECONÓMICAS A GRUPOS MUNICIPALES, RETRIBUCIONES, DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN, se propone la siguiente modificación:

Establecer dedicación parcial (66,66% de la jornada) en cuantía de 1.874,88 Euros al mes por catorce pagas al año a los/as siguientes Concejales:

- D^a María José Romero Gómez.
- D^a María del Rosario Lama Esquinas.
- D. Javier Fernández Díez de los Ríos.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Priego Chacón

(firmado electrónicamente)"

En el debate del punto, tuvieron lugar las siguientes intervenciones, comenzando por el Grupo de Vox:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Nos ratificamos en el dictamen de la comisión informativa.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Se trata de una decisión del Gobierno Municipal, de cómo distribuyen las asignaciones económicas aprobadas en el Pleno organizativo de la presente Corporación, por lo que en esta distribución nuestro Grupo se va a abstener.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Pues se dictamina favorablemente con las abstenciones de los Grupos Socialista y de Unidad Vecinal Egabrense y el voto a favor del Grupo Popular y Vox.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (14) y de Vox (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (3) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), ACUERDA:

-Establecer dedicación parcial (66,66% de la jornada) en cuantía de 1.874,88 Euros al mes por catorce pagas al año a los/as siguientes Concejales:

- D^a María José Romero Gómez.
- D^a María del Rosario Lama Esquinas.
- D. Javier Fernández Díez de los Ríos.

10.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE SECRETARÍA RELATIVA A SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº. 3/2024 M.C 5/2024 (GEX 2024/17735).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-PROPUESTA DE SECRETARÍA RELATIVA A SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2024. M.C. 5/2024 (GEX 2024/17735).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el informe propuesta de Secretaría, de fecha 19-07-2024, del siguiente tenor literal:

"Expediente nº: Gex 2024/1570

Asunto: Expte. de Suplemento de Crédito 3-2024 (M.C. 5/2024)

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 5/2024, en la modalidad de suplemento de crédito (Expte. 3-2024) financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que es posible las anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con igual fecha, Intervención informó favorablemente la propuesta de Presidencia y elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Proponer y elevar al Pleno la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (Expte. 3-2024), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2%
2312-13000	LABORAL INDEFINIDO: SERVICIOS SOCIALES	30.669,45 €.
	TOTAL	30.669,45 €.

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290-50000	OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO DE CONTIGENCIA): IMPREVISTOS Y	30.669,45 €.
	TOTAL	30.669,45 €.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Secretaria Acctal.,
(Fecha y firma digitales)”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 Concejales de los 21 que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA:

PRIMERO. Proponer y elevar al Pleno la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (Expte. 3-2024), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2%
2312-13000	LABORAL INDEFINIDO: SERVICIOS SOCIALES	30.669,45 €.
	TOTAL	30.669,45 €.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290-50000	OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO DE CONTIGENCIA): IMPREVISTOS Y	30.669,45 €.
	TOTAL	30.669,45 €.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE DEPORTES (GEX 2024/15018).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 24-07-2024, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que por la Intervención se ha procedido a la formación de la Cuenta General del Presupuesto 2023 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

Visto que la citada Cuenta fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, sometida a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales no se han producido contra la misma reclamaciones, reparos u observaciones de clase alguna.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Alcalde que suscribe propone al Pleno de la Corporación Municipal acuerde su aprobación.

EL ALCALDE,
Fdo.: Fernando Priego Chacón.-
(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma”

El Sr. Calvo Serrano, Delegado de Hacienda y Compras, Contratación Pública y Estructura Organizativa es el encargado de explicar el asunto, tras serle cedida la palabra por el Sr. Alcalde:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Bueno, como ya se informó en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 20 de junio 2024, se trata de lo siguiente: el Ayuntamiento está sometido al régimen de contabilidad pública y eso implica la obligación de rendir cuentas de la naturaleza que sea al Tribunal de Cuentas. La cuenta general es lo que equivale en terminología mercantil a las cuentas anuales. Es el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios, esto es, el instrumento que permite conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario. El contenido, estructura y normas de la elaboración de las cuentas son las determinadas por el Ministerio y están contenidas en la instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

La cuenta general incluye la del Ayuntamiento, la de sus organismos autónomos dependientes, Patronatos de Deporte y Bienestar Social, así como la de la Fundación Cultural Valera e incluye los siguientes documentos: balance, cuenta de resultado económico-patrimonial, estado de cambio en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y memoria. Como anexos a la misma se unen las actas de arqueo de la existencia en caja referida a fin de ejercicio, las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la entidad local referidos a fin del ejercicio agrupados por nombre y razón social de la entidad bancaria y las cuentas anuales de la Fundación Cultural Valera.

La aprobación de la cuenta general conlleva la responsabilidad de la información contable, es decir, de suministrar la información de modo veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. La aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, es decir, del Tribunal de Cuentas, pero ello no requiere la conformidad de las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En el informe de Intervención se afirma que el contenido documental cumple con los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que es la que regula la instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Previamente a su aprobación definitiva ha permanecido expuesto al público durante 15 días hábiles. Muchas gracias.

Sometido a votación, las intervenciones fueron las siguientes:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: De acuerdo. Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el Grupo Popular.

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Pues se aprueba por unanimidad. Y me gustaría también felicitar y agradecer el trabajo que se ha hecho desde Intervención. Lo hacemos en la persona de nuestra Interventora accidental y a todo el equipo que dirige.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21 concejales que de hecho y de derecho la componen), ACUERDA:

-APROBAR la Cuenta General del Presupuesto 2023 de este Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes.

12.- DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS PARA 2025 POR DISOLUCIÓN DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES Y OTRAS (GEX 2024/15017).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“3.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS PARA 2025 POR DISOLUCIÓN DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES Y OTRAS (GEX 2024/15017).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía, de fecha 18-07-2024, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN y/o SUPRESIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS

El Alcalde que suscribe propone al Ilustre Ayuntamiento Pleno la modificación y/o supresión de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos que más adelante se señalan, en los términos expuestos más abajo:

1.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL LÚDICO PROCEDENTE DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES Y POR LA PARTICIPACIÓN EN TALLERES, CURSOS Y ACTIVIDADES.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Se propone la supresión de la citada ordenanza por pasar el importe del Aula de Teatro de precio público a tasa, en una ordenanza fiscal de nuevo establecimiento junto a la Escuela de Música y Danza, y porque o bien no se prestan ya determinados servicios (alquiler de material lúdico), o se propone establecer la gratuidad por la realización del resto (cursos y talleres).

Se propone igualmente la modificación de las siguientes tres ordenanzas para adaptar el articulado en los que se hacía una delegación de la gestión y de la recaudación del producto de los distintos precios públicos, a la nueva situación que será la extinción de los organismo autónomos.

Además, con la ocasión de esta necesaria modificación, se ha visto la oportunidad y necesidad de llevar a cabo una mejora de la técnica normativa en la redacción del articulado, y homogeneizar la apariencia y los contenidos entre las diferentes ordenanzas reguladoras de los precios públicos.

2.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

2.1.- Modificación de los artículos 1 al 4, y del 6 al 8, todos inclusive, y de la disposición final, que quedarán redactados como sigue:

«Artículo 1. Fundamento.

Al amparo de lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece el precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2. Objeto.

Será objeto de este precio público la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales que se detallan en el artículo quinto de esta ordenanza.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estará obligado al pago quien se beneficie de los servicios o realicen actividades en las instalaciones a las que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 4. Obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad. No obstante lo anterior, se exige el depósito del importe total al momento de solicitar el uso de la instalación o la prestación del servicio, así como en el caso de que se solicite la expedición de la tarjeta monedero o bonos de uso por el importe de recarga o el previsto en esta ordenanza.

No procederá la devolución de los importes satisfechos salvo cuando el servicio no pueda prestarse por causa imputable al Ayuntamiento, exista enfermedad o dolencia debidamente acreditada que impida su desarrollo o imposibilidad material sobrevenida estimada por los servicios técnicos deportivos competentes y, en todo caso, referida a los importes por servicios pendientes de recibir y en proporción a los mismos.

Artículo 6. Gestión del cobro.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

El pago se hará efectivo a través de los medios materiales, presenciales o telemáticos, autorizados por el Ayuntamiento de Cabra.

Artículo 7. Exenciones.

No se dará exención alguna en la prestación de los servicios o realización de actividades recogidas en la presente ordenanza, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, y para los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron, destinadas a desarrollar eventos que con carácter extraordinario se realicen dentro de su programa anual de actividades, así como a los centros de enseñanza públicos o concertados, siempre y cuando exista una petición previa de uso o reserva de espacio y pueda ser incluido en la planificación de actividades del servicio deportivo municipal.

Igualmente estarán exentos del pago del precio público los trabajadores del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Cabra, en función de las características especiales de su puesto de trabajo, y siempre y cuando exista una petición previa de uso o reserva de espacio y pueda ser incluido dentro de la planificación de actividades del servicio deportivo municipal.

Artículo 8. Bonificaciones.

a) Se reducirá el 15 % del precio público establecido en las instalaciones deportivas y programas deportivos de carácter individual, a las personas que posean el carné de abonado al servicio deportivo municipal.

b) Se reducirá el 75 % del precio público establecido en los servicios deportivos de carácter individual a las personas que acrediten tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

c) Se reducirá el 10 % del precio público establecido en las instalaciones deportivas y programas deportivos de carácter individual a las personas que posean el Carné Joven.

d) Se reducirá el 25 % del precio público a las personas que se encuentren inscritas en dos actividades dirigidas por servicio municipal de deportes, aplicando el descuento a la actividad de menor valor.

e) Se reducirá el 25 % en los servicios deportivos de carácter individual, a las personas que posean el carné propio de Familia Numerosa acreditado por la Junta de Andalucía.

f) Se reducirá el 25 % en los servicios deportivos de carácter individual, a los miembros de Familias Monoparentales que acrediten cumplir con la definición que como tal tenga aprobada el Ayuntamiento de Cabra. Dicha bonificación tendrá carácter rogado y su solicitud deberá presentarse en modelo oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2025, continuando en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.»

3.- ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

3.1.- Modificación de todo el articulado, sin alteración de cuantías, y de la disposición final, que quedarán redactados como sigue:

«Artículo 1. Fundamento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el presente precio público a satisfacer por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Al precio público establecido en la presente ordenanza le será de aplicación, además de esta, lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 3. Objeto.

Constituye el objeto del presente precio público la contraprestación económica que ha de abonarse por la prestación del servicio de ayuda a domicilio por parte del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.

Artículo 4. Obligado al pago.

Estará obligado al pago del precio público quien se beneficie de los servicios por los que deba satisfacerse aquel, en concreto, la persona física usuaria del servicio de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Municipal del Servicio del Servicio de Ayuda a Domicilio y por la normativa vigente en la materia

Artículo 5. Cuantía.

La cuantía del precio público viene dado por la aportación de la persona usuaria al coste del servicio que será establecido por el órgano competente de la Junta de Andalucía. Dicha aportación se calculará conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 de la presente ordenanza.

Artículo 6. Financiación del servicio.

Con base en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 24 establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria de Programa Individual de Atención se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las aportaciones de las personas usuarias del servicio, sin perjuicio del complemento económico que las Entidades Locales puedan realizar para la financiación del servicio.

Artículo 7. Aportación de la persona usuaria.

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio participarán en el coste del mismo en función de su capacidad económica, que será determinada en atención a su renta y patrimonio, de conformidad con la normativa vigente que lo regule.

Esta participación se calculará aplicando un porcentaje al indicador de referencia del servicio. Este indicador de referencia será el coste/hora máximo del servicio fijado a los efectos de su financiación, multiplicado por las horas mensuales prescritas en la resolución.

Para calcular la aportación de la persona usuaria al coste del servicio, una vez determinada la capacidad económica personal, será de aplicación de acuerdo con la siguiente tabla basada en el Anexo III de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
≤ 1 IPREM	0%
> 1 IPREM < 2 IPREM	5%
> 2 IPREM < 3 IPREM	10%
> 3 IPREM < 4 IPREM	20%
> 4 IPREM < 5 IPREM	30%
> 5 IPREM < 6 IPREM	40%
> 6 IPREM < 7 IPREM	50%
> 7 IPREM < 8 IPREM	60%
> 8 IPREM < 9 IPREM	70%
> 9 IPREM < 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

Artículo 8. Capacidad económica personal.

En el supuesto de unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio, la capacidad económica coincidirá con la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada una de las personas miembros de la unidad de convivencia, dividida por el número de personas miembros de la unidad familiar.

La capacidad económica podrá ser revisada de oficio o a instancia de parte, cuando hubiese transcurrido, al menos, un año desde su determinación anterior y siempre que exista una variación en las circunstancias personales o económicas tenidas en cuenta.

El período a computar para la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente a la anualidad inmediatamente anterior a la de la fecha de elaboración del Programa Individual de Atención.

Artículo 9. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace con el inicio de la prestación del servicio. El importe exigible de acuerdo a lo previsto en esta ordenanza se liquidará por el conjunto de servicios prestados a lo largo del mes natural.

Artículo 10. Gestión del cobro.

El pago se hará efectivo a través de los medios materiales, presenciales o telemáticos, autorizados por el Ayuntamiento de Cabra y en los plazos previstos con carácter general para las deudas tributarias y otros ingresos de derecho público conforme a lo dispuesto por la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección tributaria y de los ingresos de derecho público de este Ayuntamiento.

Artículo 11. IVA.

Al importe de los precios señalados en el artículo quinto será de aplicación, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

La presente Ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2025, continuando en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.»

4.- ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTUACIONES DE CARÁCTER COMUNITARIO.

4.1.- Modificación de todo el articulado, sin alteración de cuantías, y de la disposición final, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 1. Fundamento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el presente precio público a satisfacer por la realización de actividades de carácter comunitario contenidas en la presenta ordenanza.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Al precio público establecido en la presente ordenanza le será de aplicación, además de esta, lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 3. Objeto.

Constituye el objeto del presente precio público la contraprestación económica que ha de abonarse por la realización de actividades que se contienen en el artículo cinco de esta ordenanza desarrolladas por parte del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.

Artículo 4. Obligado al pago.

Estará obligado al pago del precio público quien se beneficie de las actividades por losque deba satisfacerse aquel.

Artículo 5. Cuantía.

La cuantía del precio público para las diferentes actividades es el siguiente:

- Cursos y talleres hasta 30 h.....	7,47 €
- Cursos y talleres de 30 a 80 h.....	14,84 €
- Cursos y talleres de más de 80 h	23,80 €
- Curso de Pintura al óleo	63,15 €
- Escuela de Verano (menos 10 horas semanales)	6,03 €
- Escuela de Verano (de 10 a 14 horas semanales)	11,95 €
- Escuela de Verano (de 15 a 19 horas semanales)	15,64 €
- Escuela de Verano (de 20 horas semanales en adelante).	23,66 €
- Módulos de Talleres Trimestrales	7,47 €
- Módulos de Talleres Semestrales.....	14,84 €
- Módulos de Talleres Anuales	22,36 €

Artículo 6. Bonificaciones.

Los importes establecidos en el artículo anterior tendrán una reducción del 25 % en el caso de que los obligados al pago sean jóvenes provistos del correspondiente carné joven; pensionistas, que prueben dicha condición; así como personas que acrediten tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Artículo 7. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público previsto en esta ordenanza se entiende respecto de cada una de las actividades solicitadas y nace con el inicio de la realización de la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

No obstante se exigirá el depósito previo del total del importe con anterioridad al inicio de la actividad una vez que decida el Ayuntamiento la realización de esta.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8. Gestión del cobro.

El pago se hará efectivo a través de los medios materiales, presenciales o telemáticos, autorizados por el Ayuntamiento de Cabra y en los plazos previstos con carácter general para las deudas tributarias y otros ingresos de derecho público conforme a lo dispuesto por la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección tributaria y de los ingresos de derecho público de este Ayuntamiento.

Artículo 9. IVA.

Al importe de los precios señalados en el artículo quinto será de aplicación, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2025, continuando en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.»

5.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

Se propone la supresión de la citada ordenanza por ser un servicio que ya no se presta, puesto que desde hace mucho tiempo son empresas privadas quienes realizan esta formación.

6.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Se propone la supresión de la citada ordenanza con base en el artículo 24 de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y el artículo 20.1,B),b), y en el artículo 20.4,v) de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabra a fecha de la firma.

EL ALCALDE,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

FERNANDO PRIEGO CHACÓN””

El Sr. Calvo Serrano, Delegado de Hacienda y Compras, Contratación Pública y Estructura Organizativa es el encargado de explicar el asunto, tras serle cedida la palabra por el Sr. Alcalde:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Bien, las ordenanzas afectadas en este punto son las siguientes:

-Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de material lúdico procedente del centro de recursos juveniles y por la participación en talleres cursos y actividades: se propone la supresión de la citada ordenanza por pasar el importe al aula de

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

teatro y además pasa de precio a tasa. Se redacta una orden fiscal de nuevo establecimiento junto a la Escuela de Música y Danza, bien porque ya no se prestan determinados servicios, como el alquiler de material lúdico, o porque se propone establecer la gratuidad por la realización del resto, como son los cursos y talleres.

En cuanto a las siguientes ordenanzas:

-Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales, ordenanza reguladora de la prestación del servicio ayuda domicilio y ordenanza reguladora de los precios sobre actuaciones de carácter comunitario, una vez que está a punto de concluir el proceso de estabilización del personal laboral temporal que pasa a ser fijo, se está trabajando en la disolución de los Patronatos, proceso que vendrá a mejorar las condiciones de los empleados de los Patronatos. Y dado que está prevista y próxima la disolución de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes, se propone su modificación para adaptar su articulado en el que se hacía una delegación de gestión y de la recaudación de los distintos precios públicos a los Patronatos y cambiarlo al Ayuntamiento. Decir que no se modifican los precios ni ninguna de sus cuantías. Igualmente, manifestar que se mantienen las bonificaciones que existían.

-Ordenanza reguladora de precio público del servicio de formación de manipulador de alimentos: se propone la supresión de la misma por ser un servicio que ya no se presta puesto que desde hace mucho tiempo son las empresas privadas que realizan esta formación.

-Y Ordenanza Reguladora del precio público por realización de actividades en la Escuela Municipal de Música y Danza: se propone la supresión por no poder ser un precio público. Lo correcto, según la normativa, es que se trate de una tasa regulada a través de una ordenanza fiscal. Por tanto, se crea una nueva ordenanza que se encuentra incluida en el punto siguiente del orden del día que veremos. Por lo tanto, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Muchas gracias.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 Concejales de los 21 que de hecho y de derecho conforman la Corporación), ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía sobre la modificación y/o supresión de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos que se señalan, en los términos expuestos en la propuesta más arriba transcrita.

13.- DICTAMEN RELATIVO A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZAS FISCALES (GEX 2024/17220).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"4.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZAS FISCALES (GEX 2024/17220).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA UNÁNIMEMENTE la propuesta de Alcaldía de fecha 18-07-2024, que aparece transcrita a continuación, en todos sus puntos SALVO EL PUNTO 5 (Ordenanza

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras), QUE LA COMISIÓN ACUERDA DEJARLO SOBRE LA MESA:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZAS FISCALES

El Alcalde que suscribe propone al Ilustre Ayuntamiento Pleno la modificación y/o establecimiento de las Ordenanzas Fiscales que más adelante se señalan, en los términos expuestos más abajo:

1.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Propuesta de modificación para establecer un plazo general para solicitudes de bonificación, que no estaba delimitado en el tiempo.

1.1.- Adición de un nuevo número al artículo 4º:

«8) Para obtener cualquier bonificación que regula esta ordenanza fiscal, la misma deberá solicitarse por el sujeto pasivo en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al devengo del tributo. Cualquier solicitud que no cumpla con este requisito será inadmitida.»

1.2.- Modificación de su Disposición Final, que quedará redactada como sigue:

«DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y continuando en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.»

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Propuesta de modificación para definir el devengo de la tasa en los supuestos de renovación de nichos y bovedillas pequeñas transcurridos los primeros cinco años, que no estaba especificado.

2.1.- Modificación del artículo 7º, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 7º. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

1. En los supuestos de renovación de nichos y bovedillas pequeñas transcurridos los primeros cinco años: en la fecha, día y mes, en que se ocupó el enterramiento en origen, y el año en que se renueve.

2. En el resto de los supuestos, cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.»

2.2.- Modificación de su Disposición Final, que quedará redactada como sigue:

«DISPOSICIÓN FINAL

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y continuando en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.»

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Propuesta de modificación para definir adecuadamente el devengo de la tasa en todos los supuestos existentes:

3.1.- Modificación del artículo 6º, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 6º.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. A estos efectos, se entenderá iniciado el expediente:

- a) En actividades sujetas a licencia de apertura en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia.
- b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en la fecha de presentación de la documentación que se exija en la legislación aplicable, completa o parcial.

Momentos, en su caso, en el que deberá ser ingresado la totalidad del importe de la liquidación practicada por el propio Ayuntamiento.

2.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, por el no inicio de la actividad, o en su caso por la clausura de la misma.»

3.2.- Modificación de su Disposición Final, que quedará redactada como sigue:

«DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y continuando en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.»

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO.

Propuesta de modificación integral, excepto importes de la tasa, para mejorar la técnica normativa en la redacción del articulado.

4.1.- Modificación integral:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL Y DE APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MERCADILLO

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL), este Ayuntamiento establece la «tasa por expedición de licencia municipal y de aprovechamiento de la vía pública en el Mercadillo», que estará a lo dispuesto en la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 20.4.a) del TRLRHL constituye el primer hecho imponible de la tasa el inicio de la actividad administrativa para la expedición de licencia o concesión municipal para ejercer la venta ambulante, iniciada a instancia de parte.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.A) del TRLRHL constituye el segundo hecho imponible de la tasa la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público regulado en la presente ordenanza, por la ocupación de la vía pública con puestos, casetas y/o cualesquiera otros elementos para ejercer la venta ambulante.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; siguientes:

- Los solicitantes y/o titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.

Artículo 4. Base imponible y cuota tributaria.

1.- La base imponible para el primer hecho imponible viene dada, en su conjunto, por el coste real o previsible de la actividad administrativa para la expedición de licencia o concesión municipal para ejercer la venta ambulante.

2.- La base imponible para el segundo hecho imponible viene dada por el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización privativa y aprovechamiento especial regulada en la presente ordenanza, en el caso de que los bienes afectados no fuesen de dominio público.

3.- Las cuotas a satisfacer por la tasa que se regula en la presente ordenanza serán las siguientes:

Tarifa 1.- Por inicio de expediente de solicitud de licencia o patente a vendedor ambulante.....61,10 €.

Tarifa 2.- Por expedición de un nuevo documento acreditativo de la licencia, por pérdida, cambio de titular o sustracción.....20,82 €.

Tarifa 3.- Por metro cuadrado y año, todos ellos con una profundidad máxima de tres metros, según el ancho del puesto de venta.....9,998056 €.

Artículo 5. Devengo.

Código seguro de verificación (CSV):  2E74 0047 89EE 71D6 9D6C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

1.- Para el primer hecho imponible la tasa devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente de utilización privativa o de aprovechamiento especial, cuyo trámite no dará inicio sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2.- Para el segundo hecho imponible el devengo se producirá en el momento en que se autorice el uso privativo o aprovechamiento especial, o desde que dicho uso o aprovechamiento se detecte, si no cuenta con la debida autorización.

Artículo 6. Normas de gestión.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa 3 se requerirán, por cada aprovechamiento autorizado, mediante liquidaciones de periodicidad trimestral que serán irreducibles por el período autorizado o llevado a cabo.

En los casos de inicio de la actividad o de acuerdo de cancelación o finalización de la licencia, cuando se extinga la utilización privativa o aprovechamiento especial, el importe de la cuota se ajustará a dicha circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota trimestral.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente autorización administrativa y efectuar la correspondiente declaración responsable del aprovechamiento que se pretende. La petición de aprovechamiento, que tendrá el valor de declaración tributaria, deberá ser presentada en el modelo de solicitud normalizado aprobado por este Ayuntamiento.

3.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar por los interesados

4.- El solicitante podrá desistir en su solicitud de aprovechamiento siempre que la misma se realice antes de la concesión de la licencia municipal, lo que no conllevará la devolución del importe de la tasa correspondiente al primer hecho imponible.

5.- En los casos de ocupación en vía pública sin licencia, o excediéndose de la superficie autorizada para la utilización privativa o aprovechamiento especial; o cuando su instalación se haya realizado una vez retirada la oportuna licencia; el interesado deberá formular declaración de su instalación ante el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ilmo. Ayuntamiento, en modelo oficial aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento, a fin de que se liquide tributariamente dicho aprovechamiento; sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

6.- El pago de las liquidaciones se hará efectivo conforme a lo previsto en las mismas y en el plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En caso de impago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

7.- Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice la actividad administrativa, o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 26.3 del TRLRHL.

Artículo 7. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo; lo dispuesto en esta Ordenanza fiscal, y en el título IV de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria y de los Ingresos Propios de Derechos Público del Ayuntamiento de CABRA; según lo preceptuado en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición final.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y continuando en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.»

5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR EL USO PRIVATIVO DEL PARKING EN EL APARCAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO.

Propuesta de modificación para ordenación de varios artículos de la ordenanza.

5.1.- Modificación de los artículos 2, 5, 6, 7, 8 y 9, que quedarán redactados como sigue:

«Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa el uso privativo para el parking de vehículos en el aparcamiento del Centro Municipal Integrado.

Artículo 5.- Devengo.

1.- La tasa devengará cuando se inicie el uso privativo de cada aparcamiento, que se entenderá producido en la fecha a partir de la cual se conceda su uso por el Ayuntamiento.

2.- En caso de prórroga en la adjudicación, el devengo de la tasa se producirá en la fecha en que aquélla se produzca.

Artículo 6.- Normas de gestión.

1.- Las personas físicas o jurídicas interesadas en este servicio deberán presentar solicitud ante el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

2.- Las primeras adjudicaciones se llevarán a cabo después de la apertura del correspondiente periodo de solicitud. Si hubiera más solicitudes que aparcamientos se procederá a un sorteo.

3.- Posteriormente, las personas físicas o jurídicas interesadas en el uso privativo de un parking en el aparcamiento del Centro Municipal Integrado, se incorporarán a una lista de espera configurada por riguroso orden de solicitud, y se les irá ofertando de acuerdo con las vacantes que se puedan ir produciendo.

4.- El abono de la tasa se realizará contra liquidación que emita el Ayuntamiento con una periodicidad bien trimestral bien anual por periodos naturales, y con arreglo a las tarifas estipuladas en el artículo 8 de esta ordenanza.

5.- En el caso de que el devengo de la tasa se produzca en una fecha que no coincida con un trimestre o año natural, se generará una primera liquidación de la parte prorrateada desde entonces a la fecha que se inicie el trimestre natural, en fechas día 1 de los meses de enero, abril, julio y octubre; o el año natural a fecha 1 de enero; continuándose luego según estipula el número anterior de este artículo.

6.- La resolución del contrato antes de la fecha estipulada en el mismo, dará derecho al sujeto pasivo a solicitar el reconocimiento para la devolución derivada de la normativa de este tributo en la parte proporcional al tiempo de uso privativo del aparcamiento no aprovechado.

Artículo 7.- Prórroga.

De no comunicar el titular de la adjudicación nada en contrario, en el mes anterior a su vencimiento se entenderá prorrogada automáticamente por un periodo igual que el concedido.

Artículo 8.- Tarifas.

Las tarifas se exigirán con arreglo a la siguiente escala por utilización temporal:

- Trimestralmente: 130,62 €.*
- Anualmente: 495,45 €.*

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Artículo 9.- Exenciones.

Los vehículos de titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra no devengarán tasa alguna.»

5.2.- Modificación de su Disposición Final, que quedará redactada como sigue:

«DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y continuando en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.»

6.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA ESTABLECIDOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, Y EN EL AULA DE TEATRO.

Propuesta de establecimiento de nueva ordenanza fiscal que sustituye a las ordenanzas de precios públicos que se pretenden suprimir.

6.1.- Establecimiento de nueva ordenanza con el siguiente texto íntegro:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA ESTABLECIDOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, Y EN EL AULA MUNICIPAL DE TEATRO.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL), este Ayuntamiento establece la «tasa por prestación de los servicios de enseñanza establecidos en la Escuela Municipal de Música y Danza, y en el Aula Municipal de Teatro», que estará a lo dispuesto en la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.4.v) del TRLRHL constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de enseñanza que se tengan establecidos en la Escuela Municipal de Música y Danza, y en el Aula Municipal de Teatro.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; que reciban, como alumnos, las enseñanzas impartidas en la Escuela Municipal de Música y Danza, y en el Aula Municipal de Teatro de este Ayuntamiento.

2.- En el supuesto de que los alumnos fuesen menores de edad, se considerará sujeto pasivo a quien ejerza su patria potestad, tutor, o representante legal de los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Artículo 4. Base imponible.

La base imponible viene dada, en su conjunto, por el coste real o previsible de los servicios de enseñanza prestados por la Escuela Municipal de Música y Danza, y el Aula Municipal de Teatro.

Artículo 5. Cuota tributaria.

Las cuotas tributarias se determinarán por una cantidad única en concepto de matrícula, y una cantidad fija mensual, de acuerdo con los siguientes importes:

A) ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA:

ACTIVIDAD O SERVICIO	IMPORTES	OBSERVACIONES
Matrícula	19,44 €	Importe único
<i>Modalidades de 3 a 5 años, ambos inclusive</i>		
Música y movimiento	9,96 €/mes	1 sesión a la semana
Ballet infantil y flamenco infantil	9,96 €/mes	1 sesión a la semana
<i>Modalidades a partir de 6 años en adelante</i>		
Instrumento	16,04 €/mes	1 sesión a la semana
Lenguaje musical	9,96 €/mes	1 sesión a la semana
Danza/baile flamenco	9,96 €/mes	1 sesión a la semana
Bailes locales/regionales	9,96 €/mes	1 sesión a la semana
Sevillanas y Castañuelas	9,96 €/mes	1 sesión a la semana
Canto	16,04 €/mes	1 sesión a la semana
Coro	9,96 €/mes	1 sesión a la semana
Ensemble/Orquesta de instrumento	9,96 €/mes	1 sesión a la semana
Enseñanzas para alumnos con discapacidad igual o superior al 33 %	2,49 €/mes	1 sesión a la semana

B) AULA DE TEATRO

ACTIVIDAD O SERVICIO	IMPORTE	OBSERVACIONES
Matrícula	19,44 €	Importe único
Aula Infantil (a partir de 6 años)	9,96 €/mes	1 sesión a la semana
Aula Adulto (mayores de 16 años)	19,92 €/mes	2 sesiones a la semana
Enseñanzas para alumnos con discapacidad igual o superior al 33 %	2,49 €/mes	1 sesión a la semana

Artículo 6. Devengo.

La tasa devengará en el momento de la prestación de los servicios de enseñanza que se impartan por la Escuela Municipal de Música y Danza, y por el Aula Municipal de Teatro.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Artículo 7. Normas de gestión.

1.- El pago de las liquidaciones se hará efectivo conforme a lo previsto en las mismas y en el plazo estipulado en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a las cuotas tributarias periódicas se requerirán mediante tres liquidaciones por curso de periodicidad trimestral.

La primera liquidación, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, incluirá también el importe correspondiente a la matrícula. La segunda liquidación corresponderá a los meses de enero, febrero y marzo; y la tercera a los meses de abril, mayo y junio.

3.- En el caso de que la matrícula se formalice en otro momento posterior al inicio del curso, en la primera liquidación que se gire al obligado al pago se incluirá también el importe de la matrícula.

4.- Cuando un alumno sufra baja en algún curso por causa no imputable al Ayuntamiento, aquél no tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se preste o desarrolle el servicio por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 26.3 del TRLRHL. En tal caso procederá la devolución de las cantidades abonadas correspondientes a los meses naturales en los que el servicio de enseñanza no se hubiere prestado, computados estos por meses completos, es decir, de los meses en los que el servicio de enseñanza no se hubiese recibido en parte alguna. En ningún caso procederá la devolución del importe de la matrícula.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, los alumnos que voluntariamente se den de baja antes de finalizar el mes de octubre, tendrán derecho a la devolución de las cantidades abonadas relativas a los meses de noviembre a junio, en su caso.

5- En el supuesto de que un centro de enseñanza estime oportuno una ampliación del currículum (aumento del número de horas), la cantidad a abonar será proporcional al número de sesiones por semana.

Artículo 8. Bonificaciones.

1.- Quedan establecidas las siguientes bonificaciones y reducciones en el importe de la cuota de la tasa:

A) Una bonificación del 50 por ciento en el importe de la cuota periódica correspondiente y matrícula, a los jubilados y pensionistas cuando los ingresos de su unidad familiar, por todos los conceptos, sean inferiores al salario mínimo interprofesional. Dicha bonificación deberá ser presentada junto a la solicitud de matrícula, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación negativa expedida por la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, referida a las personas mayores de edad que convivan en el mismo domicilio.

b) Certificación del Negociado de Estadística del Ayuntamiento de las personas que convivan en el mismo domicilio, a fecha 31 de diciembre del año anterior.

B) Una bonificación del 50 por ciento en el importe de la cuota periódica correspondiente y matrícula, a los miembros de las familias numerosas carácter general que acrediten su condición como tal a fecha de presentación de la solicitud de matrícula, aportando copia del título de familia numerosa junto a la misma.

C) Una bonificación del 95 por ciento en el importe de la cuota periódica correspondiente y de un 50 por ciento en el importe de la matrícula, a los miembros de las familias numerosas de carácter especial que acrediten su condición como tal a fecha de presentación de la solicitud de

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

matrícula, aportando copia del título de familia numerosa junto a la misma.

D) Una bonificación del 50 por ciento en el importe de la cuota periódica correspondiente y matrícula, a los miembros de las familias monoparentales que cumplan con la definición que tenga aprobada el Ayuntamiento a fecha de presentación de la solicitud de matrícula, aportando la documentación exigida.

E) Una bonificación del 50 por ciento en el importe de la cuota periódica correspondiente y matrícula, a los desempleados que lo acrediten, e hijos de éstos que formen parte de su unidad familiar.

2.- Todas las bonificaciones tendrán carácter rogado para cada ejercicio y deberán solicitarse en el momento de la presentación de la matrícula. Solamente se podrá obtener una de ellas, y su aplicación estará condicionada a la presentación de la acreditación correspondiente y cumplimiento de las normas establecidas en esta ordenanza.

3.- No se concederán otras exenciones, reducciones ni bonificaciones en la exacción de esta Tasa, además de las recogidas en el presente artículo, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo; lo dispuesto en esta Ordenanza fiscal, y en el título IV de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria y de los Ingresos Propios de Derechos Público del Ayuntamiento de CABRA; según lo preceptuado en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición final.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y continuando en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.»

Cabra a fecha de la firma.

EL ALCALDE,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

FERNANDO PRIEGO CHACÓN"

El Sr. Calvo Serrano, Delegado de Hacienda y Compras, Contratación Pública y Estructura Organizativa es el encargado de explicar el asunto, tras serle cedida la palabra por el Sr. Alcalde:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. En este punto van las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: se propone una modificación para establecer un plazo general para las solicitudes de bonificación que antes no estaba delimitado en el tiempo y se llegaba a solicitar hasta casi agotar los 4 años antes de la caducidad de la bonificación. Se añade un nuevo número al artículo 4. El plazo para solicitar y obtener cualquier bonificación se establece en tres meses a contar desde el día siguiente al devengo del tributo.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios del cementerio municipal: se propone una modificación consistente en definir el devengo de la tasa en los supuestos de renovación

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

de nicho y bovedillas pequeñas transcurridos los primeros 5 años, que no estaba especificado. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en los supuestos de renovación de nichos y bovedillas pequeñas transcurridos los primeros 5 años en la fecha, día y mes en que se ocupó el enterramiento en origen y en el año en que se renueve. Hago una pequeña aclaración: la solicitud inicial da derecho a la concesión por 5 años. Una vez transcurridos los 5 años, se renueva la concesión por anualidades. Pues bien, el devengo de abono de la tasa para cada anualidad comienza el mismo día y mes en la que se hizo la solicitud inicial. En el resto de los supuestos continua igual que estaba.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos: propuesta de modificación para definir adecuadamente el devengo de la tasa en todos los supuestos existentes. Antes había que esperar para abonar la tasa a que girase visita de inspección el técnico municipal. Ahora se devenga el abono de la tasa y la obligación de contribuir cuando se presenta la solicitud de apertura. De esta forma, se simplifica el procedimiento. Se modifica el artículo 6 de la siguiente forma: *Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, por el no inicio de la actividad o, en caso, por la clausura de la misma.*
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por venta ambulante en el mercadillo: propuesta de modificación integral excepto de los importes de la tasa para mejorar la técnica normativa de la redacción del articulado. Es decir, son modificaciones meramente de carácter técnico para adaptar la ordenanza a la normativa legal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por el uso privativo del parking en el aparcamiento del centro municipal integrado: propuesta de modificación para ordenación de varios artículos de la ordenanza. Se modifican los artículos 2, 5, 6, 7, 8 y 9. Las modificaciones tratan de unificar los pagos de forma trimestral y anual para economía administrativa y para la ordenación y limpieza del texto del articulado para adaptarlo a la normativa legal. La tasa devengará cuando se inicie el uso privativo de cada aparcamiento, que se entenderá producido en la fecha a partir de la cual se conceda su uso por el Ayuntamiento. Anteriormente, devengaba a la fecha de la firma del contrato. Antes la ordenanza fiscal correspondía al Patronato Municipal de Bienestar Social y ahora pasa al Ayuntamiento. Por lo tanto, la solicitud hay que presentarla ante el Ayuntamiento. Nueva introducción: *Si se produce la resolución del contrato antes de la fecha estipulada en el mismo, dará derecho al sujeto pasivo a solicitar el reconocimiento para la devolución del tributo en la parte proporcional al tiempo de uso privativo del aparcamiento no aprovechado.* Antes había tarifas mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Ahora se mantiene solamente la trimestral y anual. Esto se hace por economía administrativa. La trimestral es de 130,62 euros y la anual es de 495,45 euros. Las cantidades continúan siendo las mismas que había anteriormente.
- Y por último, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de enseñanza establecidos en la Escuela Municipal de Música y Danza y en el Aula de Teatro: propuesta de establecimiento de una ordenanza fiscal de nueva creación que sustituye a las ordenanzas de precios públicos que se han suprimido en el punto del orden del día anterior. Son las ordenanzas que se han propuesto anteriormente para su supresión (la de talleres, cursos, actividades en la Escuela de Música y Danza). Se ha eliminado en el Aula de Teatro la exención para los menores de 16 años. Se mantiene las bonificaciones que permite la ley que son aquellas en las que por circunstancias económicas pueden afectar a colectivos. Y se han ampliado las bonificaciones a todas las familias numerosas en general para todos los

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

miembros. Antes era para los menores de las familias numerosas. También se ha mantenido la de las familias monoparentales. No se ha podido dejar aquellas que decían que tendría bonificación al matricularse dos o más miembros porque no tiene cabida en la normativa legal que regula las tasas. Para los discapacitados no permite la normativa que se establezcan bonificaciones pero se le ha puesto una cuota más reducida, aplicándose también al Aula de Teatro. Por lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Muchas gracias.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 Concejales de los 21 que de hecho y de derecho conforman la Corporación), ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía sobre la modificación y/o establecimiento de las Ordenanzas Fiscales que se señalan, en los términos expuestos en la propuesta más arriba transcrita.

14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX REFERENTE A CREACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS EN COLABORACIÓN CON LOS DIFERENTES COMERCIANTES Y HOSTELEROS EN NUESTRA CIUDAD, CON EL FIN DE IMPULSAR EL TURISMO Y LA ECONOMÍA LOCAL (GEX 2024/17721).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“7.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX REFERENTE A CREACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS EN COLABORACIÓN CON LOS DIFERENTES COMERCIANTES Y HOSTELEROS EN NUESTRA CIUDAD, CON EL FIN DE IMPULSAR EL TURISMO Y LA ECONOMÍA LOCAL (GEX 2024/17721).

Se dio cuenta de la moción que presenta el Grupo Político Municipal de Vox, fechada el día 18-07-2024, del siguiente tenor:

“CREACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS EN COLABORACIÓN CON LOS DIFERENTES COMERCIANTES Y HOSTELEROS EN NUESTRA CIUDAD, CON EL FIN DE IMPULSAR EL TURISMO Y LA ECONOMÍA LOCAL”

Desde el grupo municipal de VOX CABRA venimos trabajando e intentando traer propuestas que beneficien e incrementen el desarrollo económico de nuestra ciudad, de manera que seguimos llevando a cabo y cumpliendo con el compromiso que adquirimos hace poco más de un año con los vecinos de nuestro pueblo.

El incremento desbordado de los costes en suministros básicos y de la energía, el precio del alquiler de locales, la burocracia excesiva, el auge del comercio online y de los negocios impersonales y por supuesto, los decretos inconstitucionales del Gobierno Nacional durante la pandemia, que provocaron el cierre de muchos negocios, forzando la desaparición de los comercios tradicionales y dejando una estampa desoladora de locales cerrados. Para comprobar esto, sólo hay que darse un paseo por una de las calles céntricas de nuestro pueblo, por ejemplo, la Calle Barahona de Soto.

Cada vez son más los jóvenes y no tan jóvenes que tienen que irse de Cabra en busca de un futuro estable o buscar trabajo en la localidad vecina de Lucena, una ciudad sin duda con muy buena salud industrial.

Por supuesto que hay que seguir intentando crear industria en Cabra y buscar de todas las maneras posibles que nuestros polígonos industriales cobren vida, pero quizás nos estamos olvidando de que Cabra también tiene gran cantidad de lugares pendientes de ser explotados de forma más intensa que no tiene ninguna otra localidad y que la hacen única:

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

-La Fuente del Río, la Vía Verde, el Auditorio Juan Muñoz, nuestros barrios históricos, La Villa romana del Mitra, el Yacimiento íbero del Cerro de la Merced, el Parque Natural de las Sierras Subbéticas, La Ermita de María Santísima de la Sierra, el Museo Arqueológico Municipal, el Museo Aguilar y Eslava, la Plaza de Toros de Cabra, la Fuente las Piedras, nuestras iglesias y nuestra Semana Santa, el Castillo de los Condes de Cabra, la Muralla de La Villa, El Paseo de Cabra, El Teatro el Jardinito entre otros muchos lugares más, pues seguro que se nos quedan algunos atrás.

Con todo lo que acabamos de mencionar y sumado a que vivimos en el centro geográfico de Andalucía, estamos pasando por alto el punto más fuerte que tiene Cabra para crear riqueza si somos capaces de reunirlo todo y ofertarlo al turismo. Y no por ello consideramos que no se está trabajando en el tema de turismo, pero creemos que se puede trabajar más y mucho mejor.

En las últimas semanas hemos sido testigos de cómo personas interesadas en visitar nuestra ciudad no han recibido la mejor atención telefónica a través de la Oficina de Turismo Municipal. Directamente no se les ofrece información por teléfono, ni de lugares para visitar, ni de horarios, ni atractivos, ni restaurantes, ni nada de nada.

Las respuestas han sido muy sorprendentes, pues se les aseguraba que tendrían que personarse en la oficina de turismo para informarse, algo surrealista cuando estamos hablando de personas que viven en otros puntos lejanos a nuestra ciudad.

Desde nuestro grupo estamos convencidos de que es necesario apostar fuertemente por dar un impulso al turismo y por ende, al desarrollo económico de nuestra localidad, aprovechando la riqueza cultural, arqueológica, arquitectónica y gastronómica de la que disfrutamos. Somos conscientes de que llevará tiempo completar la propuesta hasta conseguir los objetivos que pretendemos alcanzar, pero está claro que es necesario dar un giro a la oferta turística de nuestra ciudad.

ACUERDOS:

1-Trabajar en la elaboración de paquetes turísticos de manera conjunta con las diferentes asociaciones de comerciantes y hosteleros de nuestra localidad. Además de crear una guía específica alojada en la página web del Ayuntamiento de Cabra y la oficina de turismo local con su propio apartado, en la que aparezcan los establecimientos comerciales y hosteleros que quieran inscribirse, indicando la oferta comercial y gastronómica de la ciudad segmentada por zonas.

2-Actualizar y revisar todos los datos existentes que se encuentran a nuestro alcance desde las competencias de este Ayuntamiento y que se mejore el nivel de atención por parte de la oficina de turismo, proporcionando información a los turistas tanto por vía telefónica como por correo electrónico de todas las ofertas turísticas, itinerarios, lugares de interés y paquetes turísticos (una vez estén preparados para ofertar), además de dar información sobre hoteles, restaurantes y comercios donde comprar, comer, pernoctar y lugares habilitados a estacionamientos y autocaravanas.

3-Realizar campañas de comunicación de manera asidua que resalten nuestro patrimonio cultural y natural, destacando los valores tradicionales y riqueza histórica, fortaleciendo nuestra identidad mediante la conservación de tradiciones y costumbres. Para ello y sin suponer ningún coste para este Ayuntamiento, proponemos la creación de cuentas en las principales plataformas de redes sociales dedicadas sola y exclusivamente al turismo egabrense, como Facebook, Instagram y X (antes Twitter), y así promocionar nuestras atracciones turísticas y eventos. Ofertando a través de ellas contenido visualmente atractivo y siempre actualizado, como fotos, videos y futuros eventos o fiestas de interés para atraer la atención de turistas potenciales. Aprovechando la creación de las mismas para realizar sorteos de noches de hotel, entradas de eventos, etc..., con el fin de sumar el mayor número de seguidores posibles.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

PEDRO JOSÉ PALOMEQUE HERENCIA-PORTAVOZ DE VOX

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX CABRA
V13969043

PLAZA DE ESPAÑA 14, 14940 CABRA, pedro.palomeque@cabra.es

CABRA 18/07/2024”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de Vox (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Unidad Vecinal Egabrense (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para comenzar con el debate del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Palomeque, Portavoz del Grupo Municipal de Vox:

Sr. Palomeque Herencia: Muchísimas gracias. Bien, pues seguimos trabajando con propuestas que beneficien e incrementen el desarrollo económico de Cabra y cumpliendo a la misma vez con el compromiso de hace poco más de un año con nuestros vecinos. Como ya sabemos, el incremento de suministros básicos y energía, los precios de los alquileres, la burocracia excesiva, el comercio online o los decretos inconstitucionales del Gobierno de la nación durante la pandemia provocaron situaciones desoladoras de cierre de muchos negocios. Podíamos darnos un paseo por el centro y comprobarlo. Cada vez son más jóvenes y no tan jóvenes quienes tienen que abandonar nuestra ciudad buscando un futuro estable o una estabilidad que, por cercanía, sólo Lucena, y por su buena situación industrial, puede ofrecernos en ese ansiado trabajo.

Hay que seguir potenciando nuestros polígonos industriales para darles vida, pero hay una parte importante en base a nuestra economía que estamos pasando por alto. Contamos con lugares maravillosos como pueden ser la Fuente del Río, el museo arqueológico, la plaza de toros, nuestro teatro, el auditorio.... esto y mucho más, sumado a que vivimos también en el centro geográfico de Andalucía, es un privilegio que da lugar a poder potenciar el turismo de Cabra como en ningún otro lugar. Sin embargo, en la últimas semanas hemos sido testigos de cómo personas interesadas en visitar Cabra, pues no han podido, no han sido atendidas de la forma más correcta. Directamente no se le ofrecía información vía telefónica ni de lugares, ni de horario, ni de restaurantes ni nada de nada. Lo realmente sorprendente es que se les aseguraba que tendrían que personarse en la Oficina de Turismo, algo surrealista cuando hablamos de personas que se encuentran en puntos lejanos de nuestra ciudad. Y estamos totalmente convencidos de que es necesario apostar fuertemente por dar un impulso al turismo y, por ende, al desarrollo económico de Cabra.

Como acuerdos, presentamos al Pleno tres puntos. El primero sería trabajar en la elaboración de paquetes turísticos de manera conjunta con las diferentes asociaciones de comerciantes y hosteleros de nuestra localidad, además de crear una guía específica alojada en la página web del Ayuntamiento de Cabra y la Oficina de Turismo local con su propio apartado en el que aparezcan los establecimientos comerciales y hosteleros que quieran inscribirse, indicando la oferta comercial y gastronómica de la ciudad segmentada por zonas.

Como segundo punto, actualizar y revisar todos los datos existentes que se encuentran a nuestro alcance desde las competencias de este Ayuntamiento. Y que se mejore el nivel de atención por parte de la Oficina de Turismo, proporcionando información a los turistas tanto por vía telefónica como por correo electrónico de todas las ofertas turísticas, itinerarios, lugares de interés, paquetes turísticos, una vez estuviesen preparados para ofertar, además de dar una información sobre hoteles, restaurantes, comercios donde comprar, comer, pernoctar y lugares habilitados a los estacionamientos y autocaravanas.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Y como último punto, pues realizar campañas de comunicación de manera asidua que resalte nuestro patrimonio cultural y natural destacando los valores tradicionales y riqueza histórica, fortaleciendo nuestra identidad mediante la conservación de tradiciones y costumbres, pero para ello, sin suponer ningún coste para este Ayuntamiento, proponemos la creación de cuentas de las principales plataformas de redes sociales dedicadas sola y exclusivamente al turismo egabrense: Facebook, Instagram, X, como podría ser anteriormente Twitter, y así promocionar nuestras atracciones turísticas y eventos, ofertando a través de ellas un contenido visualmente atractivo y siempre actualizado, como fotos, vídeos y futuros eventos o fiestas de interés para atraer la atención de turistas potenciales aprovechando la creación de las mismas, para realizar sorteos de noches de hotel, entradas de eventos, etcétera, con el fin de sumar el mayor número de seguidores posibles. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Bueno, aquí se habla en la primera página de los decretos inconstitucionales del Gobierno nacional como uno de los motivos para que estén cerrados los negocios. Bueno, yo quiero recordar una cosita sobre este asunto. Yo tengo aquí una nota informativa del Tribunal Constitucional donde, no es el decreto inconstitucional, son tres apartados de un artículo lo que se declara inconstitucional. Y dice el Tribunal Constitucional lo siguiente: ".../... que no cuestiona la necesidad de adoptar medidas excepcionales para hacer frente a la gravedad y extensión de la pandemia sanitaria ocasionada por el covid-19, medidas que se consideran necesarias, idóneas y proporcionadas, así como parangonables con las adoptadas en otros países de nuestro entorno". Lo digo esto porque, no sé, mezclar una cosa con otra y hablar, yo, la verdad, no creo en ningún Dios, pero, si existiese, le hubiese rezado para que Vox no hubiese estado en el Gobierno cuando pasó el tema de la pandemia porque, por lo que veo, ellos lo que hubiesen pretendido es que estuviésemos no en un estado de alerta, que es lo que se declara, lo que se declara es que el estado de alerta no es el adecuado, sino sería el estado de excepción. Estado de excepción quiere decir que nos pueden detener por la calle, que pueden entrar en nuestros domicilios, que pueden intervenir las comunicaciones...Eso es lo que sí hubiese entrado dentro de todas las medidas que se tomaron. Afortunadamente no se tomó el estado de excepción, sino el de alerta.

Y sobre las medidas, la verdad, yo sinceramente... las medidas que vienen aquí es que son de una simpleza absoluta. Tenemos aquí por ejemplo el Plan Estratégico de Turismo de Cabra, que entendemos que es como se tienen que hacer las cosas, creo que se está preparando también uno de sostenibilidad, si no estoy equivocado, y se hace un análisis, se hace una determinación de objetivos, se ve cuál es la realidad de Cabra, se plantean, aquí habla de 10 objetivos muy completos con un análisis muy completo. Así es como se tienen que hacer las cosas. Otra cosa es que se esté cumpliendo. Otra cosa es que se lleven a cabo las medidas que están, como muchísimos planes de los que probamos aquí y que se vayan cumpliendo. Pero lo que no podemos es hablar de dos o tres medidas que se plantean de una manera arbitraria en la moción cuando se tienen que hacer las cosas de una manera sistemática y se tienen que hacer a través o bien de este plan estratégico, que entendemos que es un buen plan (hay algunas cosas en las que yo particularmente no coincido mucho), pero entendemos que un plan es como se tienen que hacer las cosas en turismo y en todo, con un plan estratégico, un plan que abarque todos los sectores de la sociedad y sobre todo llevarlo a cabo.

En el tema por ejemplo, que viene lo último, de la información, bueno, yo que sé, es que viene tanto, que yo sepa, en Facebook y en Instagram viene Cabra la Cordobesa, se habla de turismo en la página web turismodecabra.es, creo que es, te redirige a la página de la Subbética donde viene todo lo que se dice aquí. Eso sí, hay que actualizarla porque hay muchos negocios que o se han cerrado o otros que se han abierto, y lo estuvimos viendo esta mañana, que no vienen incluidos. Eso sí, hay que actualizarlo y eso hay que tener más cuidado, como un portal de transparencia que hay que tenerlo actualizado por muy bueno que sea.

En el caso del Ayuntamiento, tanto Facebook, yo no tengo Instagram, digo, cómo se llama esto, "X" o como se llame ahora, pero en Instagram y Facebook viene perfectamente todo lo que se refiere

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

al turismo de Cabra. Bueno, perfectamente salvo esas actualizaciones que entiendo que no son problema.

Lo que sí me preocupa, y eso sí me ha preocupado de la moción si es así lo que se dice aquí, es el mal funcionamiento como se dice en la moción de la Oficina de Turismo. Y eso sí me gustaría que, por parte, y estoy seguro de que lo va a hacer, del Delegado de Turismo nos explicase qué es lo que entiende en razón de estas aseveraciones que se hacen aquí, que nos parecen bastante, bastante osadas y, si son reales, pues la verdad que serían bastante lamentables.

Nuestro voto es la abstención porque la verdad es que no aporta absolutamente nada la moción que se pretende. Tiene buena intención, pero la verdad es que son cosas que, yo qué sé, son de una simpleza absoluta cuando se están haciendo pues unos planes estratégicos de turismo que entiendo que es como se tienen que hacer las cosas y no dos cosas de una manera puntual y bastante simple, desde nuestro punto de vista. Nuestro voto va a ser la abstención, pero si nos gustaría que se nos explicase algo que nos preocupa, como he dicho, que es el funcionamiento de la Oficina de Turismo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Esta moción del Grupo Municipal de Vox, como siempre, comienza diciendo cosas que no son ciertas y acusando directamente al Gobierno de decretos inconstitucionales que, por cierto, hay que recordar que salvaron a muchos empresarios de la ruina, de tener que cerrar sus negocios y, además, pudieron pagar a sus empleados las nóminas, algo que si no hubieran existido todas esas ayudas no se hubiera hecho. ¡Menos mal que Vox no gobernó en la pandemia!, y en eso coincido yo con el señor portavoz de UVEga, porque entonces sí nos hubiéramos enterado los españoles de lo que es un Gobierno de la ultra derecha y sus terribles consecuencias para la sociedad.

Usted relata aquí una serie de afirmaciones y de cuestiones que, lógicamente, nosotros entendemos porque tiene mucha más información que nosotros, lógicamente, tiene toda la información, que es el propio Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Cabra quien debe explicar todo lo que se está haciendo. Nosotros sabemos muchas cosas de las que se están haciendo, que usted dice ahí que no se hacen y se están haciendo, y, lógicamente, tenemos que ver qué es lo que se está haciendo con mayor profundidad, que seguro que nos lo va a decir el propio Delegado.

¿Que tiene que haber más recursos municipales para el turismo? Claro, nosotros entendemos que debe haber más recursos o que debería de haber más recursos. Es un sector que tiene mucho recorrido, en el que se puede hacer muchas cosas, se pueden mejorar las ofertas que se hacen, buscar atractivos nuevos, potenciar los existentes... O sea, tiene un espacio muy amplio para poder avanzar y mejorar porque seguro que tampoco está el Delegado de Turismo contento del todo con todo, sino que hay cosas que se pueden mejorar y cosas que se pueden hacer nuevas.

Por lo tanto, nosotros una vez que conozcamos esos datos de esa gestión del turismo, que lógicamente van a estar más claras todavía, porque ya digo que nosotros hemos visto y sabemos el funcionamiento de muchas de estas cuestiones, pues entonces fijaremos nuestro posicionamiento de voto, que lógicamente no va a ser a favor de esa moción. No va a ser a favor porque la mayoría de las cosas se están haciendo, bajo nuestro punto de vista. ¿Que hay que aportar, que hay que aumentar recursos, que hay que dinamizar más el atractivo turístico de la ciudad? Todo lo que sea mejorar, estaremos de acuerdo, pero, lógicamente, en lo que se está haciendo tenemos que reiterar una cuestión en la que, cuando conozcamos esa información que se nos va a facilitar, pues entonces veremos si nuestro voto es contrario o nuestro voto es la abstención.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Concejal Delegado de Turismo.

Sr. Casas Marín: Muchas gracias, señor Alcalde. El primer folio de la moción yo me lo voy a saltar por entender que no es de materia turística. Lo que Vox ha aprovechado es que el Pisuerga pasa por Valladolid y ha aprovechado la oportunidad para meter una cuña. Lo obvio y me voy directamente a la parcela de turismo.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Y de entrada ya le digo el posicionamiento de voto, que va a ser en contra de la moción. En contra por creer o por entender que lo que usted pide, por una parte, es imposible hacer porque sería una ilegalidad y, por otra parte, el resto de cosas que pide entiendo que ya se están haciendo. Comparto con usted y con el resto de Grupos políticos que posiblemente se pueden hacer más cosas y mejor, porque todo afortunadamente es mejorable, ¿no?

Pero puesta esta introducción, le comento. La creación de paquetes en Andalucía está legislada al amparo del decreto número 114/2023 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de 23 de mayo. Regula las empresas, no los Ayuntamientos, las empresas, de intermediación turística que organicen o comercialicen viajes combinados y las empresas que faciliten servicios de viaje vinculados en Andalucía. Por lo cual, solamente serán los intermediarios turísticos operadores, tanto minoristas como mayoristas, los capacitados para poder hacer paquetes turísticos o viajes combinados. En este punto, y ante la imposibilidad de poderlos crear el propio Ayuntamiento, ya pusimos en conocimiento, y organizamos una serie de reuniones desde la Delegación de Turismo, para poner en un encuentro empresarial de Cabra, este decreto para que fuesen las propias empresas las que se articulasen para la creación de estos paquetes turísticos. Nosotros podemos alentar, pero jamás podemos dar una información ni crear un paquete en el que discriminemos en qué hotel vamos a alojar a la gente o en qué restaurante van a comer. Eso compete a las agencias de viaje, a los mayoristas y a los minoristas, que tendrán que decidir entre ellos qué paquetes y nosotros, en un momento dado, promocionarlos, pero nunca poder entrar a formar parte y a crearlos nosotros.

Desde hace tiempo conocemos, lógicamente, todos los atractivos que tiene nuestra ciudad y entendemos que se está trabajando sin dejar ninguno atrás. Tanto es así que las estadísticas turísticas nos vienen abalando el trabajo que se viene realizando. Año a año, mes a mes vamos superando la fecha de participación. Por ejemplo, el número total de turistas que han visitado Cabra de enero a abril de 2024 ha sido de 19.669, un 8,9% más que el mismo periodo de 2023. El total de turistas de origen nacional ha sido de 18.064, que supone un 10% más de turistas nacionales que el año anterior en el mismo periodo, y el de origen internacional 1.605.

Con respecto a la evaluación de visitas desde que tenemos datos, en 2017 nos visitaron, hablo de la Oficina de Turismo, 21.496; en 2018, 22.766; en 2019, 25.269; efectos pandemia 4.284, no son datos para tener en cuenta porque la pandemia paralizó todo; postpandemia, 2022, 19.362; 2023, 26.768 y 2024 aún no está terminado pero, como les digo, ya vamos por 18.064 turistas.

Desde la Delegación de Turismo somos totalmente conscientes de la importancia del sector privado en nuestros destinos, conociendo con sus compañeros principales de trabajo, porque son compañeros en nuestra gestión y en nuestra organización de la Delegación de Turismo, pues que esto es una relación público-privada, en ese sentido. Por ello, la implantación del Ayuntamiento a través del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (el SISTED) es una realidad que nos ha convertido nuestra ciudad, junto con Córdoba capital, en la que más empresas y servicios tiene distinguidos, 38, por las Secretarías de Estado de Turismo.

Para ampliar la oferta turística de nuestra localidad a lo largo de estos años, y cuando digo a lo largo de estos años hablo en los últimos 6 años,:

- se ha puesto en valor el Cerro de la Merced, la Villa del Mitra, la creación del Centro de Interpretación "Cabra Jurásica" y la ruta de Cabra Jurásica, el juego interactivo para turismo familiares infantil Marco Topo,
- se han firmado convenios para poder ser visitado el Castillo de las Madres Escolapias, el Mausoleo de la vizcondesa del Térmens, la Plaza de Toros, la Parroquia de la Asunción y Ángeles,
- hemos sido los primeros en poner un guía en el Museo Arqueológico, que es un robot,
- hemos homologado diferentes rutas de cicloturismo a través de IMBA, que es una institución internacional,
- hemos creado una red de caminos con la aplicación en Wikiloc para la práctica del senderismo y bicicleta,
- hemos creado el área de autocaravana con un muy alto porcentaje de felicitaciones,
- hemos llevado a cabo la apertura del albergue de la Vía Verde y la remodelación del restaurante,
- hemos creado la ruta de los barrios históricos de Cabra con una aplicación de puntos inteligentes,

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

- se ha dotado a todas las iglesias con paneles informativos de cada una de las hermandades y cofradías que se encuentran en ellas con enlaces con QR,
- hemos participado en la creación del Camino Mozárabe,
- Cabra ha sido la impulsora del camino de Gran Recorrido de Caminos de Pasión,
- hemos sido la sede del Encuentro Nacional de Pueblos Mágicos,
- estamos trabajando en la dotación del nuevo centro de cicloturismo en los antiguos hangares de la estación,
- y en estos momentos estamos a punto de iniciar la obra en el Molino del Duque para ubicar la Oficina de Turismo y crear dos plantas de espacios expositivos e interpretativos de la ciudad.

Con respecto a la promoción, nuestro destino realiza acciones a través del trabajo en red, como son Mancomunidad de la Subbética, que, por cierto, nos han concedido este año, la Junta Andalucía, desde la Consejería de Turismo, el premio a la excelencia turística como destino turístico de Andalucía: con Caminos de Pasión, con Pueblos Mágicos de España, donde fuimos reconocidos el mejor destino rural en el año 2021 además de ser receptivos en muchas ocasiones de viajes de prensa especializados y de viajes de familiarización turística con operadores y agencias de viaje. Fruto de estas reuniones son los convenios que tenemos ahora mismo con Mundo Senior en el que Cabra ha recibido este año 127 grupos que han supuesto 7.100 personas. Publicitariamente de forma puntual se inserta publicidad en Diario Córdoba, Diario Cabra, Happy FM, Radio Marca, Cope, Onda Cero, 7 televisión y otras herramientas de nuestra web y nuestras redes sociales o en la página turismodecabra.es en la que recogemos pues todo lo que se puede visitar, todos los alojamientos, todos los restaurantes y además tiene una zona de descarga para que todo el material pueda ser descargado por el propio visitante.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo.

Sr. Casas Marín: Sí. Tenemos redes sociales desde Facebook con 6.600 seguidores, "X", que antes era Twitter, está con un perfil propio de turismo desde el año 2011, en YouTube estamos desde el año 2014.

Pero si acaso, lo que más me preocupa es lo que me ha comentado de la Oficina de Turismo. No sabía que su teléfono o su correo electrónico figurara en ningún sitio para que, en caso de reclamaciones, se pusieran en contacto con usted todas las personas que nos visitan. A nosotros el SISTED nos obliga a tener un sistema de control de calidad y aquí también existe la hoja de reclamaciones. Lógicamente, yo he pedido un informe a nuestra Oficina de Turismo, al responsable, diciéndole que desde 2017 qué tipo de reclamación hemos tenido de forma oficial, formal, vía telefónica o con algún cuestionario. No hemos tenido ninguna. Entonces, si a usted lo llaman es que usted tiene que tener un teléfono espectacular como para que sea usted el referente del turismo en Cabra para que le informen. Entonces, lo único que le pido es que cuando haya una cosa de estas, pues que nos informe a la mayor celeridad posible. Yo entiendo que con los recursos que tenemos en la Oficina de Turismo, en la Delegación de Turismo se está haciendo mucho y bien. ¿Que se puede hacer más y mejor? Seguro. Seguro. Pero si aquí levanto la voz en alto y fuerte es por los trabajadores que tenemos en la Oficina de Turismo. Recuerdo que es el único espacio de Cabra que se abre los 365 días del año, con dos personas, mañana y tarde, menos las tardes del domingo, Domingo de Resurrección y el 1 de enero. El resto de días del año, con dos personas, está la Oficina de Turismo abierta, mañana y tarde. El que pueda, que lo supere. Muchas gracias y en contra de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. En la anterior Junta de Portavoces dejé claro que estábamos abiertos a cualquier enmienda de mejora sobre esta moción pero para ello hay que tener voluntad y hacer lo posible por llegar a un acuerdo.

Visto el rechazo a la moción, el principal motivo con lo que ya hemos dicho anteriormente, pues deja al descubierto carencias, que no hay un proyecto firme de turismo. Supongo que a FITUR tendremos que ir con algún proyecto que marque diferencias.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Hablaba el señor Casas de que por ley los Ayuntamientos no pueden ofertar paquetes turísticos, sin embargo tenemos como ejemplo Ayuntamientos con paquetes turísticos como Lucena, Puente Genil, Alcalá la Real... municipios que si no los tienen, lo han tenido y muestran desde sus páginas web esos paquetes turísticos ofertados desde la página de sus consistorios. U otro, por ejemplo. Alcaracejos o Zuheros, que son pueblos que he visto por internet y que ofertan este tipo de beneficio local. Digo esto porque, bueno, quizá me puede usted decir que esto puede ir en colaboración por ejemplo con asociaciones como Caminos de Pasión, ¿no?, pero es que somos de los pocos pueblos que, conformados de estos 10 municipios, no ofertamos estos paquetes. Es más, hay municipios que llevan más de de 10 años ofertándolos. Mientras tanto, nosotros seguimos destinando 12.000€ anuales a Caminos de Pasión sin ver un rédito importante para Cabra en materia turística.

Indicar nuevamente que en la moción se menciona que este tipo de paquetes turísticos lo gestiona el Ayuntamiento en colaboración con diferentes negocios de nuestro municipio, pero es que también se podría elaborar de manera conjunta pues por ejemplo, no sé, con AECA. Pues bien, ni tan siquiera el Gobierno municipal tiene interés de una enmienda a esta moción.

Y es más, pienso que estamos obligados a mostrar la historia local y ofrecerla a los más pequeños desde los colegios para poderla vender después porque hay que explotar esa riqueza cultural de la que gozamos en Cabra en lugar ofrecer por ejemplo visitas a depuradoras de agua de Cabra, que seguramente sea muy interesante, pero que hay lugares mucho más importantes. Hay que invertir en la imagen de nuestra ciudad a través de comunicación y, como hemos dicho, en redes sociales también. Incluso en la 250 propuestas locales que la Federación Española de Municipios y Provincias nos muestra, se hace hincapié a las medidas a las que un Ayuntamiento puede y debe optar por mejorar ese turismo, medidas muy parecidas a las que exponemos.

Y por último, si los Ayuntamientos no pueden defender su oferta turística y potenciar ese turismo, entonces, ¿qué competencia tiene en algo tan básico y fundamental para la economía del pueblo? Si me permite un momentillo, puedo enseñarle también el audio de la chica que me hizo llegar la llamada sobre la Oficina de Turismo.

Sr. Alcalde: Creo, señor Palomeque, que es una conversación privada, que usted si quiere podrá mostrar posteriormente.

Sr. Palomeque Herencia: No, no, simplemente es una referencia que ella hizo referente a eso. Si usted me permite...

Sr. Alcalde: Nos la puede remitir después, si le parece, o enseñárnosla, pero no creo que sea procedente la reproducción.

Sr. Palomeque Herencia: Es para que usted vea, hombre, que yo no...

Sr. Alcalde: No, no ponemos en duda que esta señora haya hablado con usted.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Ha terminado. Gracias. No sé si hay un segundo turno de intervenciones. Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nada.

Sr. Alcalde: Por el Grupo Socialista. Además, tiene que posicionar su voto.

Sr. Caballero Aguilera: Simplemente para posicionar nuestro voto, que va a ser en contra de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Sr. Casas Marín: Voy a ser muy breve. Simplemente me ratifico en que un Ayuntamiento, por ley, no puede crear paquetes turísticos. Lo que usted ha dicho de Lucena no lo hace el Ayuntamiento de Lucena, lo hace una asociación que se llama “Tu historia”, que es una fundación. Por lo tanto, me ratifico así en todos y cada uno de ellos. Un Ayuntamiento no puede formalizar paquetes turísticos ni hacer viajes combinados. Eso está suscrito a una normativa y son las empresas especializadas las que pueden hacer esto.

Con respecto a Caminos de Pasión, creo que de verdad tiene que enterarse mucho más de lo que es Caminos de Pasión, toda la oferta que usted vea de todos los municipios Cabra está incluida con los mismos paquetes, con las mismas formas y atendemos a las mismas personas que atienden ellos. De verdad yo le invito a que usted se meta, le digo dónde está el Twitter, el Facebook ese que usted no ha encontrado y lleva desde el 2011. O sea, de verdad creo que tiene una laguna muy seria con el tema de turismo. Repito, se puede trabajar más y mejor, pero de lo que está funcionando en Cabra desde hace 11 años, las redes sociales, me parece absurdo que venga usted a decir que las montemos cuando existen. Me parece muy fuerte. Y fundamental: un Ayuntamiento no puede crear un paquete turístico ni comercializarlo porque eso depende a la empresa privada basada en mayoristas, minoristas o agencias de viaje. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Palomeque, ¿alguna intervención adicional? Bien, pues se rechaza la moción con 17 votos en contra, tres abstenciones y un voto a favor.

Y a mí me gustaría decir al respecto que creo que debemos de valorar el trabajo que realizan las personas que están trabajando en la Oficina de Turismo o que colaboran con la Oficina de Turismo de diferentes medios. Hay empresas también, no solamente los trabajadores del Ayuntamiento, que realizan una labor extraordinaria, como ha defendido ya el Concejal de Turismo, y que creo que son muy mal tratados en el texto de esta moción o injustamente tratados en el texto de esta moción. Y también dar la cara y valorar el trabajo que realizan diferentes empresas, incluso técnicos de turismo a nivel privado que están ofertando sus servicios en Cabra y que, bueno, cualquier persona que esté por el centro de Cabra paseando cualquier día de la semana, pues podrá ver cómo esas personas atienden a grupos que directamente vienen a conocer nuestra ciudad.

Yo simplemente decir que lamento mucho que se intente dar una imagen distorsionada de la realidad de nuestra ciudad. Como se ha dicho aquí, todo puede ser mejorable, pero no se puede hablar de que no se está trabajando en turismo. Con los datos que tenemos sobre la mesa no se puede hablar de que no tenemos páginas especializadas cuando están creadas desde hace más de 10 años, no se puede hablar de que no estamos incluidos en los circuitos pertinentes en que están todas las ciudades medias de Andalucía porque ahí está Cabra. Si se habla de inculcar el valor de nuestro patrimonio, de nuestros recursos turísticos a los niños quizás el señor Palomeque no conozca que se está desarrollando por ejemplo ahora mismo “Verano en el museo”. Creo que es una iniciativa que funciona muy bien y donde los niños pues aprenden a conocer la historia, el pasado y los recursos turísticos y patrimoniales de Cabra. Por ponerle solamente un ejemplo de los que usted desconoce.

Y después, quiero terminar diciendo que lamentablemente una mentira repetida mil veces no se convierte en verdad. Y además, lo que lamentamos profundamente es que esas mentiras vayan destinadas casi siempre a menospreciar el trabajo de muchos egabrenses, no hablo de políticos, no estoy hablando en este momento del Ayuntamiento ni del Equipo de Gobierno, o del esfuerzo de nuestros comerciantes, de nuestros hosteleros, de las personas que trabajan por el turismo de alguna forma.

Se pone muchas veces de ejemplo el tema, porque es cierto que es llamativo, el tema de los locales cerrados en la Calle Buitrago, ¿no?, conocida popularmente por todos. Bueno, yo cuando quieran ustedes convocamos una Mesa de Comercio y examinamos cuál es la realidad de esos locales y por qué están cerrados porque lo mismo no tiene nada que ver o mucho que ver con que en Cabra no haya iniciativa. Lo mismo tiene que ver con otras cosas y nosotros las conocemos, las podemos compartir cuando quieran. Y también pueden ustedes ver cómo están otras calles porque siempre se fijan en la misma, que tiene unas circunstancias muy especiales. Insisto, podemos explicarlas cuando ustedes quieran, pero ¿no ven otras que continuamente van abriendo locales? Claro que también cierran, obviamente. La economía es dinámica y el mundo de la empresa y, por tanto, del comercio también. Pero hay una realidad que es impenable porque son los datos; lo de dato mata relato,

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

mejor que nunca. Tenemos que seguir avanzando, tenemos que seguir protegiendo al negocio, al pequeño negocio, tenemos que seguir protegiendo al comercio y al pequeño comercio, lo estamos haciendo con recursos más que nunca desde el Ayuntamiento, siempre insuficiente, estoy seguro, pero los medios que tenemos son los medios que tenemos, y eso ha motivado a una senda que da como resultado que en Cabra hoy hay más autónomos que antes, hay más empresas que antes y hay menos paro que antes. Por lo tanto, aún sabiendo que queda mucho camino por recorrer y que hay problemas, lo que no usted puede decir es que estamos peor. O, vamos, ya, como pone usted de ejemplo algunas veces a ciudades vecinas, yo le invito a que mire usted los datos también económicos, socioeconómicos y laborales de esas ciudades que usted pone como referente o, también ha mencionado polígonos, dese usted también alguna vuelta por algunos polígonos de algunos de los pueblos que mencionaba a ver cómo están.

La Corporación Municipal, con el voto a favor del Sr. Concejal el Grupo Político Municipal de Vox (1), las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense (3) y los votos en contra de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y del Partido Popular (14), RECHAZA la moción del Grupo Político Municipal de Vox referente a creación de paquetes turísticos en colaboración con los diferentes comerciantes y hosteleros en nuestra ciudad, con el fin de impulsar el turismo y la economía local.

15.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA (GEX 2024/17710).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“8.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA (GEX 2024/17710).

Se dio cuenta de la moción fechada el día 17-07-2024, que presenta la siguiente literalidad:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA.

La Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada (también conocida popularmente como “testamento vital”), recoge en su artículo 1 el objeto de esta norma, siendo éste el siguiente: “La presente Ley tiene por objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la declaración de voluntad vital anticipada, como cauce del ejercicio por la persona de su derecho a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento no goce de capacidad para consentir por sí misma”.

Igualmente, en su artículo 2 define el concepto de declaración de voluntad anticipada: “A los efectos de esta Ley, se entiende por declaración de voluntad anticipada la manifestación escrita hecha para ser incorporada al Registro que esta Ley crea, por una persona capaz que, consciente y libremente, expresa las opciones e instrucciones que deben respetarse en la asistencia sanitaria que reciba en el caso de que concurran circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad”.

El artículo 3, por su parte, desarrolla los contenidos que puede incluir la persona autora de esta voluntad vital anticipada, siendo los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

- Las opciones e instrucciones, expresas y previas, que, ante circunstancias clínicas que le impidan manifestar su voluntad, deberá respetar el personal sanitario responsable de su asistencia sanitaria.
- La designación de un representante, plenamente identificado, que será quien le sustituya en el otorgamiento del consentimiento informado, en los casos en que éste proceda.
- Su decisión respecto de la donación de sus órganos o de alguno de ellos en concreto, en el supuesto que se produzca el fallecimiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación general en la materia.
- Los valores vitales que sustenten sus decisiones y preferencia.

En dichos testamentos vitales muchas personas incluían su deseo de acogerse en su momento a la posibilidad de la utilización de la eutanasia. En marzo de 2021 se aprobó en el Parlamento español la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia (LORE), por lo que las personas autoras de declaraciones de últimas voluntades podían ver sustentado su deseo con la nueva normativa.

Ahora bien, este derecho alcanzado por la ciudadanía debería ser conocido por todos para poder hacer el uso que estimasen oportuno del mismo. Al día de hoy continúa siendo muy desconocida la posibilidad de realizar la declaración de voluntad anticipada, ya sea por los pacientes y su entorno e incluso por parte del personal sanitario. Conocer este derecho y cómo ejercerlo debe ser tan necesario como imprescindible. Si una parte significativa de la ciudadanía y el personal sanitario no lo conoce, o es insuficiente su conocimiento, serán entonces unos derechos y garantías de autonomía y dignidad de la persona en el proceso de su muerte sin ejercer, cuando ésta no pueda manifestarse.

Desde Unidad Vecinal Egabrense entendemos que la máxima expresión de libertad es el poder decidir sobre nuestra propia muerte, sobre cómo queremos que sean nuestros últimos días, sin que tenga que venir un tercero a decirnos qué debemos hacer con nuestra vida, una vida que no es de ellos sino nuestra.

Por ello, es por lo que creemos que es tan importante que se queden registradas expresamente nuestras últimas voluntades, que seamos dueños de nuestro destino y que no tengamos que ceñirnos a voluntades ajenas cuando dejamos reflejadas cuáles son las propias.

En Andalucía, para solicitar la voluntad vital anticipada hay que rellenar cuatro formularios, accesibles desde internet y solicitar después una cita para entregarlos a través de Salud Responde en uno de los 55 puntos asignados para ello en toda la Comunidad. Uno de ellos es el Hospital Comarcal "Infanta Margarita", donde sólo un día a la semana viene una persona de fuera de dicho hospital para encargarse de atender a las personas que desean registrar el documento de voluntad vital anticipada. Llegados a este punto, nos gustaría hacer mención al gran trabajo que realizó en la gestión y promoción del conocimiento ciudadano del testamento vital en nuestro hospital nuestro ex compañero en el consistorio Alejo Ortegón.

Según el Registro Nacional de Instrucciones Previas, es decir, voluntad vital anticipada, a enero de 2024 Andalucía es una de las Comunidades Autónomas con menor número de declaraciones anticipadas por cada 1.000 habitantes. En concreto, 5,95 por cada millar, siendo las mujeres mayoría con respecto a los hombres (3,62 por 2,32 respectivamente) y los mayores de 65 años el grupo de edad con mayor número de declaraciones realizadas, algo que puede estar enmarcado dentro de la más absoluta lógica, pues son las personas que tienen más cerca la posibilidad de hacer uso de este documento de voluntades anticipadas.

A nuestro parecer, y haciéndonos eco del acuerdo aprobado al respecto hace un par de años en el ayuntamiento de Sevilla, sería necesario:

- Disponer de equipos paliativos multidisciplinares, con servicios totales tanto en domicilio como en hospitales.
- Reforzar la formación inicial y continuada de los profesionales sanitarios en hospitales, centros de salud, residencias de mayores, etc. para que conozcan el derecho de la ciudadanía a vivir dignamente su proceso final, la normativa y la vía adecuada de su aplicación. Formar a los trabajadores/as de la Administración Pública, especialmente aquéllos de mayor relación con la ciudadanía, sobre estas leyes que nos ocupan.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

- Promocionar y difundir entre la ciudadanía su derecho a registrar la Declaración de Voluntad Vital Anticipada y pedir la aplicación de la LORE, a través de dicho testamento vital, en caso de que el ciudadano/a así lo manifieste.
- El ayuntamiento como institución más cercana al pueblo, debe jugar un papel importante en la divulgación del Testamento Vital y la LORE, velar por la defensa y desempeño del derecho a una muerte digna y facilitar asesoramiento y su registro.

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- Formar a la plantilla municipal sobre los derechos de la ciudadanía al final de la vida: la Declaración de Voluntad Vital Anticipada o Testamento Vital y la Ley de Eutanasia.
- Desde el ejercicio de una pedagogía cívica, divulgar e informar sobre lo que es el Testamento Vital y la Eutanasia, matizando la diferencia de conceptos entre cuidados paliativos, sedación paliativa, suicidio asistido y eutanasia, a través de charlas informativas o talleres en centros dependientes de nuestro ayuntamiento, en definitiva, colaborar con la difusión del Testamento Vital, incluyendo en la página web municipal el acceso directo a los distintos modelos de dicha declaración de voluntades.
- Dar apoyo administrativo, dentro de nuestras posibilidades, para facilitar el trámite de la Declaración de Voluntad Vital Anticipada, ofreciendo información y asesoramiento para tramitar e inscribir dicho documento, ya que los medios y personal que actualmente dedica la Consejería de Salud a este menester son palpablemente deficientes.

Cabra, 18 de julio de 2024
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres. /as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para debatir el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Portavoz del Grupo proponente, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. La ley 5/2003 plantea el desarrollo, bueno, el desarrollo, la posibilidad de la declaración de la voluntad vital anticipada. ¿Qué quiere decir esto? Pues la declaración de la voluntad vital anticipada, que también se conoce por testamento vital, lo que permite es que una persona en plenas facultades mentales pueda determinar en los últimos momentos de su vida qué actos sanitarios se pueden llevar a cabo con esta persona, si se le prolonga la vida artificialmente, se nombra un representante también para sea representante de lo que ha pensado en esa declaración, se plantea si quiere o no quiere donar órganos y, a partir de 2021, también la posibilidad de acogerse a la eutanasia. La eutanasia se aprobó en el 2021. Al menos desde mi punto de vista es una estupenda noticia porque yo creo que la eutanasia es el sumun de la libertad, la libertad de poder decidir qué hacer uno con su vida o qué hacer con su muerte y entiendo que no hay libertad más grande que esa.

Esa declaración de voluntad anticipada desgraciadamente, y entendemos que es muy importante que en ese momento sea uno quien pueda hacerlo y no sea otra persona la que decida por

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

él o por ella, creemos que es muy importante y que hay que darla a conocer porque desgraciadamente no es muy conocida. Y no es muy conocida incluso en ámbitos sanitarios no muy conocida es declaración de voluntad anticipada.

Aquí hubo una persona a la que yo quiero recordar, que lo comentamos en la moción, que es Alejo Ortegón, que se encargó en nuestro Ayuntamiento, desde hace muchos años, de llevar a cabo, desde nuestro punto de vista, una labor estupenda para dar a conocer la declaración de voluntad anticipada. Y, de hecho, muchas personas, y el otro día me contaba señor Caballero que él hizo declaración de voluntad porque habló con él y lo convenció. Alejo iba, por ejemplo, para que firmara la declaración una persona, a su casa. Hoy día es imposible. Hoy día hay una persona que viene de fuera de Cabra, está un día a la semana y está sólo, creo que son los miércoles cuando viene nada más. Independientemente de los días que se tengan o no, que ya digo que sólo es un día y que ha complicado que vayan a la casa de alguien a hacerlo, pero, aparte de eso, entendemos que sería muy importante que se pudiese dar a conocer, fomentar esa declaración de voluntad, de la voluntad vital anticipada porque, como he dicho anteriormente, supone la libertad de cuando una persona está en su plenas facultades poder decidir sobre su último día de vida.

Desgraciadamente en Andalucía es poco el tanto por ciento de personas que realizan esta declaración, es bastante bajo con respecto al resto de España y creemos que hay que fomentarlo. El fomentarlo hoy día, si no recuerdo mal, son cuatro los folletos que hay que rellenar y, una vez que se rellene, se pide cita a través de Salud Responde y te dan cita en el hospital para hacerlo. Nosotros lo que planteamos es la posibilidad de que el Ayuntamiento, así se ha hecho en muchos Ayuntamientos, haga campaña una campaña como mínimo y fomente el conocimiento de esa posibilidad de hacer una declaración de voluntad anticipada. Lógicamente es una voluntad, es una declaración de voluntad que no obliga a nadie. Cada cual puede hacerlo o no hacerlo, como no puede hacer de otra manera, pero al menos conocer que existe esa posibilidad y esa posibilidad, utilizar esa posibilidad quien así lo estime oportuno.

Nosotros lo que planteamos es ese fomento del conocimiento por parte del Ayuntamiento con los medios que tenga y la posibilidad también, dentro de los medios también que pueda al Ayuntamiento, de ayudar administrativamente. Cuando digo ayudar administrativamente me refiero a que se puedan poner la página web del Ayuntamiento esos folletos de la junta de Andalucía y que se pueda ayudar también a rellenarlo, a pedir cita para la redacción de esa declaración de voluntad anticipada, que son 55 puntos en Andalucía los que hay para poder hacerlo y uno de ellos el Infanta Margarita.

Eso es lo único que planteamos, que es algo bastante simple, pero entendemos que es importante, como es dar a conocer la posibilidad de hacer la declaración de voluntad anticipada y la colaboración del Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox, Sr. Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Nuestro Grupo municipal, siendo fiel a nuestros ideales, no está de acuerdo con ninguna de las medidas de la moción. Rechazamos por completo cualquier iniciativa que anime a la eutanasia y, por lo tanto, nuestro voto será en contra. Yo seguiré rezando a mi Dios, que yo sí creo, para no comulgar con sus ideas. Muchas gracias, Sr. Carnerero.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialistas, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, nuestro Grupo va a estar a favor de esa propuesta. Sabemos perfectamente que esa implementación Y gestión corresponde a la Junta de Andalucía y que en estos momentos, pues lógicamente, desde que el propio Alejo Ortegón se jubiló, el propio centro es una cuestión que tiene ahí pero que no hay un excesivo, diría no compromiso, sino que es no es una cuestión prioritaria, es una cuestión de que, como bien se ha dicho, pues vienen una vez a la semana y, si alguien lo hace, bien y, si no, pues nada.

También sabemos que no es una competencia municipal, que lógicamente desde el propio Ayuntamiento se puede colaborar en este tema de ayudar o de promocionar o de hacer publicidad sobre este tema para que la gente conozca esa situación y, por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Lo ha dicho señor Carnerero, yo me hice la voluntad vital anticipada. Y respecto a la eutanasia yo estoy a favor porque es un derecho, no una obligación. Luego, cuando llegue su momento, que ojalá tarde en llegar, cada uno decidirá lo que tenga que decidir. Por lo tanto, a favor de esta moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias, señor Alcalde. Tengo que decir que tras la intervención del señor Carnerero, pues el cariz que tiene la declaración que ellos mismos han registrado ha cambiado bastante y ahora cuando pormenorizamos en los puntos de acuerdo explicaré el por qué.

Como bien han dicho, la declaración de voluntad vital anticipada o el testamento vital recoge, como bien indica, este derecho que tenemos las personas a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento no se goce de capacidad para consentir por sí misma. Aquí se ha hablado de que actualmente no se está dando desde el Servicio Andaluz de Salud, digamos, la demanda que los usuarios indican y no es así. Se trata de un documento en el que el asesoramiento, la información y el contacto con el otorgante debe realizarse por personal sanitario que además debe estar registrado y autorizado por la Viceconsejería de Salud con una credencial. Existe un procedimiento formativo, no todos los sanitarios pueden por tanto formar, registrar e informar a los usuarios, sino que es personal sanitario que exprofeso realiza una serie de cursos con un periodo incluso de prácticas y que a partir de ahí sí que pueden ejercer todo lo que digo en los 55 puntos donde puede registrarse este testamento vital. En Cabra tenemos la suerte de que el Hospital infanta Margarita es uno de ellos.

Es un tema en el que, bueno, la sensibilidad y la confidencialidad son tan elevadas que, como digo, son personas muy concretas las que pueden realizarlo. Aquí lo están diciendo como que hay una falta de personal a la hora de informar, pero no es esa la realidad. La realidad es que muy pocas personas sanitarias pueden ofrecer esta información a las personas que así lo demandan. Por tanto, ni tan siquiera los médicos de familia pueden dar formación o información a las personas que lo demandan. El grado de especialización es tal que recientemente tanto el hospital de Montilla como de Puente Genil han intentado adherirse a esta red de centros de puntos de testamento vital y han sido rechazados porque no había personas formadas para este caso.

De los puntos de acuerdo tengo que decir que en el primer punto de acuerdo que el señor Carnerero, a través de su Grupo municipal, ha registrado dice que hay que formar a la plantilla municipal sobre los derechos de la ciudadanía al final de la vida, la declaración de voluntad vital anticipada o testamento vital y la ley de la eutanasia, por tanto, formar a la plantilla de nuestro Ayuntamiento es lo que viene a indicar en ese punto. Como hablaba anteriormente, es inviable porque, como digo, es una tarea reservada única y exclusivamente al personal sanitario formado y autorizado por la Consejería de Salud. Se valora incluso a lo largo de este procedimiento, porque no es una cuestión tan simple como rellenar unos documentos y decir: "vengo a registrar mi testamento vital", sino que el proceso de acompañamiento puede cambiar a lo largo y el personal tiene incluso que valorar el nivel cognitivo de la persona solicitante.

En el segundo punto nos dicen que desde el ejercicio de una pedagogía cívica debemos divulgar e informar sobre lo que es el testamento vital y la eutanasia, matizando la diferencia de conceptos entre cuidados paliativos, sedación paliativa, suicidio asistido y eutanasia. Aquí tengo que decir que en este punto estamos completamente de acuerdo y, de hecho, el programa "Forma, cuida" del Patronato Municipal de Bienestar Social ya contempla para el próximo otoño abordar este tema. Será la trabajadora social del centro de salud de Cabra "Antonia Mesa" y una doctora especializada en medicina ética quien guíe esta actividad para todas las personas interesadas. Estamos trabajando también, porque lo consideramos oportuno y necesario, que el tema de los cuidados paliativos, el testamento vital o la eutanasia se aborden en semanas concretas como la Semana de la Salud, la Semana de los Mayores, se incluya incluso en el Plan Local de Salud. Y, por supuesto, estamos abiertos a redirigir desde la web del Ayuntamiento un enlace que vaya directamente a la Consejería de Salud.

Y en el tercer punto ustedes dicen que hay que dar apoyo administrativo dentro de nuestras posibilidades para facilitar el trámite de la declaración de voluntad vital anticipada ofreciendo información y asesoramiento para tramitar e inscribir dicho documento, ya que los medios y personal que actualmente dedica la Consejería de Salud a este menester son palpablemente deficientes. No es

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

que sean palpablemente deficientes, es que son altamente exigibles los requisitos para dar este tipo de información a las personas que estén interesadas en realizar su testamento vital. Ni los enfermeros de caso, ni los médicos ni de familia, ni los trabajadores sociales de los propios centros de salud pueden realizar esta función si no cuentan, como decía al principio, con la autorización y la credencial que otorga la propia Consejería de Salud. Por tanto, el posicionamiento de nuestro Grupo va a ser en contra de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Bueno, ya lo suponía. Estas cosas cuando se presentan en los Ayuntamientos normalmente tanto Vox como el Partido Popular votan en contra.

La ley de la eutanasia no tiene nada que ver con el testamento vital, puede incluirlo o no. Es un derecho que tienes, que puede hacer uso de él. Yo comprendo las cuestiones religiosas y demás a las que ha hecho mención. Sigo si creer en Dios y me parece que ya a esta altura no iba a creer en ningún Dios ni en ninguna patria, pero es que no sé lo que me plantean, que dicen que lo están haciendo pero que van a votar que no, ¿creo que me ha dicho? Bueno, es igual.

Sr. Alcalde: Ahora, como ha realizado una pregunta directa, ha interpelado a la Concejala, pues si lo tiene a bien, después pedirá segundo turno. Tiene usted todavía un minuto para su respuesta en este momento.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, lo único que se trata no es de informar sobre lo que es la eutanasia, lo que son los derechos. Se trata de informar del proceso. Es de lo que se trata, de informar qué es lo que hay que hacer, dónde hay que dirigirse. Simplemente es eso. No es al más allá. Para eso no hay que tener esa formación que usted dice ni muchísimo menos. Se trata de informar dónde hay que ir, hacer campaña, como he dicho, (es lo que usted ha dicho que están haciendo, que van a hacer) y decir dónde hay que dirigirse y que es en el hospital, obviamente, que son los puntos adecuados. Y, lógicamente también, allí la persona que hay es una persona capacitada, solo faltaba. Además, como no estaba Alejo hay una persona que no está aquí perennemente, sino que viene de otro lugar. Y de lo que se trata, lo que nosotros planteamos es informar a la gente y, por otro lado, informar sobre todo de cuál es el proceso y de que existe ese proceso. Lógicamente no se trata de informar de cuestiones sanitarias, de lo que se trata es de informar del proceso para llevar a cabo esa declaración de vital anticipada, de voluntad vital anticipada. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Hay segundo turno o no hay intervenciones en este segundo turno? ¿Señor Palomeque? ¿Por el Grupo Socialista? ¿Señora Sabariego?

Sra. Sabariego Padillo: Yo sí quiero aclarar una cuestión. Aquí no se va a votar en contra por una cuestión objetiva de cuestiones religiosas, morales o éticas que, por otro lado, era absolutamente previsible que se lo llevaran a ese terreno. Esto no se trata de ser de Vox, del PP, del PSOE o de UVEga en este caso. Se trata de que la voluntad anticipada es un procedimiento y, de hecho, hoy precisamente he estado en contacto con la persona que lo está realizando en nuestro hospital, a lo largo del cual se acompaña y se informa de todas las cuestiones posibles. Ustedes, tal y como está redactada la moción, claramente dicen que es que tenemos que ayudar desde el Ayuntamiento a los procedimientos, a los procesos administrativos, a la formación, a la información. Y, como digo, ni siquiera el personal sanitario que no tiene la credencial expofeso que se emite desde la Consejería de Salud puede hacerlo. Por tanto, nosotros votamos en contra de la moción en tanto la redacción que nos ha llegado en la que es, es obvio, aquí lo he defendido en los diferentes puntos de acuerdo. Y nosotros seguiremos trabajando en la línea en la que estamos haciéndolo, a través del Plan de "Forma, cuida", dando la información si es necesario a través de la web del Ayuntamiento con los enlaces pertinentes, pero creo que más allá de eso no tenemos competencias porque es un procedimiento, insisto, que está por encima de cuestiones de siglas políticas porque, a pesar de que era previsible que se lo llevaran a ese terreno, no tenemos competencias ni nuestros trabajadores tienen la formación pertinente para realizar ese procedimiento. Así que, en contra de la moción.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Quiere concluir, señor Carnerero?

Sr. Carnerero Alguacil: Que lamento que la lectura que se haga de los puntos de acuerdo sea contraria porque lógicamente lo que planteamos nosotros, vuelvo a insistir, que ya lo he dicho. Bueno, como ya lo he dicho, no lo voy a repetir. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Bueno, pues en este caso con 15 votos en contra y seis a favor decae la moción.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (3) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y los votos en contra de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1) y del Partido Popular (14), RECHAZA la moción del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense relacionada con la declaración de voluntad vital anticipada.

16.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO (GEX 2024/17711).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

“9.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO. (GEX 2024/17711).

Se dio cuenta de la moción fechada el día 17-07-2024, que presenta la siguiente literalidad:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO.

Inicialmente, el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP 2007, Ley 7/2007, de 12 de abril) establecía la reserva de un cupo básico para personas con discapacidad no inferior al 5% de las vacantes y remitía a las distintas Administraciones Públicas para las adaptaciones que fuesen requeridas respecto de los distintos procesos selectivos y las adecuaciones necesarias de los puestos de trabajo (art. 59).

Posteriormente, la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incrementó el cupo de reserva estableciendo un límite no inferior al 7%. Esta adaptación fue asumida por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En concreto, el artículo 59 de esta norma quedó redactado de la siguiente forma:

1.- En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2.- Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía establece en su artículo 28 que “En el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía se garantizará el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad” y “la reserva de plazas en la oferta de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%”.

Por si quedase alguna duda sobre la aplicación de este cupo reforzado a las ofertas de empleo público de las Administraciones Locales, hacemos referencia a lo reflejado en la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, formulada en la queja 19/6291 dirigida a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. En dicha resolución, y en base al informe emitido por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, se contempla lo que sigue: “Por todo ello, y coincidiendo con el criterio manifestado por la Dirección General de Administración Local, consideramos que resulta de plena aplicación en el ámbito de la Administración Local andaluza la referida Ley 4/2017, que dedica su artículo 28 a impulsar medidas que favorezcan el acceso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas de Andalucía”.

El III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, 2021-2026, nos presenta datos de las personas con discapacidad que se encuentran ocupando puestos de función pública en Administración General a fecha de abril de 2019:

- En Andalucía, el porcentaje de personas ocupadas con discapacidad frente al global es de un 3%
- Los contratos a personas con discapacidad representan un 1,61% sobre el total de la población.
- La tasa de actividad de personas con discapacidad en Andalucía en 2017 era menos de la mitad en relación a la del resto de la población (30,4% vs 74,3%).
- El nivel de formación de las personas con discapacidad se relaciona directamente con el empleo. A menor nivel de formación, mayores dificultades de acceso al mercado laboral.
- Existe una brecha de género en el acceso al empleo de las mujeres con discapacidad.
- Las mujeres cuando demandan empleo lo hacen por periodos de tiempo mayores, presentan menor porcentaje de contratación, salvo en el caso de tener estudios superiores, y sus contratos son más precarios. Las mujeres trabajan más en el sector servicios y escasamente en la construcción.
- Las personas con discapacidad reciben un salario medio inferior, entorno a un 13% menor que el resto de la población.
- La mayor contratación de personas con discapacidad es a través de los Centros Especiales de Empleo. En este sentido es importante saber que la mayor parte de estos centros se dedican a actividades de limpieza y asistencia del hogar, jardinería y otras del sector primario.

En el mismo sentido, el estudio preliminar para la redacción del II Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en Andalucía 2024-2028, nos informa que, según datos referidos a 2022, el número de personas con diversidad funcional que trabajan en la Comunidad ascienden a 76.700 (menos de la mitad de las que pueden hacerlo), 36.300 se encuentran desempleadas y 13.000 están estudiando. El diagnóstico muestra que sólo el 29,15% de las personas con discapacidad en la Comunidad están ocupadas, frente al 69,23% de la población general y la tasa de paro (32,15%) es 13 puntos porcentuales superior a la general. Aunque presentan un nivel formativo más bajo, los registros

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

alcanzan niveles menos igualitarios a medida que aumenta la formación, de manera que sólo el 14,19% de personas con discapacidad alcanza niveles iguales o superiores a Secundaria.

En cuanto a las formas de ocupación, el informe indica que la mayoría de los incentivos al empleo para las personas con discapacidad están dirigidos al empleo protegido (más de 88 millones de euros el pasado año) en Centros Especiales de Empleo y enclaves laborales, frente a los destinados al acceso en empresas ordinarias (214.000 euros en 2023). En Andalucía, el empleo público de las personas con discapacidad alcanza el 21% en relación a su peso poblacional, lo que muestra la eficacia de los cupos de reserva y cuota, mientras que el autoempleo tan sólo alcanza a un 8,82% del colectivo.

De lo anteriormente expuesto podemos deducir la importancia que para el colectivo de personas con discapacidad supone la existencia de cuotas o cupos de reserva en el empleo público. Ahora bien, como hemos expuesto, la normativa vigente obliga al establecimiento de reserva de plazas para las personas con discapacidad en las ofertas de empleo público de un 10% del total de las plazas ofertadas; pero, tal y como sucede en nuestro ayuntamiento y en la mayoría de las administraciones locales de tipo mediano o pequeño, normalmente la oferta pública no alcanza las diez plazas anuales, por lo que no llega a 1 el número de plazas que se pueden ofertar al colectivo de personas con discapacidad y, por otro lado, a efectos de contabilizar los porcentajes no pueden sumarse las ofertas de plazas de años distintos, sino contemplar los datos de cada año por separado.

A nuestro parecer, estas circunstancias conllevan que el espíritu y la intención del legislador tendente a fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el empleo público y de calidad quede parcialmente truncado, pues sólo tiene carácter efectivo en ofertas de empleo público de grandes ayuntamientos o en la Administración Autonómica o Estatal. Por ello, queda limitada en forma extrema la posibilidad de acceso a la Administración Local de estas personas que, como hemos apuntado con anterioridad, sufren una tasa de desempleo muy superior al general de la población.

Entendemos que para cumplir con el propósito normativo establecido en el artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: "de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública", debemos crear procesos exclusivos e independientes para el acceso de las personas con discapacidad a nuestro ayuntamiento pues, como hemos visto, no sería posible cumplir con el propósito de lo legislado si nos atenemos únicamente a que las ofertas de empleo público municipal no alcanza el mínimo de diez plazas y, por lo tanto, no alcanza para la inclusión de una plaza destinada a estas personas con discapacidad.

Actualmente, sólo se incluye ese porcentaje en las bolsas de empleo generadas tras la realización de procesos selectivos, por lo que únicamente podrían acceder las personas con discapacidad mediante este cupo a un trabajo de tipo coyuntural, pero no estructural e indefinido.

Del mismo modo, creemos que deberían existir estos cupos de reserva en los planes de inserción laboral destinados a personas jóvenes, ya sean promovidos por nuestro ayuntamiento, por la Diputación Provincial, Junta de Andalucía o Gobierno Central.

Por otro lado, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. De 26 de febrero de 2014, estableció, en su disposición adicional cuarta, cuyos apartado 1, párrafo primero y segundo tienen carácter básico, que mediante acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30%.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Entendemos que el acuerdo de reserva de contratos establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha de ser adoptado por sesión plenaria de nuestro ayuntamiento, fijando de modo expreso y específico que un porcentaje determinado del total de sus contratos públicos deberán reservarse para Centros Especiales de Empleo. Aunque la Ley no marca mínimos, a nuestro criterio, debe asemejarse al exigido en el ámbito estatal y autonómico.

Dado lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- El ayuntamiento de Cabra, en virtud de lo establecido en el artículo 59.1 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo reflejado en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, recogerá en sus ofertas anuales de empleo público la reserva de plazas, en la cantidad que se estime conveniente, para personas con discapacidad, con el propósito de que se alcance progresivamente el dos por ciento de los efectivos totales de nuestro ayuntamiento.
- Dichas convocatorias, de acuerdo a la normativa en vigor, deberán aprobarse tras la negociación con la representación sindical de las personas que trabajan en el ayuntamiento de Cabra en la correspondiente Mesa de Negociación.
- En cualquier plan de empleo que lleve a cabo el ayuntamiento de Cabra se tendrá en cuenta la reserva de plazas para personas con discapacidad establecidas en la normativa antes reseñada. Igualmente, en la medida que sea posible, se instará al Servicio Andaluz de Empleo para que en los planes de empleo provenientes de otras Administraciones Públicas, se haga un llamamiento a las personas inscritas como demandantes de empleo cumpliendo los parámetros de cuotas reservadas para personas con discapacidad.
- El ayuntamiento de Cabra, en razón de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobará en sesión plenaria un porcentaje mínimo de contratos públicos que deberán reservarse para Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante RDL 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Cabra, 18 de julio de 2024
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres. /as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Para debatir el fondo de la moción, el primero en intervenir es el Sr. Carnerero, Portavoz del Grupo proponente, que se dirige así a los asistentes:

Sr. Carnerero Alguacil: Gracias. El Estatuto Básico del Empleado Público, que es de 2007, incorpora la posibilidad, bueno, la posibilidad, es una orden, de incluir el 5%, los cupos de 5% o no inferior al 5%, para personas con discapacidad en los procesos de contratación de personal de las administraciones públicas. Después, en el 2015, el texto refundido de este mismo estatuto, y basándose en un acuerdo de la Unión Europea de 2011, aumenta del 5 al 7%, sea no inferior al 7%, esos cupos para personas con discapacidad para el trabajo público, para el trabajo de la administración pública. Estamos hablando, bueno, ahora comentaré también, porque hay dos cosas distintas. En Andalucía, en el 2007, la ley 4/2007, que es la ley de atención, creo, a la discapacidad, personas con discapacidad, sube ese tanto por ciento, sube al 10%, no inferior al 10%, los cupos que tienen que recogerse en la oferta de empleo público. También habla de las bolsas de trabajo para las personas con discapacidad.

¿Por qué son necesarios estos cupos para discapacidad? Las personas con discapacidad tienen un tanto por ciento de personas desempleadas muy elevado, muy elevado, por encima de la del resto de personas. Y son personas, creo, que la mitad, sólo la mitad de las personas con discapacidad están trabajando. Es muy alta en las personas que tienen posibilidad de trabajar y trabajar en la administración pública porque sí hay apoyo, sobre todo para los centros especiales de empleo, sí hay mucho dinero que sale de las administraciones públicas, pero las personas que quieren trabajar en la administración pública tiene que ser a través de de cupo si queremos que se cumpla con lo que dice la ley. La ley dice que tienen que ser, como he dicho, no inferior al 10% y con un objetivo. El objetivo es que progresivamente se llegue al 2% del total de las personas que trabajan en administraciones públicas que sean personas con discapacidad. ¿Qué pasa? Que ese 10% solo se puede cumplir o solo se cumple desgraciadamente en las administraciones públicas grandes. En administraciones públicas medianas o pequeñas, como puede ser nuestro Ayuntamiento, no se cumple. Y no se cumple por lo siguiente: se entiende que tiene que haber 10 plazas disponibles para que el 10%, o sea, una, para que haya una, que se dedique a personas con discapacidad. Eso es muy difícil el que haya esas 10 personas en una oferta de empleo público. Además, no tienen que ser policías, si no recuerdo mal, con lo cual quiere decir que los Ayuntamientos pequeños o los medianos no tienen esas 10 plazas disponibles, digamos, para que un 1% se pueda dedicar a discapacidad. Así pasa en muchos Ayuntamiento. Yo esta mañana, hablando con la señora Delegada de Servicios Sociales, le enseñaba un Ayuntamiento muy similar al nuestro donde decían que no podían hacer el 10% porque no llegaban. Como no llegaban a esas 10 plazas, pues no podían hacerlo. Yo entiendo que no es así, por dos cosas: primero, porque el espíritu de legislador es el siguiente: es que el 2%, no es el espíritu, es que viene en la norma, el 2% del total de las administraciones públicas estén cubiertas con personas con discapacidad. Eso, por un lado, con lo cual, si los Ayuntamientos pequeños y medianos no pueden o no hacen esa ofertas de empleos para personas con discapacidad nunca se cubrirá el 2% en estas administraciones. Y por otro lado, también creo que es importante porque lo que dice la ley andaluza de 2017 es que las cuotas no sean inferiores al 10%. Es decir, que pueden ser superiores. Y si no planteamos el 10%, puede ser superior al 10% porque lo que dice es que no sea inferior al 10, no dice que sea el 10.

Con estos dos requisitos, sobre todo, lo importante es que los Ayuntamientos pequeños y medianos como el nuestro puedan llevar a cabo ofertas específicas para personas con discapacidad. Y eso se puede hacer perfectamente. Y es lo que nosotros planteamos en la moción. Las personas que viven en un Ayuntamiento de localidades, insisto, medianas o pequeñas, hoy día, si quieren trabajar en administración pública y tiene discapacidad, solo pueden hacerlo en Ayuntamientos grandes o en la administración de la Junta de Andalucía o en la Administración General, con lo cual, normalmente están avocados a irse fuera de su localidad. Eso puede pasar aquí o puede pasar en muchos Ayuntamientos que no tienen la posibilidad de que esas personas o de esos cupos que tienen esas personas para discapacitados. Y en muchos casos, tener que irse fuera de tu localidad en muchas ocasiones implica que tengas que ir acompañado de otra persona porque no tienes la suficiente independencia para poder estar por ahí.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Aparte de eso, entendemos que los Ayuntamientos como el de Cabra tienen que tener esa posibilidad de cubrir el 2%, progresivamente, no tiene por qué ser inmediatamente, pero la posibilidad de cubrir el 2% de su personal con personas con discapacidad.

Por otro lado, también una cosa que planteamos es que en todos los procesos que haya de empleo, de planes de empleo, sobre todo juvenil, ya sean municipales, ya sean autonómicos, ya sean de la Diputación, pues que se incluya ese 10% de personas con discapacidad, ya sea de motus propio por parte del Ayuntamiento o hablando con el SAE o con el INEM para que se puedan llamar a personas con discapacidad y que cubra esa tasa del 10%.

Y por otro lado, también hablamos de la ley 2017, de contratos del sector público, habla en su disposición, creo que la adicional cuarta, de la obligación de fijar un cupo para empresas, centros especiales de empleo o empresas de inserción social un cupo para participar en los contratos que haga el Ayuntamiento para personas lógicamente con discapacidad, que son las personas que trabajan en estos centros.

Esos son los puntos que planteamos. Entendemos que es algo de justicia el que se pueda hacer, creemos que es absolutamente legal y, sobre todo, aparte de legal, de justicia y de solidaridad con la personas con discapacidad y por eso el planteamiento que hacemos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox, Sr. Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo. Nosotros vamos a estar de acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Socialista también está a favor porque se trata de cumplir la ley. Es verdad que existe esa problemática en los Ayuntamientos pequeños, pero si se puede hacer y se puede intentar, pues de acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Priego.

Sra. Priego Jiménez: Gracias, señor Alcalde. Desde este Ayuntamiento tenemos un firme compromiso con la igualdad de oportunidades de la inclusión de personas con discapacidad en el empleo público por ley, por ética y por historia, como hemos ido trabajando. Se trabaja para asegurar que las personas con discapacidad tengan un acceso justo y equitativo a las oportunidades de empleo, promoviendo un entorno laboral inclusivo y accesible.

El Ayuntamiento está comprometido con el cumplimiento de las normas legales en cuanto a la inclusión de personas con discapacidad y así lo hacemos. A día de hoy cumplimos la ley y en el porcentaje que viene marcado por normativa, no lo establecemos nosotros. Pero, como ustedes bien mencionan en su moción, las limitaciones prácticas dificultan la implementación de ese cupo dado que el número de plazas de empleo público que se pueden ofertar a lo largo del año es muy limitado.

Aún así, somos conscientes de que debemos seguir trabajando y por eso trabajamos comprometidos con estrategias que a medio y largo plazo aumenten gradualmente el número de plazas disponibles y mejorar la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Una prueba más que evidente es que, cuando podemos, así lo hacemos. Como ejemplo, los planes de empleo, donde el número de plazas es mucho más alto y el porcentaje así nos lo permite, lo hacemos y tenemos intención de seguir haciéndolo. Y le pongo como ejemplo los programas de empleo que se van a llevar a cabo por parte de este Ayuntamiento como pueden ser el Plan Más Provincia, el Plan Diputación Contrata o el Programa Diputación Invierte o el plan que vamos a solicitar en breve de Andalucía Activa, que ya se ha establecido la reserva de plaza para personas con discapacidad. En los planes de empleo de la Junta de Andalucía, como ha sido por ejemplo el que tenemos recientemente, el Plan de Primera Experiencia Profesional, y esto ya me voy al punto tercero que usted introduce en su moción, también se incluye la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Desde este Ayuntamiento trabajamos además en la inserción laboral de manera conjunta con empresas como Futuro Singular, en la realización de trabajos de jardinería y de limpieza, o como Crisálida, en trabajos de recogida de cartón comercial y la limpieza del Ayuntamiento. De la misma

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

manera, colaboramos a través de subvenciones con entidades y fundaciones que promueven la inserción laboral.

Pero tenemos que ser conscientes de que la estructura y la necesidad específica de este Ayuntamiento influyen en la cantidad de plazas que se pueden convocar. Y en este punto estamos de acuerdo con los que ustedes también plantean en su moción cuando lo han hecho por escrito y es que todo esto tiene que hacerse desde y tiene que nacer desde la Mesa General de Negociación y de este Ayuntamiento y la representación de los trabajadores. Tanto es así que, tal y como se viene trabajando desde hace un tiempo, y usted lo sabe por qué está en esa Mesa General de Negociación, por consenso, con diálogo, con compromiso hemos llegado a una serie de acuerdos en materia laboral para alcanzar compromisos que hasta ahora no se habían alcanzado en tema de horas extra, de servicios extraordinarios, de trabajos de superior categoría, y queremos seguir trabajando en esta línea.

Y como hemos hablado esta mañana, ustedes introducían cuatro puntos en su moción y yo ya hablaba con usted de introducir una enmienda a esa moción, simplemente lo único que nosotros queremos introducir y es unificando los puntos uno y dos en uno solo, proponiendo que “donde será la Mesa General de Negociación y la representación de los trabajadores quienes, en función de la necesidad y circunstancias específicas de cada convocatoria, determinen la inclusión de las plazas adicionales”. Entiendo, por lo que he hablado con usted esta mañana y por lo que ahora deduzco de la lectura de su moción, que así lo aceptan, con lo cual el punto uno pues quedaría redactado de la manera que, bueno, “el Ayuntamiento de Cabra, en virtud de lo recogido en el artículo 51.1 (no me voy a extender en toda esa parte), instará a que en la Mesa de Negociación con la representación sindical de las personas que trabajan en el Ayuntamiento de Cabra se estudie recoger en sus ofertas anuales de empleo público la reserva de plazas en la cantidad que se estime conveniente para personas con discapacidad con el propósito de que se alcance progresivamente, y siempre con que la necesidades del Ayuntamiento lo permitan, el 2% de los efectivos del mismo”. Si aceptan esta enmienda, que entiendo que es así porque lo hemos hablado esta mañana, y estando de acuerdo con el resto de los puntos, nuestro voto va a ser a favor, reflejando así el compromiso que este Ayuntamiento tiene con la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Gracias a todos por el apoyo a la moción. Yo creo que es algo positivo y bueno y, sobre todo, para las personas con discapacidad, que tan difícil lo tienen para poder conseguir trabajo en la administración pública. Creo que puede ser un paso muy importante. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues aprueba por unanimidad.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (221 Concejales que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- El Ayuntamiento de Cabra, en virtud de lo establecido en el artículo 59.1 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo reflejado en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, instará a que en la Mesa de Negociación con la representación sindical de las personas que trabajan en el Ayuntamiento de Cabra se estudie recoger en sus ofertas anuales de empleo público la reserva de plazas en la cantidad que se estime conveniente para personas con discapacidad con el propósito de que se alcance progresivamente, y siempre con que la necesidades del Ayuntamiento lo permitan, el 2% de los efectivos del mismo.
- En cualquier plan de empleo que lleve a cabo el Ayuntamiento de Cabra se tendrá en cuenta la reserva de plazas para personas con discapacidad establecidas en la normativa antes

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

reseñada. Igualmente, en la medida que sea posible, se instará al Servicio Andaluz de Empleo para que en los planes de empleo provenientes de otras Administraciones Públicas, se haga un llamamiento a las personas inscritas como demandantes de empleo cumpliendo los parámetros de cuotas reservadas para personas con discapacidad.

- El Ayuntamiento de Cabra, en razón de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobará en sesión plenaria un porcentaje mínimo de contratos públicos que deberán reservarse para Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante RDL 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

17.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO LA APERTURA DE LAS URGENCIAS ESENCIALES EN EL CENTRO DE SALUD "ANTONIA MESA FERNÁNDEZ" DE CABRA EN VERANO (GEX 2024/17713).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, que emitió el siguiente dictamen:

"10.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO A LA CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO LA APERTURA DE LAS URGENCIAS ESENCIALES EN EL CENTRO DE SALUD "ANTONIA MESA FERNÁNDEZ" DE CABRA EN VERANO (GEX 2024/17713).

Se dio cuenta de la moción fechada el día 18-07-2024, que presenta la siguiente literalidad:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO A LA CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO LA APERTURA DE LAS URGENCIAS PRESENCIALES EN EL CENTRO DE SALUD ANTONIA MESA FERNANDEZ DE CABRA EN VERANO

La Delegación de salud en Córdoba de la Consejería de salud y Consumo de la Junta de Andalucía ha decidido que a partir de primeros de julio y hasta mediados de septiembre las urgencias presenciales que se atendían en horario de 23 horas hasta las 8 de la mañana se atiendan en el servicio de urgencias del Hospital Infanta Margarita, ya que en el centro de salud solo se atenderán las urgencias domiciliarias, provocando que el servicio de urgencias del hospital, saturado ya porque atiende una población superior a los 200.000 usuarios, aumente la presión asistencial al derivarle personas que con patologías que con la asistencia de un equipo médico básico y no con un equipo médico especializado, tienen que acudir obligatoriamente al servicio de urgencias del Hospital Infanta Margarita de Cabra, ya que por no tener gravedad no necesitan que el equipo médico se desplace al domicilio de la persona que necesita esa asistencia, tal y como ha dispuesto el área sanitaria sur de la provincia de Córdoba.

Entre los ejemplos que se pueden citar tenemos las crisis alérgicas o hipertensivas, los estados febriles, dolores abdominales o dentales, problemas digestivos o vómitos o las crisis por ansiedad, que con la presencia en el Centro de salud se resuelven y que ahora deben desplazarse al servicio de urgencias del Hospital Infanta Margarita en horario de 23 horas de la noche a 8 de la mañana, situación que se hace mucho más habitual ahora ya que resulta prácticamente imposible obtener citas para el médico de familia a través de la aplicación que tiene el Servicio Andaluz de Salud y que obliga a las personas a ir al

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

centro de salud de manera presencial y ponerse en una cola para pedir citas o saturar los servicios de urgencias.

No es lógico que si existe en el centro de salud ese equipo médico para atender las urgencias domiciliarias que se puedan ocasionar en el horario de 23 horas de la noche a 8 de la mañana, no se puedan seguir atendiendo las urgencias presenciales, tal y como se ha venido haciendo siempre en el centro de salud de Cabra.

El Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Cabra junto con la Agrupación socialista de Cabra emitió una nota de rechazo a esta decisión con fecha 4 de julio de 2024, en la que anunciamos que se presentaría una moción en el pleno del mes de julio para instar a la Junta de Andalucía a revocar y corregir esa decisión que afecta directamente a la población de la ciudad de Cabra durante un periodo estival en el que hay en nuestra ciudad personas que nos visitan con motivo de las vacaciones de verano.

Posteriormente y entendiendo que la gravedad de la situación necesitaba una respuesta contundente por parte del pleno del Ayuntamiento de Cabra, el grupo municipal socialista presentó una petición al Alcalde de la Ciudad para que se convocara un pleno extraordinario y urgente para instar a la Junta de Andalucía a revocar la decisión para beneficio de la sociedad egabrense, sin que el Alcalde haya considerado convocar dicho pleno que solicitaba el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Cabra.

En virtud de lo anteriormente expuesto el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción con la siguiente propuesta de acuerdo:

Solicitar a la Delegación provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Córdoba de la Junta de Andalucía que revoque la decisión del cierre del servicio de urgencias presenciales en el Centro de Salud Matrona Antonia Mesa Fernández durante los meses de verano.

Es de justicia que pido en Cabra a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Antonio Jesús Caballero Aguilera
Portavoz Grupo Municipal PSOE"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los /as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para debatir la moción, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Caballero, Portavoz del Grupo proponente, desarrollándose las intervenciones como sigue:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. La Delegación de Salud en Córdoba de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía decidió que a partir de primeros de julio y hasta mediados de septiembre las urgencias presenciales que se atendían en horario de 23 horas hasta las 8 de la mañana se atendieran en el servicio de urgencias del Hospital Infanta Margarita, ya que en el centro de salud sólo se atenderán las urgencias domiciliarias, provocando que el servicio de urgencias del hospital, saturado ya de por sí ya que atiende a una población superior o en torno a los 20.0000 usuarios, aumente la presión asistencial al derivarle personas con patologías que con la asistencia de un equipo médico básico y no con un equipo médico especializado tienen que acudir obligatoriamente al servicio de urgencias del Hospital Infanta Margarita ya que por no tener gravedad no necesitan que el equipo médico se desplace al domicilio de la persona que necesita esa asistencia, tal y como se ha dispuesto en el Área Sanitaria Sur de la provincia de Córdoba. Entre los ejemplos que se habla y que podemos citar están las crisis alérgicas o hipertensivas, los estados febriles, dolores

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

abdominales o dentales, problemas digestivos, vómitos, crisis de ansiedad que con la presencia en el centro de salud pues se resuelven y que ahora pues tienen que desplazarse al servicio de urgencias del Hospital Infanta Margarita en horario de 23 horas a 8 de la mañana, siempre que sea presencial, situación que se hace mucho más habitual ahora ya que resulta prácticamente imposible obtener citas para el médico de familia a través de la aplicación que tiene el Servicio Andaluz de Salud y que obliga a las personas a ir presencialmente al propio centro, ponerse en una cola y pedir esas citas. Por cierto, hay personas que cuando van por la noche al centro de salud (y eso yo creo que hay que pedirle al propio servicio o al propio distrito que lo haga), llegan, tocan (todo el mundo no tiene por qué saber que están cerradas esas urgencias) llegan presencialmente, pero allí no hay ningún cartel que diga que en ese horario está cerrado. Por lo menos fuera, donde está cerrado.

No es lógico, entendemos nosotros que no es lógico que en el centro de salud este equipo médico esté para atender urgencias domiciliarias sólo y que no se puedan seguir atendiendo esas urgencias presenciales porque además, creo que tampoco sería una cuestión de, bueno, habrá días que haya más que otros, pero yo creo que eso se puede conciliar igual que se ha conciliado hasta ahora. Por lo tanto, tanto el Grupo Socialista como la propia agrupación del PSOE emitió una nota el día 4 de julio en la que anunciamos que presentaríamos esta moción para instar a la Junta de Andalucía a revocar y corregir esta situación que afecta directamente a la población de Cabra durante ese periodo estival, que además de la ciudadanía egabrense, y hoy se han dado aquí datos, pues la gente que viene a visitar Cabra aumenta, se puede decir que se aumenta esa población, y hay más personas que necesitan estos servicios.

Esa situación nosotros entendemos que necesita una contundente respuesta por parte del grupo del Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Cabra y en su momento presentamos un escrito que en la propia Junta de Portavoces el señor Alcalde nos aclaró el tema de esa convocatoria del Pleno, por qué no se había convocado el Pleno extraordinario.

Y esto está claro, nosotros pedimos sólo un punto de acuerdo que es el siguiente: solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Consumo de Córdoba que revoque la decisión del cierre del servicio de urgencias presenciales en el Centro de Salud "Matrona Antonia Mesa Fernández" durante los meses de verano. Ese es el punto y la propuesta que traemos y sometemos aquí a votación del Pleno. Es muy importante que haya unidad en este tema porque creo que todos estamos defendiendo a la ciudadanía de Cabra y este problema afecta directamente a las personas de Cabra en el centro salud de Cabra.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Vox, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Entramos tristemente en bucle en cuestiones políticas cuando hablamos en sanidad de Andalucía, sobre todo, entre socialistas y populares y esto ya cansa y provoca importantes discrepancias sociales. Anterior a la legislatura del Grupo Popular en Andalucía también se daban estos casos de cierres de centro de salud o de plantas de nuestro hospital y podemos hablar de décadas atrás. Sin embargo, la sanidad pública apenas ha mejorado con Juanma Moreno a la cabeza. Partido Popular y Partido Socialista son responsables de la situación de la sanidad andaluza tras años de abandono generalizado. Es lógico también apartar a la Consejera de Salud y reemplazarla. Esto dice mucho de cómo se estaba llevando a cabo su labor. Lo curioso, como ya dijimos en el anterior Pleno, es que Vox llevó al Pleno del Parlamento una iniciativa para mejorar la sanidad andaluza, donde se reclamaba aumentar el presupuesto de sanidad para 2025 hasta los 177.000 millones de euros para igualarnos a la media nacional en gasto medio por habitante, donde se hubieran solucionado nuestros problemas de sanidad en nuestra tierra. Pero lamentablemente ni Partido Popular ni Partido Socialista ni otros partidos de izquierdas lo consideraron necesario y fue rechazada. Poco presupuesto y mal gestionado. Nuestro voto será a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de UVEga, señora Guardeso.

Sra. Guardeso Guardeso: Gracias. Bueno, pues aquí estamos un día más o un Pleno más, hablando de sanidad, en este caso de algo que nos es muy cercano, como son las urgencias de nuestro centro de salud.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Yo tengo aquí unas actas que abarcan desde julio del 2008 hasta prácticamente el 2019, en las que todos los Grupos, todos los Grupos municipales de este Ayuntamiento han estado de acuerdo en que la sanidad siempre, siempre, siempre es mejorable. Y han tenido la suficiente altura de miras como para dejar atrás temas políticos y temas de quién gobierna la Junta y de quién es mío y de quién es tuyo para aprobar por unanimidad todas estas mociones: mociones del Grupo del PP, del Partido Andalucista, de incluso del Partido Socialista y de Izquierda Unida. Entonces, yo creo que es la misma altura de miras que deberíamos de tener en esta ocasión puesto que el Grupo Socialista no está pidiendo la luna, está pidiendo simplemente que lo que ya era un servicio, lo que era un derecho de los ciudadanos de Cabra, como es poder acudir al centro de salud, que es mucho más cercano y más asequible que ir al hospital, se pueda seguir haciendo. Yo creo que simplemente es eso lo que piden y lo que creo que es de justicia y de ley. Como ya les digo, todas estas mociones aprobadas por unanimidad en estos años, los que he dicho, de todos los Grupos políticos cuando gobernaba el PSOE la Junta, cuando ha gobernado el PP. Y yo creo que tiene que dar un poquillo igual quién gobierne porque no estamos diciendo que queremos cambiar el Gobierno, estamos diciendo que queremos un derecho que es lógico, que es como poder ir al médico cuándo y cómo lo necesitemos. Por desgracia, el médico lo necesitamos todos y no sabemos en qué condiciones ni cuándo nos va a suceder necesitarlo. Por lo tanto, entendemos que no se puede perder un servicio crucial.

Esto tiene, lógicamente, una connotación política. Claro, por supuesto, está gobernando el PP en Andalucía. Yo creo que deberíamos todos de tener la altura de miras necesaria para aprobar esta moción porque entendemos que es muy necesaria. Y también entender que la Junta de Andalucía tiene que tener... Vamos, quiero decir que la sanidad siempre ha estado mal. Siempre. Y siempre estamos demandando todos que la sanidad mejore porque, como hemos dicho aquí en otro puntos, en otros aspectos todo es mejorable; la sanidad, por supuesto, como todo: hace falta meter más dinero, hacen falta mejores profesionales, hacen falta muchísimas cosas, pero si la sanidad hace estos años que estábamos teniendo estaba un poquillo acatarrada, ahora está herida de muerte. Por lo tanto, yo creo que deberíamos todos de apoyar que no nos quiten servicios, al menos en nuestro pueblo. A favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Lamas.

Sra. Lamas Esquinas: Muchas gracias, señor Alcalde. Desde el Partido Popular de Cabra nos parece lamentable que siempre, siempre el PSOE utilice la sanidad pública andaluza para meter miedo a la sociedad a costa de desprestigiarla. No me voy a cansar de debatir mociones y muchísimo menos de sanidad, pero nosotros lo hacemos sin faltar a la verdad y, sobre todo, sin alarmar a nuestros vecinos.

Señor Caballero, que hay problema en la sanidad andaluza lo sabemos, igual que en la valenciana, en la murciana, en la madrileña. Es un problema común de todos. Problema al que precisamente no le pone solución del Gobierno del señor Sánchez y su Ministra de Sumar a los que se les ha pedido un pacto nacional por la sanidad pública con las comunidades autónomas precisamente para dar respuesta a estos problemas, pero su Gobierno ni está ni se le espera cuando de solucionar estos problemas se trata.

Si hay alguien que está apostando por nuestra sanidad pública es precisamente el Gobierno de Juanma Moreno. Desde el primer minuto está haciendo todo lo posible para dar soluciones y mejorar nuestra sanidad y lo está consiguiendo con la mayor inversión de la historia de Andalucía en sanidad. Y no es echar balones fuera porque desde el 2018 el Consejo Interterritorial de la Salud acordó precisamente formar a más médicos de familias, algo que los seis Ministros que han tenido en 6 años entre PSOE y Sumar no han sido capaces de cumplir.

Reitero, como ya dije en el anterior Pleno, señor caballero, que la Ministra de Sanidad del Gobierno de España se ha negado a la finalización de la formación MIR justo dos meses antes de que estos profesionales acabaran, aún sabiendo la necesidad que hay por contratarlos en toda España y de ahí los principales problemas en cuanto a la cobertura de plazas y la disponibilidad de personal sanitario, que vuelvo a repetirles, no son exclusivos de Andalucía.

Cabra es la única localidad que posee dos puntos de urgencias. Todos los egabrenses sabemos la realidad de la reducción del horario del servicio de urgencias, prestando cobertura hasta las 23

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

horas en el centro de salud las visitas presenciales y a partir de esa hora hasta las 8 de la mañana en el Hospital Infanta Margarita, quedando cubiertas las necesidades de urgencias, siendo decisión del Área de Gestión Sanitaria Sur a petición de profesionales y sindicatos.

El Grupo municipal del Partido Popular de Cabra va a votar a favor de su propuesta porque siempre velaremos por la mejora de la prestación de nuestros servicios públicos, pero déjeme decirle que lo primero que se debería hacer es instar a su partido a dar una solución inmediata a la problemática común de la sanidad española, la falta de profesionales médicos, de lo que tanto PSOE como sus socios del Gobierno son responsables. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Lamentable es que estén cerradas las urgencias en horario nocturno, señora Lama, y que usted, como Delegada de Salud del Ayuntamiento de Cabra, me gustaría saber cuántas veces ha ido usted a hablar con la Delegada, que espero que ya que ha cesado a la Consejera también cesen a la Delegada, y cuántas veces ha hablado con el gerente del Área Sanitaria Sur. Como Delegada que es usted de Salud, de Sanidad de Cabra, porque es usted la Delegada de aquí, cuántas veces le ha dicho usted, me gustaría que me enseñara usted su agenda y me dijera cuántas veces, cuántas reuniones ha tenido usted con esos señores para evitar el cierre de las urgencias en horario nocturno.

Aquí estamos hablando de Cabra. Hemos dicho de cabra. Sabemos perfectamente que hay problemas en todas las comunidades autónomas, pero nosotros, como representantes de Cabra, tenemos que defender un servicio que está en Cabra y que está cerrado por primera vez en la historia. Nunca ha estado cerrado. Ahora es la primera vez que ha estado cerrado a cal y canto. Que está cerrado. ¿Pudo haber algún intento? Sí, pudo haber algún intento. A mí me gusta también la hemeroteca. Aquí hay un intento en el 2011 y una nota que facilitó el Diario ABC, que no es sospechoso de ser de izquierdas, y decía lo siguiente: *“las urgencias del centro de salud de Cabra se quedarán finalmente tal y como están al desistir la Delegación de Salud en su empeño de unificarlas con las del Hospital Infanta Margarita en horario nocturno ante las numerosas presiones recibidas por sindicatos y Grupos políticos. Finalmente, en el transcurso de una reunión celebrada el pasado martes entre la Alcaldesa, María Dolores Villatoro, y la Delegada de Salud, María Isabel Baena, se consiguió el compromiso de que en Cabra permanezcan abiertos los dos puntos, según informó la regidora en el transcurso de una rueda de prensa”*. Esta nota la dice el Diario ABC en el año 2011. Jamás han estado cerrados esos puntos, ese punto de urgencia nocturno.

Y por favor, díganle también que pongan el cartel porque todo mundo no sabe que las urgencias presenciales están cerradas en ese horario. Es verdad que la mayoría lo saben, pero todos no. Y hay quien llega, llama y allí no se encuentra nadie. Y yo creo que con que se ponga de esta hora a esta hora están cerradas facilitan un poco la información a las personas que cuando llegan con alguna enfermedad, cuando llegan con alguna cuestión van, entre otras cosas bastante nerviosos, y creo que deberíamos de facilitarles.

Y ya para terminar, yo agradezco que voten a favor y ojalá, ojalá la Delegación cambie y dé ese servicio que es de Cabra, que es de los egabrenses. Y que el Partido Popular, en la boca de su señora Delegada, de su señor gerente del Área Sanitaria y de la señora Consejera, que yo, lo he dicho antes y ahora lo vuelvo a decir, me alegro enormemente que haya sido cesada, bueno, la han cambiado otro sitio, que se vayan preparando los de Medio Ambiente, que se vayan preparando, bueno pues no han hecho lo que tenían que hacer con Cabra, que es mantener las urgencias.

Y de demagogia, señor Lama, nada, absolutamente nada, defender los intereses de Cabra y usted es la Delegada de Salud del Ayuntamiento de Cabra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba la moción por unanimidad. Unanimidad, es decir, todos de acuerdo. ¿Y por qué en esta moción estamos todos de acuerdo y en la del último Pleno no pudimos estar todos de acuerdo? No se trata de que uno defienda más la sanidad pública o los servicios sanitarios de la ciudad de Cabra que otro. No es cierto. Esta moción es una moción donde se han evitado en los puntos de acuerdo solicitar dimisiones, aunque después lo acaba de hacer y, creo que con un poco de mal talante, se ha referido a una Consejera del Gobierno de Andalucía, pero

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

bueno, allá cada uno. Quiero decir que esta moción obvia todas aquellas cuestiones que tienen que ver con algo más partidario, vamos a decirlo así. En la anterior se exigían dimisiones, bueno, después usted mismo ha hecho públicamente declaraciones diciendo que yo soy el responsable de cómo está la sanidad en Cabra. Bueno, yo creo que eso es tan ridículo como si yo le dijera a usted que usted es el responsable también de los casos de corrupción del caso Koldo, de todas estas cosas que tienen ustedes en Madrid, ¿no?, en su Gobierno en Madrid. Bueno, yo no lo voy a hacer, pero bueno usted sí. Ustedes sí, en general, llevan un mes linchándome literalmente en redes sociales, pero que me da igual porque mi conciencia está muy tranquila. Nosotros aquella moción no la aprobamos y lo tiene que saber el pueblo lo de Cabra nuevamente, nuevamente aunque ya lo explicamos y dijimos lo que iba a pasar. Nosotros sabíamos perfectamente que el hecho de que ustedes no permitieran ni la votación por puntos de aquella moción ni que no permitieran o no quisieran llegar a ningún acuerdo de las enmiendas que les propusimos no obedecía nada más que a lo que han acabado haciendo después, que un mes entero insultando a la señora Concejala, insultándome a mí en redes sociales. A eso se han dedicado ustedes durante un mes entero. Por lo tanto sabíamos cuál era su intencionalidad, que no era mejorar sanidad pública. Era simplemente hacer política con esto. Con esa moción, me refiero. No digo yo que ustedes no quieran mejorar la sanidad pública, exactamente igual que queremos todos los demás. Esta moción carece de eso. Esta moción ustedes la han hecho como todas esas que dice la señora Guardado que en todas ellas se intentaba llegar a puntos de acuerdo asumibles por todos los Grupos políticos. Porque nosotros también hemos presentado y lo hacíamos de esa forma, para que todos los Grupos políticos pudieran asumirla y salieran esas mociones con una votación unánime a favor como hemos conseguido hoy. Como ustedes, creo que con buen criterio, han hecho hoy. Ustedes hoy se han limitado a pedir algo que nosotros entendemos lógico. No nos gusta el cierre de las urgencias del centro de salud por la noche. No nos gusta. No lo respaldamos. Lo hemos dicho. Se lo hemos dicho a la Delegada, se lo hemos dicho al gerente y se lo diremos todos los días que haga falta. No nos gusta. No lo apoyamos y pedimos que eso se revierta. Lo dije públicamente en una comparecencia en este Salón de Plenos, lo he dicho en las diferentes conversaciones, llamadas telefónicas y reuniones que he tenido con ellos y así nos vamos a seguir manteniendo. Y también dije que si había que apoyarlo en Pleno en una moción nosotros lo íbamos a apoyar. Y aquí estamos. Cumpliendo. Cumpliendo con lo que dijimos.

Insisto en que nosotros sí hemos insistido a las autoridades sanitarias a que esta decisión se revierta. Yo no voy a entrar en el legítimo derecho de protesta que se tiene por los sindicatos, por los partidos políticos, por las plataformas en la calle. No entro. Están en su derecho de hacerlo, faltaría más. Lo que no se me puede a mí es criticar por no ir a una manifestación que se convoca en mi contra pidiendo mi dimisión. Hombre, faltaría más. Porque es que ya, claro, ya es que lo que se está pidiendo es creo que un poquito ilógico, rozando el límite, que la señora Ruiz ha ido por ahí a Montilla, a no sé cuántos pueblos a ponerme verde y me pide a mí que vaya yo a escucharla a ella como me pone verde siendo Concejala del Partido Socialista y presidenta, creo, que de la plataforma. Bueno, mire usted, no me pida eso. Creo que el Alcalde tiene que estar donde tiene que estar. El Alcalde tiene que estar solicitando, peleando y pidiendo como se piden las cosas desde las instituciones, con lealtad institucional, con los teléfonos, con los despachos, con los escritos, con las llamadas, con todo lo que haga falta, pero siempre desde el respeto institucional que nos debemos todos.

¿Ha solicitado usted alguna reunión con la Delegada, esa plataforma? Porque también se pedía, me decía usted: “oye, ¿por qué no ha ido el Alcalde de Cabra a una reunión con la Delegada y las plataformas como ha ido el Alcalde creo que de Doña Mencía o de otros pueblos cercanos?” Bueno, esas plataformas pidieron una reunión con la Delegada y la Delegada se la concedió. Yo le invito a que mañana mismo le pedimos una reunión a la Delegada y vamos. Y vamos y que también ustedes se puedan explicar y la Delegada les pueda explicar porque hay una diferencia entre lo que pasaba y lo que pasa y es cierto. No nos gusta que el centro de salud no atienda presencialmente desde las 11 hasta las 8, que eso es muy distinto a decir que las urgencias están cerradas, como ustedes dejan caer cada vez que pueden. No nos gusta, pero es que hay un acuerdo entre sindicatos y profesionales para que eso sea así. Ustedes unas veces piden el acuerdo entre profesionales y sindicatos y otras veces pues no lo piden. La cuestión está en que cuando se dice que el centro de salud de Cabra está cerrado se está faltando a la verdad. No es verdad que el centro de salud de Cabra esté cerrado. Cuando se dice que las urgencias del centro de salud de Cabra están cerradas

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

no es verdad. Las urgencias del centro de salud de Cabra no han cerrado. ¿Qué es verdad? Pues verdad es que no hay atención presencial de las urgencias desde las 23 hasta las 9, pero desde las 9 hasta las 23 sí la hay, siendo el único municipio de la provincia de Córdoba que tiene dos puntos de atención de urgencias en el mismo municipio. Y además tampoco es cierto que no haya nadie en las urgencias desde las 23 hasta las 9. Sí está el equipo de atención domiciliaria. Cualquier persona que se ponga enferma en su domicilio llama y hay un médico, un equipo médico con la ambulancia preparada para ir a atenderlo. No tiene que subir al hospital. Pero insistiendo en esto, votamos a favor porque tampoco queremos que estén encerradas desde las 23 hasta las 9 aunque haya sido un acuerdo con los médicos y haya sido un acuerdo con los sindicatos de los trabajadores. No nos gusta. No nos parece correcto; que se tomen las medidas que se puedan tomar, si es que se pueden tomar, para corregir esta situación.

Pero hombre, claro, es que dicen ustedes unas cosas... Después me reprochaban que no había convocado un Pleno extraordinario. Miren ustedes, ustedes piden que yo convoque un Pleno extraordinario; no presentan ustedes ni la moción que querían debatir. Esta moción que han presentado ahora, la han presentado para este Pleno, pero no la presentaron para cuando pidieron la convocatoria del Pleno extraordinario. Entonces, ¿qué íbamos a venir aquí, a vernos las caras? Algún documento habría que debatir, someterlo a debate, someterlo a votación o, como mucho, una declaración institucional que pudiésemos firmar todos. Pero nada. Ustedes sólo *“que el Alcalde de Cabra convoque un Pleno extraordinario para hablar de las urgencias del centro de salud”*. No hombre, un Pleno extraordinario se convoca con un orden del día y con unos asuntos a debatir y a tratar y a votar. Ustedes no presentaron absolutamente nada por eso entendíamos que lo lógico era que cuando ustedes presentaran la moción se debatiera y ya la presentaron para este Pleno.

Yo no voy a entrar en muchas más polémica porque a mí lo que me interesa de este Pleno es que hemos salido con unanimidad solicitando una mejora sanitaria para Cabra y lo vamos a seguir haciendo. Pero miren ustedes, hablaba el señor Caballero de la hemeroteca del año 2011 y del ABC. Yo le voy a decir la del año 2010 y del Diario Córdoba, que tampoco es sospechoso, ¿no? Bueno, pues *“el servicio de urgencias del centro de salud irá al hospital”*. Y el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias decía (¿por qué decía esto? Sé que después no iba..., por cierto, en aquella reunión que hablaba usted de la señora Villatoro estaban todos los Grupos políticos, también estuvieron el PP, Izquierda Unida, el PA y el PSOE y se mostró como hoy que no estábamos de acuerdo. Aquello no era cerrar por las noches. Ahí lo que quería hacer el Gobierno del PSOE en Andalucía era cerrarlos para siempre y atenderlas todas en el hospital). ¿Y por qué decía eso? Miren ustedes: *“el nuevo sistema permitirá ganar en atención y calidad sanitaria según se les apuntó en esa reunión a los dirigentes políticos, ya que incluso las urgencias domiciliarias serán atendidas sin afectar a los usuarios que se encuentren en las dependencias sanitarias, como sucede ahora”*. Es decir, el Gobierno del Partido Socialista en la Junta Andalucía entendía que unificar las urgencias en el hospital, como, por cierto, hicieron en Puente Genil y en Montilla, permitiría ganar en atención y calidad sanitaria. Ahora que no se está pidiendo, ahora que no se está haciendo eso, que simplemente es que no hay ahora mismo refuerzo de médicos para poder atender por la noche, pues ponemos el grito en el cielo y ya eso no tiene nada que ver. Nada que ver. Es decir, ustedes en unos momentos apuestan por el cierre total, otras veces no, cuando gobierna el PP, si tiene que tomar esta decisión que no nos gusta, entonces hay que poner el grito en el cielo y montar manifestaciones todos los días. Pero bueno, vamos a ser coherentes. Vamos a ser coherentes. No se cerró. Yo no quiero que se cierren y, por lo tanto, Cabra quiero y defiendo que tenga dos puntos de urgencias. Aunque seamos los únicos. Dos puntos de urgencias. Lo quiero. Y deseo además que por la noche también, que por la noche también. Pero mientras tanto no den lecciones cuando ustedes lo intentaron cerrar a cal y canto. A cal y canto. Y llevárselo todo al hospital.

Y decía usted también que nunca se habían cerrado. Bueno, yo no sé si finalmente se cerraron en el 17 o no, pero SATSE advertía del cierre de los centros de salud de la provincia durante las tardes de verano: *“24 centros de salud de la provincia y el 87% de la capital se verán afectados por estos cierres vespertinos durante la época estival”*. Hombre, ya lo que falta ya es que critiquen ustedes un cierre de planta del Hospital Infanta Margarita y que digan que ustedes tampoco cerraban una planta en verano, porque eso ya sí que sería para echarnos a reír juntos.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21 concejales de hecho y de derecho la componen), ACUERDA:

-Solicitar a la Delegación provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Córdoba de la Junta de Andalucía que revoque la decisión del cierre del servicio de urgencias presenciales en el Centro de Salud Matrona Antonia Mesa Fernández durante los meses de verano.

18.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto, al Sr. Alcalde le gustaría informar a los Concejales respecto a algunos de los ruegos que hicieron en el último Pleno. Las intervenciones que tuvieron lugar respecto a este punto del orden del día fueron las que siguientes:

Sr. Alcalde: En este sentido, decirle al señor Palomeque, respecto al Centro ADIE y los arreglos necesarios en el mismo, pues se está trabajando en el diagnóstico del problema a través de funcionarios municipales, que están ya creemos que bastante cerca del diagnóstico definitivo.

Se ha retomado las informaciones semanales tras la celebración de la Junta de Gobierno.

Se ha solucionado el problema de la avería de agua en la Calle Santa Teresa de Jornet con una sustitución de red.

Seguimos esperando el estudio definitivo del tema de la depuración de las piscinas para saber si instalamos estación depuradora o estación de bombeo.

En el Parque Europa, decirle a la señora Valle que se ha procedido a la pintura de bancos, a la mejora de los baños, a la poda de ramas bajas y a la limpieza de la fuente.

También se ha procedido a la limpieza del Arroyo Gorguera a su altura por el paso de Blas Infantes.

Y también se han realizado las moreras del Colegio Nuestra Señora de la Sierra.

Decirle igualmente, en este caso a la señora Guardañó, que se procedió a la limpieza de la cuesta que une la fuente de la estación con la Vía Verde.

Igualmente también se han instalado los toldos del centro comercial abierto.

Se ha procedido a la limpieza de la fuente de la Calle Arquilla.

Se ha habilitado el nuevo aparcamiento de motos en la Avenida de la Constitución.

Se ha procedido al riego asfáltico del tramo arreglado de la Vía Verde.

Y también está pendiente de actuar con dos PFEA, uno este año que viene, en la Urbanización Manuel Ruiz Madueño. No así en el solar que usted hacía mención, que es de titularidad privada.

También se han reordenado y pintado los aparcamientos de la estación del tren.

Al señor Carnerero decirle que se ha adecentado recientemente la puerta del conservatorio de música.

Y al señor Chacón decirle que se ha procedido a la reparación en la Calle Vida Hidalgo y Calle La Fuentes.

También se han adaptado los merenderos de las piscinas.

Se ha realizado también el paso de peatones en la Calle Jesús Obrero y el rebaje del acerado y se han unido con presillas las vallas instaladas en el Paseo.

Y al señor Caballero decirle que, bueno, se ha contactado con el propietario del local que impedía que se viera la iluminación del foco de la fachada principal del ayuntamiento.

Se ha enviado cartas a los distintos solares del Polígono Vado Hermoso para el recorte de los pinos que impedían el tránsito.

Se han recuperado, porque alguien había cortado el riego, pero se han recuperado los jardines de la Calle José Cobo Puerto.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Y decirle, que decía usted en el último Pleno que la ITV de ciclomotores no había venido desde marzo del 24, decirle que dos días antes de que usted hiciera este ruego también estuvieron aquí. El día 25 de junio hubo inspección de la ITV de ciclomotores en Cabra.

Por mi parte nada más. Procedemos a los ruegos y preguntas de la sesión de hoy. Señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Le vamos a hacer una pregunta sobre el tema de las luces de la Fuente del Río y la música. ¿Qué fue de ese proyecto? En junio de hace más de un año se anunció en medios de comunicación que la Junta autorizaba un espectáculo de luces y sonido de la Fuente del Río. Si no me equivoco, la consignación inicial era de 30.000 euros. A día de hoy, cómo va ese trabajo, si finalmente se va a realizar y si tiene alguna información por darnos.

Sobre trabajos de fondos europeos en la pista deportiva de fútbol de la Ciudad de los Niños, pues al parecer, y según la cartelería, se nos informa de que las obras están siendo ejecutadas, pero justo el cartel nos indica que deberían de haber sido ejecutadas hace ya cuestión de prácticamente unos 15 días o aproximadamente un mes y al parecer no está acabado. Allí el césped sigue estando en las mismas condiciones, no se aprecia un movimiento desde hace bastante tiempo.

El empresario Ramón Luque nos pide que hagamos un ruego en este de Pleno y que el Alcalde dé respuesta sobre la situación que lleva denunciando durante años referente a las actividades desarrolladas a su competencia.

Sobre los columpios de La Villa, ¿cuál ha sido el gasto final?

Vuelvo a preguntar nuevamente lo mismo, ¿hay alguna novedad referente a la subestación eléctrica?

Al final del acerado de la Calle El Tinte, el acerado que hay frente a la muralla donde se estacionan algunos vehículos junto a la zona del Fondón, se encuentra a su finalización y sin ningún tipo de señal por riesgo de caída. Se ve que hay como una parte que está deteriorada por lo que es el acerado y nos gustaría que esa parte se señalizar para evitar alguna caída de no sólo personas, sino también de algún vehículo.

Digo esto, vamos, y pido disculpas porque es que no he podido tampoco manifestarme con esto antes: corte de suministro de agua en la Fuente de las Piedras. Ante los cortes de agua producidos que han sufrido muchas familias en la Fuente de las Piedras, ruego que se me haga llegar el acta de la reunión de esta mañana.

Y sobre el pabellón de deportes, insisto nuevamente las temperaturas que sufren los jóvenes en el pabellón de deportes, si se va a tomar algún tipo de medida. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Palomeque. No le puedo pasar acta de la reunión de esta mañana puesto que es una reunión donde no se levanta acta, pero sí le podemos hacer llegar el informe del técnico municipal. El viernes vinieron dos comunidades de afectadas por los cortes de agua en la Fuente de las Piedras para reunirse conmigo y este mismo lunes las he atendido y le hemos dado todas las explicaciones pertinentes, incluso tenemos evacuado el informe del responsable del Servicio de Aguas. Esto es muy sencillo: en esta ocasión, afortunadamente este año no hay problema de agua, pero los depósitos tienen las capacidades que tienen. Este depósito además no está mal dimensionado, es un depósito de un millón y medio de litros de agua con una capacidad de entrada de agua de 30.000 m³ de agua a la hora. ¿Cuál es el problema? Nunca hay problemas con ese depósito ni en enero ni en febrero ni en marzo ni en abril ni en mayo ni en junio. En julio empezamos a tener algún problema en los últimos años y en agosto. A partir de septiembre nuevamente no tenemos problema. Hay un incremento muy importante del consumo de agua en estos dos meses de verano: de 30.000 m³ la hora que entra al depósito hay momentos en los que se llegan a demandar 80.000 m³ la hora, perdón, litros la hora y la cuestión está en que cuando el depósito se viene abajo hay que parar, aunque sea hay que realizar algún corte para garantizar el agua a servicios esenciales como puede ser la diálisis o puede ser también el centro de mayores, la residencia de mayores de la Fundación PROMI entre otras cuestiones. El corte de esta vez, o sea, el año pasado no hubo cortes, el año anterior hubo un corte y este año hasta el momento ha habido un corte de 48 horas que ha afectado a una parte de las personas que se suministran de este depósito. Hemos estado hablando con ellos, les hemos explicado cuál es la situación, le hemos pedido moderación y lo pido aquí con carácter general, no para estos vecinos, sino para todos los vecinos de Cabra con carácter general: vamos a cuidar del agua

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

porque, aunque haya llovido, pueden llegar estos problemas en estos momentos puntuales. Y además, nos hemos comprometido a que desde el Ayuntamiento de Cabra vamos a seguir estudiando una solución técnica para vincular este depósito con otro que en los meses de verano nos permita garantizar que no haya esos cortes. Esa vinculación de dos depósitos ya se planteó por parte de del Equipo de Gobierno, se reservó la partida presupuestaria, se licitó la obra y finalmente quedó desierta, por eso no la pudimos realizar. Tendremos que volver a insistir en ella en cuanto podamos para que de esta forma estos meses de verano no tengan esos problemas o, al menos, minimizarlos lo máximo posible.

Bueno, respecto a lo que usted dice del señor Luque, si no se le ha sido notificado ya, en breve le será notificada una contestación al escrito que dirigí al Ayuntamiento diciéndole que la situación que denunciaba pues en estos momentos reviste de todas las eh licencias oportunas y pertinentes por parte del ayuntamiento.

Y por mi parte, nada más. Le podremos contestar más adelante a la síntesis.

Con respecto a la subestación eléctrica, precisamente el miércoles estamos citados en la Delegación del Gobierno todas las partes para intentar llegar a un acuerdo definitivo con principalmente la ciudad hermana de Lucena, que es quien tiene finalmente que terminar de aclarar qué es lo que va a hacer con el tema de la subestación. Pero estamos todos; está ENDESA, Delegación del Gobierno, Ayuntamiento de Lucena, Ayuntamiento de Cabra, AVRA, y otras entidades. Y el día 31, si no me equivoco, a las 10 de la mañana, a las 11 de la mañana, en la Delegación del Gobierno se celebrará esa reunión.

Por el Grupo de UVEga, señora Valle.

Sra. Valle Ramírez: Muchas gracias. Desde hace ya bastantes semanas los contenedores soterrados que están en la esquina del bar de la Bámbola no se pueden utilizar, entiendo que por algún tipo de avería. ¿Se sabe cuándo van a poder volver a utilizarse?

Y en el mismo asunto, hay otros contenedores por la Urbanización Blas Infante que es verdad que llevan pocos días que eso no llevan tanto tiempo inutilizados, que también para parece que están averiados. Ruego también se intenten reparar la mayor brevedad posible para evitar las molestias de olores de basura a los vecinos.

En el Parque Manuel Piedra “El Zeta” hay algunas palmeras que creo, por la cantidad de hojas secas que tienen, llevan bastante tiempo sin podarse. Ruego se acuda a la zona a valorar la posible poda de la hoja.

En la Avenida Isla Galiano, en el tramo que va desde la Jefatura de Policía Local hasta la Avenida la Fuente del Río, hay una casa de la que salen muchas ramas y ya ocupan gran parte de la acera. Esa acera es verdad que es ancha, pero ya las ramas ocupan una parte importante de la acera. Ruego se haga lo posible por comunicarlo a los propietarios la necesidad de cortar las ramas.

Hace unos meses se aprobó en este Pleno que la Escuela de Verano Municipal fuese inclusiva y pudiesen acudir niños con grandes necesidades de apoyo. ¿Se ha tenido en cuenta lo acordado en el Pleno a la hora de la oferta de empleo de la escuela? O bien, que era otra posibilidad que se planteó cuando se aprobó la moción, ¿se ha hecho alguna campaña para contar con monitores en prácticas o voluntariado?

Hace ya bastante tiempo, no sé cuánto, pero bastante, el cine de Cabra ofrecía la posibilidad de comprar las entradas online, evitando hacer colas. Es verdad que en el cine de verano han sido bastante largas y hay gente que después de una hora se ha quedado sin poder comprar entradas porque se ha llenado el cine y hace tiempo que esa opción ya no está disponible. ¿Hay intención de volver a intentar implantar la venta online de las entradas?

Luego, en la página web del Ayuntamiento, por casualidad el otro día, llegué al apartado del Servicio de Aguas y hay un apartado donde se pueden consultar unos documentos que se llaman “Informe mensual octubre 2023”, “Informe mensual noviembre 2023” y “Reporte anual 2023”. Y una que es curiosa, si se accede a los documentos se encuentra lo siguiente: en el informe de octubre se encuentra un documento que es una hoja de inscripción a un curso sobre buenas prácticas en ciberacoso, en el informe de noviembre se encuentra una invitación a ese curso del ciberacoso y en el reporte anual de 2023 se encuentra un documento llamado “Programa operativo plurirregional 2014/2020”. Ruego se subsanen los errores y se adjunten los documentos correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Hace ya muchos meses hice un ruego sobre el estado de los pinos de la Calle María Mohedano al que se me respondió con un informe del Servicio de Jardinería. Los vecinos me siguen trasladando las quejas por el estado del pino y yo siempre les digo que hay un informe del Servicio de Jardinería que, por el tipo de pino y demás, pues no procede la poda. La opinión que me transmiten los vecinos es común y es que nunca han visto llegar las ramas del pino al suelo como están actualmente. Pero este ruego no es por eso. Hay un informe que dice que no se debe podar, pues en fin; lo que sí es que un vecino, y me lo enseñó, hizo una notificación a la Línea Verde en 2023 por el estado del pino y todavía no ha tenido respuesta. Hace poco se ofrecieron datos sobre el alto porcentaje de incidencias resueltas a través de la aplicación pero también es cierto que son muchos los ciudadanos que manifiestan que no siempre se responde. Ruego que, en la medida de lo posible, al menos se responda aunque sea para decir que no corresponde realizar ninguna actuación.

Esta pregunta también es repetida de un Pleno anterior y no obtuve respuesta y hay vecinos que me siguen preguntando. Aún entendiendo que es difícil, ¿se puede hacer algo al respecto de los excrementos de caballo en la vía pública? En estas fechas próximas a la feria es habitual ver a caballistas por la calle y, obviamente, los animales hacen las necesidades cuando lo necesitan y entendiendo que puede ser difícil, pero son molestas. Y por otra parte, ¿hay algún tipo -porque lo desconozco y es que no me ha dado tiempo a buscarlo) algún tipo de normativa sobre por dónde pueden circular, bueno, o ir, grupos de caballistas? Y esto me pasado a mí personalmente. Para mí es cada vez más común verlo por la Senda Enmedio, por el camino que va desde la Cruz del Atajadero hasta la propia Senda Enmedio, hay tramos de ese camino que es que es un metro como mucho lo que tiene. Entonces, ya no es... A ver, un caballo es grande y no te vas a cruzar con él porque lo ves venir, pero es que cuando dejan excrementos es imposible pasar sin pisarlos porque es que es un metro escaso lo que hay por ahí. No sé si hay alguna normativa que diga por dónde se puede circular, que sean avenidas más anchas o por calzadas y demás, o no existe una normativa al respecto.

Y ya por último, el señor Alcalde ha hecho mención, en el último Pleno comuniqué eso, que bajo mi punto de vista el Parque Europa necesitaba mantenimiento y en ese Pleno lo que me respondió el señor Alcalde era que el mantenimiento era el adecuado, pero es cierto, y lo he visto, que se han pintado los bancos y se han adecentado los baños. Y esto es un ruego enal ya, que no se nos intente quitar la razón siempre, que a veces la llevamos, aunque no sea siempre. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. No lo hacemos. Lo hacemos cuando hacen ustedes ruegos que no proceden o que están solucionados, pero no en otros. Al revés, en otras ocasiones les agradecemos la colaboración que realizan para mejorar la ciudad. Señora Guardesño.

Sra. Guardesño Guardesño: Muchas gracias. Buenas noches. En un Pleno anterior, hará, no recuerdo, tres o cuatro meses, comenté lo de la pintura de la Cooperativa Jesús Obrero. La parte de arriba, eso se hizo el año pasado, con mucho calor, de noche, sin limpiar previamente y lo comenté. Y dijo el señor el señor Vergillos que lo iba a mirar, pero está toda la pintura levantada, la parte de arriba, la última la última que se hizo, lógicamente. Yo creo que la época no era la más adecuada y la pintura está toda levantada. Ruego que si se puede hacer algo, por lo menos para mejorar el estado de esa pintura o, no sé, o Llamar a la empresa. Desconozco lo que se puede hacer, pero al menos que este Equipo de Gobierno lo sepa.

La capilla del antiguo asilo presenta bastante humedad y bastante deterioro en la pintura, sobre todo la zona de la entrada está bastante deteriorada. Ruego que en la medida de lo posible, cuando se pueda se solucione ese tema estético.

Ya se ha echado, como ha dicho el señor Alcalde, el aglutinante en la Vía Verde, que se ha quedado muy bien. Pero ahora, las escaleras que hay, que bajan hasta lo que es la Fuente del Río, que bajan hasta abajo, se han quedado muy llenas de chinios y bastante deterioradas y muchas personas que las utilizan me han comentado que, vamos, que si es posible por lo menos arreglarlas un poquito para que sea factible y seguro bajar. Entonces, pues hago este ruego en nombre de esos usuarios.

También muchas personas que viven por la zona me comentan que la fuente de la Cruz del Atajadero entendemos todos que es pública, pero claro, al estar en una zona que lo que hay cercano es privado no saben, y yo tampoco lo sé, por eso lo pregunto, si esas palmeras y si toda esa vegetación que hay ahí es también pública o pertenece a lo que es la residencia que allí está ubicada. Entonces,

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

ruego que si es público, en cuanto que sea posible el equipo de jardinería actúe y si es privado, pues al menos se le comente a esos propietarios que está bastante mal esa zona.

Traigo una petición que no sé si puede sonar rara, pero que yo la veo bastante conveniente, que a lo mejor podría ser una tontería si estamos hablando solamente de personas que vivimos en Cabra que todos conocemos más o menos donde nos podemos refugiar, pero se está poniendo ahora en muchos edificios públicos, sobre todo de las ciudades, como refugios climáticos. Estamos en verano en Andalucía, lógicamente ni ola de calor ni nada, es que hace calor todos los días. Entonces, ¿sería posible poner algún edificio público como refugio climático? Eso simplemente consiste en un cartelito en el que a las personas que puedan no ser de aquí sepan que se pueden refugiar del calor en estos edificios siempre que estén abiertos, lógicamente.

Me comentan algunos usuarios también del Parque de la Tejera que los servicios allí ubicados, los llamados autolimpiantes, están bastante deteriorados y bastante sucios. Como hemos dicho muchas veces, sabemos que la limpieza es algo muy subjetivo y lo que hoy está limpio, en este momento está limpio dentro de media hora puede estar sucio porque los usuarios somos así. Pero las personas que me lo han dicho entienden que es una suciedad como acumulada. Entonces, ruego que, en la medida de posible, se limpien estos servicios.

Ha hecho mi compañera una mención al cine de verano por el tema de comprar las entradas, pero a mí me han dicho muchos usuarios que si habría alguna posibilidad, al menos en verano, yo sé que luego en invierno no hay apenas tirón en lo que es el cine, pero, al menos lo que es el cine de verano, si se podría ampliar a más días. Entendemos que toda la semana es mucho, pero que al menos, que en vez de tres días pudiese ser alguno más porque lo que hemos estado viendo es que las películas que tienen tirón es imposible hasta coger entrada.

En el anterior Pleno se habló, y le habló la compañera, de los de los naranjos y de las naranjas que se habían quedado en lo árboles. La señora Romero contestó que se habían quedado los naranjos que estaban podados o sin podar, ya no recuerdo, perdón. El caso es que los vecinos de la Calle Sevilla demandan que todos sus naranjos están con naranjas en los árboles. Entonces, ruego que, en la medida de lo posible, yo que sé si a estas alturas ya se puede, esto se solucione.

También estos vecinos se quejan de la limpieza. Como hemos dicho muchas veces también, es algo subjetivo, pero que ellos entienden que por allí no pasa el servicio de limpieza todo lo que debería.

En la pasada “Noche de Compras” hay muchos comerciantes que no están adscritos a AECA y yo entiendo que si no están adscritos a AECA, AECA no les puede informar y tampoco les puede proporcionar o la información o lo que ellos tengan pero, ¿no sería posible desde el Ayuntamiento informar a estos comerciantes que si no están adscritos a AECA al menos que sepan que se va a producir la “Noche de Compras” por si quieren adherirse?

También en el anterior Pleno dijo la señora Romero, yo estoy de acuerdo, totalmente de acuerdo con ella, en que, hablando de unas pegatinas para los contenedores y tal, que era bastante desperdicio y que era contaminar sin necesidad el ponerle unas pegatinas. Con los programas de las fiestas de la Feria de San Juan ha ocurrido eso: ha habido programas hasta en la sopa. Entiendo que se debería de tomar nota y de los próximos programas que se hagan, hacer menos cantidad porque es que ha habido programas por todos sitios: en las tiendas sobrados,... muchísimos programas que no han tenido el uso adecuado. Entonces, ruego que, si lo veis conveniente, pues se mire y se hagan menos ejemplares para las próximas ferias.

Ya que hemos estado hablando de la “Noche de Compras”, entiendo que ya está, que cayó así, cayó y a eso no se le puede hacer nada, pero para mi gusto el Día del Orgullo quedó bastante deslucido o bastante englobado dentro de lo que es la “Noche de Compras”. Entiendo que se podía haber hecho aunque sea un día antes o un día después para que hubiese sido ese día el Día del Orgullo, con la bandera y con todo, y no que ahí quedó como un poquillo como un acto de la “Noche de Compras”. Ruego que, en la medida de lo posible, para próximos años se haga solamente para ese día.

Y ya por último, algo que ya dije en algún Pleno, y quiero hacer hincapié porque parece que es que yo tengo alguna manía, entre comillas, a las empresas adjudicatarias de servicios del Ayuntamiento porque muchas veces comento de la ayuda a domicilio o de la limpieza. Nada más lejos de la realidad. Yo no tengo ningún problema con ninguna empresa, todo lo contrario, y con los trabajadores mucho menos. Entonces, cuando nosotros –entiendo- que decimos algo, entendemos

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

que se le dice al Gobierno porque que es su función el que estas empresa lleven su trabajo a buen término. Entonces, lo dicho, para que conste en acta: no tengo ningún problema con ninguna empresa. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: No son muchos, más bien pocos. El Bono Cultural Joven es una ayuda directa de 400€a quienes cumplen 18 años durante el año de publicación de la convocatoria para adquirir y disfrutar de productos y actividades culturales. El plazo de solicitud para las personas nacidas en 2006 comenzó el 17 de junio y finaliza el 16 de septiembre de 2024. Nos parece una iniciativa muy interesante para los y las jóvenes de nuestra localidad y por lo que rogamos que se informe con mayor profusión desde la Delegación de Juventud, pues solo hemos encontrado una pequeña reseña en Facebook sobre este asunto.

En febrero de 2023 se aprobó en sesión plenaria la creación del consejo Municipal de Comercio y Economía Egabrense a propuesta del Equipo de Gobierno. En marzo del mismo año se consensuó la aprobación del reglamento de funcionamiento de dicho órgano. Esta herramienta de gestión participativa hasta la fecha no ha tenido recorrido alguno, no sirviendo por tanto para la primigenia pretensión de mejorar el tejido comercial y económico de nuestra Localidad. Si a esta circunstancia le unimos que la Comisión Especial de Impulso al Empleo y al Desarrollo Local también ha carecido contenido alguno, podemos concluir que al Equipo de Gobierno no le interesa ni las comisiones participativas que ellos mismos impulsan o que no son capaces de gestionar estos instrumentos que, al menos en nuestra opinión, pueden ser de gran importancia si se apuesta por ello. Rogamos que se pongan en funcionamiento estos órganos de participación lo antes posible, aunque, vamos, en la discusión, creo que era sobre turismo, el señor Alcalde dijo se podía reunir la Mesa de Comercio, ha dicho literalmente, para hablar de los locales vacíos, con lo cual yo creo que ya ahí hay prácticamente una voluntad de de hacerlo más allá de lo que se diga, supongo, en un punto concreto.

Hace pocas fechas entró en vigor la Ordenanza Municipal Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal. Volvemos a reiterar nuestro agradecimiento a los miembros de la Policía Local que redactaron este documento y a los que gestionan la página de Facebook de dicho cuerpo policial, pero rogamos que se ponga el mayor énfasis posible en la difusión de esta normativa municipal pues ello redundaría en una mayor seguridad para las personas, sobre todo viandantes. Recordar que, entre otras cosas, esta norma prohíbe la circulación de este tipo de vehículos por aceras y en general por todas las vías reservadas a los peatones, que solo puede viajar una persona en dichos vehículos, que la edad mínima para su conducción es de 16 años, que deben llevar luces encendidas a cualquier hora del día o que los conductores no pueden utilizar auriculares o dispositivos móviles de comunicación. Esto lo digo aquí aprovechando que estamos en un medio público y que nos verá muchas personas porque simplemente lo que quiero es insistir en que la norma está e insistir en que se debe cumplir. Entonces, yo quiero aprovechar esto, de lo poquillo que puede uno hacer para que haya muchas personas que seguro que no saben que estas cosas que he comentado no se pueden hacer y que los que nos vean sepan que hay una ordenanza, aparte de lo que está haciendo la Policía de difundir y demás. Pero creo que puede ser este un ámbito bueno para que se conozca esa ordenanza municipal y qué cosas, entre otras, no se pueden hacer.

En el Pleno anterior comenté que este año tampoco habría helicóptero permanente en la base del CEDEFO de Carcabuey. Se me dijo que no era necesario porque había que ir a recoger agua muy lejos, algo que no es cierto porque en el mismo recinto existe una balsa con una gran cantidad de agua para su uso antiincendios, y que estaba cubierta la posible actuación en nuestra zona con los helicópteros provenientes de otras zonas. Afortunadamente al final sí hay un helicóptero de 900L de capacidad en el CEDEFO de Carcabuey gracias a la aportación del Ministerio de Transición Ecológica, de la que nos alegramos enormemente, y rogamos que para el próximo año se inste a la Junta de Andalucía que ponga todo su empeño en que se mantenga como mínimo este helicóptero en la Subbética.

Volvemos a insistir en una pregunta que ya hicimos en el Pleno de mes de febrero pero que no se nos contestó nada en absoluto. En visita a nuestra localidad en el mes de febrero, el señor Delgado

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Córdoba, Don Andrés Lorite, anunció la probable realización en los próximos años de varios proyectos en nuestra ciudad en razón de los compromisos adquiridos por el presidente de esta institución provincial en su visita a Cabra a principios del año en curso. Dentro de las actuaciones anunciadas no se hizo mención a la inclinación cada vez más preocupante de la calzada que se encentra sobre el puente del Junquillo pese a que el presidente de la Diputación sí mencionó este obra como proyecto a realizar. Rogamos que se nos informe sobre el estado de esta vía y a la altura señalada, pues entendemos que debe ser reparada esa irregularidad en la calzada, pues con el paso del tiempo, lógicamente, cada vez presenta un estado más preocupante.

Rogamos se obligue a que se desbroce el solar existente junto al Polígono Industrial Vado Hermoso correspondiente a un pequeño polígono que se urbanizó hace unos 15 años pero que no se ha ejecutado todavía. Las hieras secas tiene una altura bastante considerable y pueden suponer un posible foco de incendios. Eso es preocupante desde mi punto de vista.

Hoy me han comentado, que no lo he visto, que el Campo Chico está con matojos muy grandes y también bastante peligroso. De hecho, el viernes pasado, creo que fue, hubo algo de motos en la plaza de toros y aparcaron ahí muchos coches y algunos en donde están los matojos esto y la verdad es que entendemos que puede ser peligros.

Hace bastantes meses se aprobó una moción plenaria presentada por Unidad Vecinal Egabrense para posibilitar una reforma del Reglamento Orgánico Municipal en el apartado de ruego y preguntas de las sesiones plenarias. Hace unos tres meses más o menos me reuní con el anterior Portavoz del Equipo de Gobierno para tratar este asunto y llegamos a un principio de acuerdo sobre el tema, sobre este asunto y nos gustaría saber si señor Alcalde tiene intención de retomar este tema.

En sesión plenaria de octubre de 2022 acordó la redacción de un Plan de Emergencias y/o Autoprotección del Edificio del Ayuntamiento. Pese que se incorporó una partida en el presupuesto de 2023, esto no se llevó a efecto. En el presupuesto 2024 se volvió a introducir una partida similar. ¿Se tiene pensado cumplir con lo acordado? Hay que recordar que, por ejemplo, al día de hoy, si se corta el suministro de luz eléctrica en este edificio, es imposible poder salir del mismo por lo que creemos imprescindible que se redacte ese plan. Eso me ha pasado a mí dos veces y a algunos de por aquí también, creo.

En la Junta de Portavoces correspondiente al mes de mayo pregunté al señor Alcalde sobre la supresión por parte de la Junta de Andalucía de la enseñanza de adultos en el I.E.S Aguilar y Eslava. Me respondió que el asunto iba por buen camino y que posiblemente tendríamos buenas noticias en pocos días, pues así se lo había asegurado el señor Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. En el Pleno del mes de junio se redactó una declaración institucional conjunta a todos los Grupos Municipales para insistir en esta demanda. ¿Qué se sabe sobre este asunto un mes después de dicha declaración y más después de que se afirmara por el señor Delegado que este tema estaba en vías de solución?

Y ya, lo último que tengo aquí escrito, pero es que lo he comentado ya tantas veces y yo creo que es importante, que es el tema, o dos tema, el de los veladores. Los veladores no pueden seguir, no podemos seguir sin que se manden los documentos y además son documentos de una ordenanza de 2021, nueva. Nadie ha solicitado, o casi nadie, autorización porque no se han mandado documentos para solicitar veladores tanto en el 2023 como en el 2024. No se ha cobrado ni 2023 ni 2024, no se han autorizado elementos de los bares como puede ser pérgolas y demás ni en 2023 ni 2024, no se ha ordenado la plaza y yo lamento tener que decir esto, porque lo he hablado con el señor Delegado incluso personalmente; no hay a día de hoy una ordenación de la Plaza de España pero me preocupa mucho. Me preocupa y, no sé, supongo que a la señora Interventora también. Es que en 2023 no se ha cobrado nada, no se ha autorizado nada, todos los veladores que hay ahora mismo puestos no se sabe cuántos hay, no puede fiscalizarlos la Policía porque no hay autorización, con lo cual ¿qué va a fiscalizar la Policía si no hay autorización de veladores? Con lo cual, quiere decir que cada cual puede poner lo que quiera. Y es un poco una selva a la cual está ayudando de manera muy notable, bueno, tan notable como creo que es el Equipo de Gobierno, porque es que no hay ningún tipo de regulación en este sentido cuando tenemos una normativa en vigor, cuando tenemos una ordenanza de 2021 y desgraciadamente al día de hoy no hay autorizado, o sea, alguno puede haber concreto, ningún velador en nuestra localidad, ni sabemos los veladores que hay. Y entre otras cosas, que no piensen las personas que tienen hostelería, que están en la hostelería que no van a pagar. Lógicamente, todos

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

van a pagar. Van a tener que pagarlo no sé si conjuntamente o cómo lo van a hacer, pero los de 2023 van a tener que pagarlos con el 2024 o con el 2025, no sé, eso ya como se estime oportuno. Pero me parece una situación bastante.... y lo he repetido muchas veces y lamento mucho que no se tomen decisiones en este sentido porque es algo que, al menos desde mi punto de vista o nuestro punto de vista, es bastante preocupante. Y nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias. Buenas noches. Bueno, me gustaría comenzar por algunos vecinos de la Avenida Antonio Povedano y de calles colindantes que se me quejan de una proliferación de cucarachas que hay, sobre en estos días así más calurosos, llegando incluso a los bajos de algunas de esas casas, meterse por las ventanas y se bastante molesto. Me imagino que se llevan los planes de desinfección, pero bueno, no sé si tiene conocimiento la señora Concejala, para que tenga en cuenta para futuros planes.

Respecto a la caída de árboles de grandes dimensiones como ha podido ser en el Parque Sindical, por ejemplo, o en el caso del Parque Alcántara Romero, me gustaría saber si en este tipo de árboles, que hay algunos por ejemplo en el Parque Sindical, que tienen incluso agujeros por dentro, de hecho ya el año pasado se cayó uno y este año se ha vuelto a caer otro, si se le está haciendo algún tipo de seguimiento o no se le está haciendo seguimiento. Porque tuvimos la suerte de que se cayó de noche, pero si se llega a caer de día, el estropicio que forma es bastante grande. Y, bueno, en el Paseo pues es prácticamente igual. Si se está teniendo un seguimiento de este tipo de árboles o no.

Respecto a los pinos de la Calle Romero Merchán, en el jardín que hay en la esquina, me refieren los vecinos que las ramas más bajas aprovechan algunos incívicos para tirar la basura debajo. Entonces, no sé si habría alguna manera de solucionarlo, de recortarle un poco por lo menos para que se vea más la basura, pero es verdad que yo he pasado algunas veces y te encuentras que levantas un poco la rama y te encuentras muchas latas y mucha basura y muchos desperdicios.

Algunos vecinos también me refieren un malestar por el ruido y la suciedad en la zona de La Pérgola de la Tejera a las horas de la madrugada. Ruego al Delegado de Seguridad que lo tenga en cuenta y lo traslade a la Policía Local para que tome las medidas oportunas.

Asimismo el malestar que me refieren algunos vecinos y vecinas del Parque Alcántara Romero. De hecho, yo soy uno de los afectados y he avisado varias veces a la Policía de que a las 3:30h de la mañana el parque seguía abierto y seguían algunos rompiendo vasos, rompiendo botellas. Yo entiendo que hay bares y que tienen que estar hasta cierta hora, pero no molestando a los vecinos, sobre todo en días que son laborables.

Respecto al Parque Alcántara Romero, ya que estamos hablando de él, creo que la pregunta que ya hemos repetido varias veces es que si se va a abrir el baño que está cerrado al lado del centro cívico porque los vecinos la verdad es que estamos bastante cansados de que se nos orinen en nuestras fachadas, en nuestros coches o incluso ver situaciones bastante desagradables que se podrían evitar. Es verdad que el otro baño está abierto, pero cuando hay que hacer cola pues la gente no hace cola. Y esto es una falta de civismo. Es un problema de civismo, pero si se puede solucionar abriendo el otro baño....

Respecto al cine de verano, que también ha hablado un poco la compañera de UVEga, me refería una madre que igual que en el cine de invierno hay un alza, la posibilidad de que se coloque un alza porque sé que esta madre la solicitó, le dijeron que no, que no las tenían disponibles. No sé si se puede tener en cuenta para futuras temporadas o incluso para esta misma.

Y respecto a los talleres de informática, que hemos visto que han tenido muy buena acogida, pues lo que sí me gustaría, porque he hablado con varios padres de niños con diversidad funcional o con necesidades especiales, es la posibilidad de que se cree algún tipo de taller más específico para niños con diversidad funcional, sobre todo teniendo en cuenta que tenemos incluso algunos ordenadores que están adaptados para ello. Muchísimas gracias y buenas noches.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Ruiz.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Sra. Ruiz Muñoz: Muchas gracias, señor Alcalde. Mis preguntas y mis ruegos van casi siempre en la misma dirección y son poquitos los que tengo. Lo mismo que ha dicho el compañero de las cucarachas. Bueno, ya sabemos todos que ha salido en redes sociales, pero concretamente me paraban, que la incidencia grande la tenían en Belén. Por lo visto dicen que desde que abrieron, desde que arreglaron lo que es los Arcos y todo eso, que están viendo que proliferan más, que vuelan y que se les ponen encima. Pero en la Calle San Martín también las he visto yo ya. Vamos, que eso no es culpa de nadie, esos que salen y salen. Pues que se actúe y se desinfecte o yo que sé porque las cucarachas mandan narices en este tiempo de verano. Pero que hay más puntos porque las personas están saliendo cada vez más diciendo: "Yo aquí, yo aquí". A mí lo que me han comentado ha sido la incidencia de Belén.

Luego, también me ruegan los vecinos de San Rodrigo que según, como hay programado que se van a hacer actuaciones en la Avenida González Meneses, pues para que se tenga en cuenta plantar árboles porque la verdad es que hace un calor... y en esa zona que va para arriba me dicen que es insoportable. Y es verdad, a las 11 se va el sol ya del todo de este lado y se pone arriba y... La sombra, perdón, que he dicho el sol.

Bueno, vuelvo otra vez a la estación de autobuses y los alrededores, que tienen una dejadez desde hace ya bastante tiempo, tanto los jardines como el mismo apeadero. Está fatal, está sucio y, luego, también hay un solar justamente al lado de la bodega y que linda con la Policía Nacional que tiene tantísimo, tantísimo forraje seco para arriba que no nos toque quejarnos de eso porque algún día lo podremos lamentar. Hombre, que se le diga al dueño, se le haga llamar, que lo limpie, que desbroce porque la broza está en lo alto.

Luego, también me comentan los padres que estuvieron el otro día, y yo también lo comprobé, en la Ciudad de los Niños, que justamente la entrada desde los Caminos Arrieros que conocemos todo el mundo no hay paso peatones. Entonces, esa entrada tiene una verja, bien, porque el niño que salga corriendo se puede parar, bien, pero es que para llegar allí tienes que estar mirando para un lado y para el otro porque es que no hay paso peatones directamente en esa zona para entrar.

Y ahora ya solo aclarar un punto. Señor Priego, la plataforma no tiene presidentes puesto que yo no soy presidenta de ninguna, pero sí en todas las plataformas hay portavoces, que se han nombrado portavoces, y sí se han ido con la Delegada de Salud y también han estado en la Junta de Andalucía. Por si usted no lo sabía, pues yo ya se lo comento. Gracias.

Sr. Alcalde: Bien, pues muchas gracias. Me alegro que sea así. Yo no tengo constancia de que la plataforma de Cabra haya solicitado ninguna reunión.

Sra. Ruiz Muñoz: No. Es que hay representantes de todas las plataformas, se han nombrado y se han unido.

Sr. Alcalde: Que se han unido ustedes con un portavoz común. De acuerdo. Bueno, a mí en cualquier caso no se me convocó a esa reunión, que después criticaron que no fui. Pero da igual, yo sí vuelvo a ofrecerle posibilidad de acudir cuando ustedes quieran a una reunión con la Delegada, que ella misma me ha dicho que estaría encantada de atender y de recibirles.

Bueno, precisamente las actuaciones... Ah, perdón, perdón. Sí, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, yo tenía aquí un ruego sobre el tema del agua de la zona de la Dehesa del Colmenar, que usted ya ha informado. Lo que sí le rogaría es que me facilitara también el informe correspondiente.

Le ruego también que me informe cuándo está previsto que se pueda abrir el centro de cicloturismo de la Vía Verde, ese centro que se anunció y que al día de hoy creo que no está abierto. Me consta que hay personas que están interesadas en ese tema. Para que nos informe de cómo va.

Por otro lado también, si tienen ya previsión de apertura del tema del parking de Julio Romero, si tienen alguna previsión porque es verdad que se ha preguntado varias veces pero por el momento no tenemos información sobre ese tema.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

También, cómo está el tema de la renovación de la zona azul, que según nos dijeron iba unida al tema del parking. A ver si ya de una vez está el parking y también se puede solucionar este tema de la zona azul.

También yo tengo aquí la pregunta, ya hemos hecho varias veces esa pregunta, sobre el diseño del tema de los veladores referente a lo que ha dicho señor Carnerero de la Plaza España. Hasta el momento no tenemos información. Sí es verdad que hay algunas zonas, y no solo en Plaza España, sino creo que en otros sitios, donde se ubican los propios veladores, etcétera, sombrillas, que están bastante sucios. Yo creo que en ese tema yo creo que debería de hacerse alguna indicación a las distintas personas porque es verdad que hay suciedad. Bueno, aquí mismo cerca lo tenemos, que podemos verlo después, y hay algunos sitios que yo creo que no están en las mejores condiciones. Y, por supuesto, que se tomen esas medidas y se les envíe a esas personas para que lo tengan en las mejores condiciones posibles.

También respecto al tema de los roedores, de las cucarachas, yo sí he tenido y me han mandado incluso vídeos, algún vídeo, tengo alguna foto, de vecinos de Pedro Garfias que me dicen que allí lo que hay es bastante proliferación de ratas, de roedores. Nos dicen que si salen por la junta de dilatación, que hay una rejilla; que yo no sé AVRA tiene conocimiento de esa situación, si ustedes la han trasladado porque entiendo que AVRA tiene que hacer lo que le corresponda dentro de sus competencia, pero es verdad que esa situación es un poco incómoda para estos vecinos de Pedro Garfias.

Y también en Blas Infante yo lo he visto e incluso he tenido ocasión de hablar con una persona del Ayuntamiento que estuvo allí haciendo una serie de gestiones con el tema de jardines y parece ser que también hay bastante roedores en algunas zonas. Y el tema de las cucarachas yo entiendo que desde la propia Concejalía de Medio Ambiente se tiene programado todo este tema, pero en esa zona, si se puede hacer o buscar algún momento en el que se pueda aumentar la presencia, pues mejor.

También le ruego que nos informe cómo se controla el cumplimiento de las diferentes ordenanzas municipales que están en vigor dentro de la ciudad. Hay ciudadanos que nos dicen que es que no se controla el cumplimiento de las ordenanzas. Hablo de las ordenanzas en general. Hay varias. El Ayuntamiento de Cabra tiene muchas ordenanzas y lógicamente pues hay cuestiones que no se controlan. Entonces, lo que rogaría es que nos informe cómo se hace ese control.

En los últimos días se anunció por parte del Ayuntamiento una nueva empresa de una planta de biogás, si mal no recuerdo, que he visto en redes sociales, porque quiero reconocer que yo en su momento cuando vi lo que era no sabía lo que era, tuve que mirar a ver lo que era, que he visto que en redes sociales está provocando un debate sobre tema de olores, etcétera, etcétera. Yo, la verdad es que este tema lo desconozco. Entonces, lo que ruego que explique si conocen ya la ubicación, en qué proceso se encuentra el proyecto y para cuándo estiman que pueda estar funcionando este tipo de empresa y si todo eso que se dice es verdad o no es verdad. La verdad es que no tengo ninguna cuestión de decir si esto va así o no va así.

Respecto a las bandas reductoras del Junquillo, también nos piden que a ver qué solución se les va a dar porque es verdad, bueno y ustedes posiblemente lo vean también o la propia Policía lo verá por las cámaras, que la gente cuando puede se va al carril contrario o se salta las bandas reductoras. Eso es una cosa que ahora podríamos decir que está de moda.

También le ruego que se haga un mejor mantenimiento o un mayor mantenimiento en los merenderos de la Ciudad de los Niños, que por lo que me dicen no están en las mejores condiciones por el momento. A ver si se les puede hacer cualquier tipo de gestión.

También me dicen que pegando a Los Silos, al barrio de Los Silos, justo allí en la Ciudad de los Niños, que hay mucha hierba allí en una zona también. A ver si se puede hacer cualquier actuación.

El tema de la ITV el Sr. González ya me ha pasado desde que estuvieron aquí el día 25. A mí me han dicho que no habían venido, por eso hay que preguntar y ver si la información que facilitan a uno es correcta.

También me dicen que hay veladores que en algunos sitios se colocan en aparcamientos. No lo sé si eso es correcto, si no es correcto, si eso se autoriza, no autoriza,... Pero claro, el que va con el coche dice que como hay muy poco aparcamiento que cómo se ponen los veladores en el sitio de los coches. Esto es siempre la conciliación que cada uno mira, entre comillas podríamos decir, los intereses particulares.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Y sí me gustaría, para terminar, decirle al señor Alcalde, si lo estima oportuno, lo mismo que se le hizo una recepción oficial al baloncesto, porque se le hizo una al baloncesto, que se le hiciera una recepción oficial al Club Delphi. Que se le hiciera porque es verdad que el Club Delphi, y tengo aquí los éxitos que han tenido, han tenido una persona que ha sido tres veces campeón de España, tres campeonatos de España, tres veces subcampeón de España también y varias medallas de bronce. Yo creo que como todos son del mismo club, si se estima oportuno que se le haga una recepción oficial al Club Delphi para darle esa enhorabuena personalmente, creo, institucionalmente del Ayuntamiento a estos deportistas egabrenses que son un orgullo para todos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias. Vamos a ir contestando los diferentes ruegos y preguntas. Yo, al señor Carnerero decirle que hablaremos después tranquilamente para que me diga usted exactamente qué intervención o qué obra fue la que anunció el señor Presidente de la Diputación en el puente del Junquillo porque no la recuerdo, sinceramente. Seguramente usted me podrá ahora explicar con mayor detenimiento y podremos concluirla.

Lo que sí sé es que hay otras que sí están ya en marcha. He mencionado hoy el tema del acerado que era importante por las personas con discapacidad y con reducción de movilidad que transitan entre la Fuente de las Piedras y PROMI y ese acerado ya está en marcha; no solamente el acerado, sino también la mejora de la carretera.

Exactamente igual que también ha sido aprobado ya el proyecto, proyecto de más de 500.000 euros, creo recordar, estoy hablando de memoria, para la conexión por acerado verde, un acerado verde entre el Calvario y la Vía Verde. Una zona muy transitada la antigua carretera de Doña Mencía que, como saben ustedes, insisto, muy transitada por muchos viandantes y deportistas y que nos comprometimos también en hacerlo.

O también la mejora de la iluminación de la rotonda del Fondón, que también es algo que teníamos pendiente hace mucho tiempo y me consta que también se está trabajando en la misma.

Yo creo que estos proyectos, por lo menos el de la carretera del Fondón y el de PROMI, los veremos antes de final de año.

El otro proyecto que es importante, casi 600.000 euros, de la unión del Calvario con la Vía Verde sí tardará un poquito más porque habrá que licitar la obra o habrá que, en fin, es un proyecto de mayor envergadura y tardará un poquito más, pero lo importante es que la Diputación ya ha librado esos fondos.

Y seguimos trabajando con la Diputación. Anteayer tuve una reunión nuevamente con el Presidente donde le expuse otras necesidades para Cabra y hoy mismo han estado ya aquí técnicos de la Diputación viendo in situ algunas de las cuestiones que le comentamos y, por lo tanto, el trabajo estrecho y de lealtad continua de la Diputación de Córdoba con el Ayuntamiento de Cabra pues lo quiero agradecer. Lo quiero agradecer porque se está notando que hay una clara intención del Gobierno de la Diputación de ayudar a diferentes proyectos que necesita nuestra ciudad.

Bueno, no le he podido informar más, señor Carnerero, del tema de lo de la enseñanza de adultos porque es que no me han informado a mí tampoco de nada más. Yo sí sé por parte del Delegado que se hizo todo lo posible para revertir esa situación, que desde servicios centrales no lo autorizaron y, por lo tanto, tal y como hemos hecho hoy, las decisiones que no nos gustan pues hay que manifestarlas y tenemos que estar unidos, al igual que también tenemos que decir las que nos gustan. Y también tenemos que decir que, bueno, la Junta de Andalucía también trae muy buenas noticias a Cabra. Entre ellas, bueno, esta última semana los 3 millones de euros que ha traído para una residencia en nuestra ciudad. Yo creo que son noticias también importantes que demuestran una apuesta clara de la Junta por nuestra ciudad y aquello que no nos guste pues lo seguiremos reivindicando, como hemos hecho hasta el momento.

A la señora Ruiz, perdón porque antes tenía al señor Chacón, pero al señor Chacón yo hoy solamente decirle que yo he hablado también con una señora que me paró por el tema del pino de Romero Merchán y está comunicado el Servicio de Parques y Jardines para que vayan en cuanto puedan a la limpieza, también al corte de césped. Me dice nuestro técnico de Parques y Jardines que en ese tipo de pinos no procede la poda. Creo que estamos en el mismo caso que otro pino que se ha hablado aquí antes. Entonces, bueno es un criterio técnico. Por lo menos la limpieza sí que tiene que realizarse y está comunicado.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

A la señora Ruiz, bueno al tema de cucarachas, que es recurrente todos los años en esta época, mi compañera María José ahora le contestará.

Y está previsto, de hecho es una de las razones por las cuales se ha introducido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario la reforma de la Avenida González Meneses, precisamente es para poner árboles. Prácticamente ha sido el motivo principal de la inclusión de la obra.

Y al señor Caballero, bueno, ya le hemos contestado, ya he dicho alguna de la información con el tema del agua de la Fuente de las Piedras. Yo le pasaré el informe con las gráficas de la situación del depósito. Se lo voy a pasar a todos los Portavoces para que lo tengan con la situación del depósito por días y por horas. Esto es prácticamente el día y la hora de la medición. Para que vean ustedes la evolución que ha tenido en los dos últimos meses. Y el informe se lo voy a facilitar y vamos a obviar leerlo aquí porque tiene dos páginas, pero prácticamente la conclusión es la que he dicho: manteniendo un nivel de depósito lleno durante los meses de septiembre hasta mayo, un consumo de 20.000 l/h con una entrada de agua de 30.000 l/h y un descenso desmesurado de nivel de agua desde junio hasta agosto, un consumo de 50.000 a 80.000 l/h con una entrada de 30.000 l/h. Nos vemos obligados a realizar cortes intermitentes para mantener un nivel de agua y poder garantizar el suministro de agua potable al centro de diálisis, residencia de mayores y otra serie de servicios esenciales. Los cortes afectan directamente a parcelas diseminadas, siendo la mayoría de ellas de segunda vivienda. No todas, eh, hay personas de primera vivienda que se ven muy afectadas también por estos cortes. Yo les quiero pedir disculpa. Hemos estado hoy analizando cómo podríamos hacerlo para que no siempre los mismos sufrieran el corte. Se va a intentar hacer lo mejor posible. Y, sobre todo, lo que queremos es eso, intentar inculcar que hay que hacer un consumo de agua responsable para intentar que no haya que cortar. Pero cuando se ha cortado ha sido porque ha sido imprescindible.

La apertura del parking de Julio Romero, pues se procederá a abrirlo cuando sea posible. Hasta el momento no hemos podido terminar la obra que está a expensas de la fachada ventilada simplemente porque seguimos esperando a que ENDESA venga a meter los cables que ya hizo ENDESA. O sea, ENDESA hizo la obra civil para meter los cables, pero no ha venido a meter. Estamos insistiendo en que venga y tiene que llegar. Y una vez que termine ENDESA esos trabajos podremos completar las obras con la fachada.

Con respecto a la nueva empresa, bueno tranquilidad absoluta. Este tipo de empresas, además de tener ya en su implementación una altísima garantía y recursos técnicos que antes no existían, aparte de eso están sometidas a calificación de impacto ambiental y, por lo tanto, nada más que con eso pues ya podemos estar tranquilos. Yo creo que sí estamos ante una buena noticia. Ha sido la propia empresa la que lo ha anunciado, es decir, nosotros sí habíamos tenido relación, conversaciones con ellos, reuniones con ellos, ellos han solicitado ya aquí un informe de viabilidad urbanística y, bueno, aquí todo el que venga a generar empleo y a invertir yo creo que lo que debemos es de apoyarlo y no de sembrar dudas y de estar poniendo palos en las ruedas. Estoy seguro que no va a ser así. Si esta planta ha anunciado que puede crear en torno a los 30 ó 40 puestos de trabajo en Cabra y una inversión superior a los 30 millones de euros, pues no creo que debamos de ponerle muchos impedimentos, igual que los otros 70 puestos de trabajo que va a crear PROMI en la nueva residencia con una inversión de 7 millones de euros, hubo otras noticias que ya conocen ustedes,... Recientemente he vuelto a tener reunión con una de las empresas de implementación o de implantación de energía solar en la ciudad, que también necesitará importante carga de trabajo, con una importante inversión millonaria para Cabra, o los proyectos de actuación que ustedes saben que hemos aprobado en el último año; dos importantes proyectos de actuación para dos importantes industrias de Cabra que van a suponer crecimiento y van a suponer también creación de puestos de trabajo. Por lo tanto, alegrémonos de que si hemos tenido algunos años en los que se decía "a ver cuándo va a venir una empresa", bueno, pues ahora que están viniendo empresas y ampliándose empresas, alegrémonos, que es una buena noticia para todos.

Sí, señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias, señor Alcalde. Yo voy a responder de manera triple a los ruegos relativos al cine de verano porque precisamente si se ha hablado tanto de este programa del área de Cultura es por el éxito rotundo que está su uniendo, se está llenando prácticamente el 100%

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

de todas las sesiones. Entonces tengo que decirle a la señora Guardañó que los días que se están proyectando películas son los sábados, domingos y lunes precisamente porque a lo largo de los años se ha visto que son los días en los que las personas respondían más masivamente. Y por optimizar recursos, lo que estamos haciendo es limitar a estos días las proyecciones repitiendo si es necesario, como va a ocurrir el próximo fin de semana, con la película “ Del revés” o estoy pendiente ahora mismo a ver hoy cómo ha ido el tema de la película de Santiago Segura para volver a proyectarla mañana. Por tanto, para gestionar mejor tanto los recursos del alquiler de la película como de personal, se limitan a esos días y se amplía o se proyecta nuevamente la misma. Las entradas han sido por una cuestión con Tesorería y estoy de acuerdo con la señora Valle que es mucho más operativo volver a la venta online porque evitamos esas colas que están motivadas por la demanda que está teniendo el cine de verano.

Y por supuesto también, decirle al Señor Chacón que yo he sido una de las personas que ha sufrido con su niño el tema de los alzadores y es tan siempre como trasladarlos desde el cinestudio al Jardinito, con lo cual a partir de mañana mismo estarán por allí porque es verdad que muchísimos de los niños y niñas que acuden pues no ven bien la película. Ya digo que yo he sido una de las afectadas. Además, me lo demandó allí mismo el niño con mucho arte.

Y respecto a la Escuela de Verano, tengo que decir a la señora Valle que el Virgen de la Sierra se ha visto reforzado con dos monitores porque era el colegio donde había más niños con necesidades especiales, que el voluntariado no es posible para la administración pública por un tema de legislación laboral y que estamos trabajando, eso ahora la señora Priego puede dar cuenta de las ludoteca inclusivas con las reuniones que estamos manteniendo tanto con Lucena como con las familias afectadas, que iban a implementarse en verano pero van a empezar en septiembre; pero como digo, será la Delegada del área de Políticas Sociales. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Al señor Palomeque comentarle que la pista del PAU R2 no se está modificando la pista de césped, sino que es una pista de [park court](#) y un rocódromo y después llevará una pequeña pista también para bicicletas con obstáculos. Cierto es que el césped de la antigua pista está levantado en un punto, pero estamos esperando ya para cuando esté recepcionada la obra, acometer y pegar esta plancha. Ahora mismo en el césped no se puede entrar porque hay un centro de trabajo que está metido dentro del mismo vallado y, al no estar todavía terminada toda la obra, no se puede hacer uso de la pista de césped y en teoría del skate de patinaje, independientemente que se metan a hacer uso.

A la señora Guardañó comentarle que me llegó el tema de los de la Vía Verde. Lo tengo anotado. Estamos buscando presupuesto para arreglar el acceso, al puente San Marco, ¿verdad?

Al señor Chacón comentarle lo de la caída de los árboles del Parque Deportivo Heliodoro Martín, que a usted no le pega lo de sindical, a usted no le pega lo de sindical, Parque Heliodoro Martín, el árbol que se caído es un árbol grande. Efectivamente, hemos tenido la gran suerte, como usted bien ha dicho, que se ha caído al amanecer o en la madrugada, pero el árbol estaba sano. Entonces, el gran problema que tenemos en verano es que los árboles con las ramas grandes, según nos dicen, hay un estrés térmico y se caen. No obstante, el Servicio de Jardines gira visita en invierno para ver qué es lo que hay que ir saneando y va continuamente cada vez que lo demandamos para verlo. El problema es que árboles que aparentemente están sanos, están cubiertos, pues desprenden una rama o simplemente como el otro día. Y efectivamente, la suerte es que se haya caído en esa hora.

Al Señor Caballero comentarle, el centro de cicloturismo lo que es obra está terminado totalmente, lo que estamos buscando es la parte de dotación para poderla poner en funcionamiento y sacarla a licitación cuanto antes.

Y la recepción oficial ya se lo comenté a su compañero el señor Chacón en un Pleno cuando me comentó lo de Delphi. Le dije que habíamos hablado con el Club Delphi, que se le iba a hacer la recepción cuando volvieran del Campeonato de España y de Lituania, porque también han estado en el europeo. Es evidente que la intención es que a aquellos deportistas o clubes egabrense que consigan hechos notorios, hechos notorios, no es que ganen un partido o que se queden segundos, sino que

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

haya un ascenso, que se quede, más que suficiente, un campeón de Andalucía, un campeón de España, pues lógicamente, a estos niveles la intención es hacerle una actividad propia y ese reconocimiento en las piscinas y se desplazará el señor Alcalde para hacérselo allí en su medio natural o deportivo y si no, pues hacerlo aquí en el ayuntamiento. Está previsto con ellos y también en este caso con Javier Moral, que también ha conseguido logros importantes con títulos importantes. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Gracias, señor Alcalde. Con respecto al tema de los veladores, decirle al señor Carnerero que ya están hechos los estudios correspondientes para ordenar la Plaza de España. Tenemos preparada toda la documentación necesaria para iniciar los procesos de solicitud y se van a mandar ya las comunicaciones a los hosteleros. ¿Qué pasa? Va a tardar algo más en resolverse todo porque después necesitamos unos informes técnicos que ahora mismo pues tendremos que tratar que desde el SAU nos auxilien un poco en este tema.

Sr. Alcalde: Señora García.

Sra. García Herrera: Gracias, señor Alcalde. Comentarle a la señora Guardañó que la “Noche y Compras” no es un acto exclusivo de la asociación de empresarios. Ellos colaboran con nosotros a través del convenio que tenemos y nos ayuda a gestionar las actividades, pero aquí puede participar cualquier comercio egabrense. Es más, dimos una rueda de prensa a pie de calle una semana antes y así lo comunicamos. Yo puse a disposición de cualquier comercio que quisiera participar en esta iniciativa, pues que estaba la Oficina de Desarrollo a su alcance y para comunicarle que lo único que tenía que hacer era abrir su establecimiento durante la franja horaria de esa noche. Así que, cualquiera que quiera participar para el año que viene, si no se enteró, pues puede hacerlo sin ningún tipo de problema. No tiene por qué ser socio de AECA. No obstante, desde aquí quiero agradecer a la asociación de empresarios por la gestión porque hemos recibido muchas felicitaciones de aquella noche. Muchas gracias. Espero habérselo aclarado.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. Comienzo por la señora Valle. Donde me ha dicho que hace bastantes semanas en la esquina de la Bámbole hay un contenedor soterrado averiado y otro en Blas Infante y es cierto. Mañana mismo vienen a solucionar el problema del contenedor de Blas Infante, que lo subieron para arriba y al estar averiado después no podían bajarlo. Lo han clausurado, le han puesto sus cintas acordonándolo y mañana ya vienen a solucionarlo. Hay también varios: están en la Calle Teniente Fernández, en la Calle José Solís, detrás de la parroquia Asunción y Ángeles y en la Calle Málaga, pero está la empresa ya estudiando las posibles soluciones para darles puesto que muchas de las piezas las tienen que pedir y tienen que esperar a que les lleguen.

He tomado nota de la incidencia que me ha dicho del chalet que hay bajando de desde lo que es la glorieta donde está Policía Local hasta Avenida Fuente del Río para que poden el jazmín que hay. Lo he visto y es cierto que invade parte de la acera.

La señora Guardañó me ha comentado que el servicio autolimpiable de la Tejera le han dicho que está bastante sucio. No sé si usted ha ido a comprobarlo, que tiene suciedad incrustada de hace bastante tiempo. No ha ido a comprobarlo. Vale. Mañana me llegaré yo a comprobarlo. Aunque sea autolimpiable, el Ayuntamiento de Cabra, con la misma empresa que viene a limpiar aquí el ayuntamiento, también limpia, la misma limpiadora ese aseo dos veces a la semana. Es normal que se pueda acumular suciedad porque hay personas que tira el papel higiénico fuera de la papelera y que ensucian más de lo que deberían, pero dos veces a la semana se está limpiando, por eso me extraña que haya ahí suciedad incrustada de hace bastante tiempo. De todas formas, voy a ir mañana a comprobarlo.

Las naranjas de la Calle Sevilla, no sé si he entendido bien, ¿me ha dicho que no se han recogido? Las naranjas de la Calle Sevilla se han recogido. Que pueden quedar, como ya le expliqué a

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

Rocío Valle en el Pleno anterior, hayan quedado algunas naranjas cuando los podan. Como están tan frondosos, no pueden llegar porque los naranjos tienen púas y se pinchan los operarios. No pueden llegar a las que están más en el interior del naranjo y al podarlas pueden quedar algunas en la superficie que luego se van cayendo y los propios operario la van recogiendo, pero recogerse, se recogieron. A mí me han confirmado que se recogieron de la calle.

A la señora Ruiz, con respecto al apeadero de la estación de autobuses, ha dicho usted que está muy sucio. Aclararle que no le pertenece al Ayuntamiento, a la empresa de limpieza viaria, limpiar esa zona, sino a la empresa que tiene la concesión de allí del bar. Entonces, bueno, habrá que ir, habrá que decirse que en más de una ocasión se le ha dicho que eso le corresponde a ellos por contrato y lo saben. Pero sobre todo aclarar que no es el Ayuntamiento ni la empresa de limpieza viaria los que tienen que adecentar esa zona. Sí, estamos hablando de la limpieza del apeadero, los jardines que están allí por detrás. Vale, yo estoy hablando de la limpieza de apeadero, que es lo que les corresponde a ellos.

Y al señor Caballero, ha mencionado usted los merenderos de la Ciudad de los Niños. Hace pocos días estuve por allí revisando en cuestión todo el parque, detecté que estaban los merenderos y los bancos de la Ciudad de los Niños deteriorados, con falta de pintura y están allí adecentando y pintando los bancos. A día de hoy están allí.

Ha mencionado una zona del PAU R2. Ha dicho que hay hierbas. No sé si se refiere a una calle con hierba o a un solar con hierba. Vale, pues en la zona del PAU R2 hemos mandado, como ustedes bien saben, en mayo se sacó un bando de Alcaldía donde decía que los solares se tenían que desbrozar antes del 30 de junio. Esperamos, hemos dado el plazo para que se adecenten y cada propietario desbroce su parcela. Y ahora en este mes de julio, pues yo expresamente he recorrido PAU R2, Polígono Mantón de Manila, Polígono Vado Hermoso, Aradillo para comprobar todos aquellos que no se han adecentado, no se han desbrozado hasta el 30 de junio. Y allí en el PAU R2, en concreto en la Calle Teresa de Calcuta, pues se le ha mandado a varios solares que, al final de la Calle Periodista Manuel Lama, cuando gira, ahí hay varios solares donde se les ha mandado, en medio de la Calle Alcalde Eduardo Rueda también hay dos solares que se les ha mandado un escrito, frente al pipicán hay un solar que se le ha mandado también un escrito y luego también hay solares que pertenecen a AVRA y se le ha mandado también un escrito. Y AVRA, bueno, pues nos ha contestado y nos ha dicho: "En relación al escrito recibido en esta Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por el que solicita limpieza y desbroce del solar situado en el PAU R2, R2,1C, 2C,... (en fin, mencionan unos pocos que son de ellos) se pone en su conocimiento que dicho expediente se encuentra en trámite para la contratación de las obras previstas".

Bueno, con respecto a las cucarachas, que parece que es un tema, por lo menos ha sido en redes sociales este fin de semana un tema un poco espinoso, agradezco que los tres del Grupo Socialista me saquéis este ruego porque así me permite aclarar algunas cuestiones que afectan a los ciudadanos y que debemos de saber los ciudadanos, nosotros como Ayuntamiento y la oposición también. Vamos a ver, el trabajo de la desinsectación de las cucarachas o de los roedores el Ayuntamiento es conocedor de en las calles donde hay cucarachas porque los ciudadanos tienen que hacérselo llegar, es decir, cuando hay una incidencia o hay algún problema que le compete a la administración pública hay que venir a la administración pública a decirlo y a dar conocimiento: "en mi calle tengo yo un cucarachas". Vale, pues tiene usted que venir a decirlo. Cada uno es libre de ponerlo donde quiera; quien quiera ponerlo en redes sociales, que lo ponga. Cada uno se puede expresar y poner sus problemas donde quiera, es libre de hacerlo, pero tienen que entender que una administración pública funciona por los causes adecuados. No hay ningún funcionario aquí en el ayuntamiento donde esté sentado mirando redes sociales para ver qué pone la gente de incidencias. No. ¿Cómo lo pueden hacer llegar aquí al Ayuntamiento de Cabra? Bueno, pues lo pueden hacer de cuatro maneras distintas: primero, personándose aquí en el ayuntamiento y preguntando por el técnico de Medio Ambiente y exponiendo su problema; segundo, pueden llamar al 957 520 050, que es el teléfono del ayuntamiento y lo pueden encontrar en Internet; pueden descargarse la aplicación de Línea Verde y en el apartado de control de plagas y roedores pueden poner su incidencia; y también pueden mandar un correo electrónico a medioambiente@cabra.es para poner su incidencia. O sea, que facilidades hay, pero no las tienen que hacer llegar. Yo no puedo saber en qué arquetas hay cucarachas si no me lo dicen. ¿A los vecinos les entran en casa? Bueno, pues vamos a su calle y

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

comprobamos si están en la vía pública o no están. Pero nos tienen que hacer llegar esa incidencia por los canales adecuados. ¿En Línea Verde? Pues mire, parece que en redes sociales se ha puesto el revuelo de: “¡Oh, Cuántas hay!, parece que está todo Cabra minada de cucarachas”. Pues mire, en Línea Verde, en marzo entraron solamente tres incidencias. Conforme avanzan los meses y hace más calor es evidente que salgan más y es evidente que salgan y que entren más incidencias: en abril, dos incidencias; en mayo, 19 incidencias; en junio, 24 incidencias, o sea, ni a una por día; y en julio, 30 incidencias. Si estuviera todo plagado de cucarachas yo creo que la gente vendría, lo expondría, llamaría, estarían todo el día diciendo: “oiga, que es que tengo la calle llena, que es que no paran de entrar, que es que...”. Que yo no digo que no sea verdad lo que la gente dice, eh, yo no digo eso. Yo lo que digo es que están los medios y los canales adecuados para comunicarlo. Y hay que comunicarlo si no, no nos enteramos.

Sra. Ruiz Muñoz: Pero María José si te dicen que lo dicen y que no van a desinfectar...

Sra. Romero Gómez: Que no van a desinfectar vale, que no van a desinfectar bueno, sí, si decírtelo te lo dicen, estamos de acuerdo. Yo les pregunto a ustedes si hubiese un problema generalizado, como se dice, ¿cuántos ruegos han traído ustedes aquí en estos últimos meses de cucarachas? Ya no es que la gente lo ponga en Línea Verde o no, ¿cuántos ruegos han traído ahora, en este Pleno? Hemos visto en redes sociales, traemos los tres incidencias. No, que a usted se lo han dicho, pero que usted ha venido aquí y ha dicho: “que se desinsecte, que cada vez hay más personas diciendo que hay muchas”. Sí, pero hay que utilizar los medios adecuados para hacerlo llegar al Ayuntamiento. “Que se desinsecte”, bueno, pues ustedes como oposición, que los ciudadanos egabrenses los han votado, también tienen la obligación de trabajar. ¿Cómo? Voy a Oficina Técnica y le pregunto al técnico “qué se está haciendo, qué está haciendo el Ayuntamiento, ¿está desinsectando? Dicen los ciudadanos que no van a sus calles, ¿están desinsectando?” Ustedes también.... Claro, por eso le estoy aclarando. Usted viene al Pleno de hoy a traer esta incidencia, pero estos Plenos anteriores no han traído incidencias. No ha habido cucarachas. Sí ha habido cucarachas, lleva habiendo cucarachas desde que empieza marzo. Y además le digo que ustedes también pueden trabajar e informarse en Oficina Técnica diciendo: “¿han ido a esta calle? Me ha dicho un ciudadano que ha puesto la incidencia y no habéis ido, ¿qué está haciendo el Ayuntamiento de Cabra? ¿Está yendo a desinsectar?”

Aparte de estas incidencias que le he dicho que se han puesto en Línea Verde, le voy a decir desde enero hasta ahora calles donde hemos ido. Los ciudadanos, algunos, dirán: “en mi calle no han venido”. O bien se agarran a que no han visto al operario desinsectando -tengo numerosas fotos, no me voy a parar a enseñarlas, de distintas calles- entre otras cosas porque me voy, me salgo del despacho y me voy con el operario a la calle a trabajar, a preocuparme por los problemas de los vecinos, a mirar cómo evoluciona el producto que están echando en las arquetas, si está siendo eficaz o no está siendo eficaz. No sé si ustedes, algunos lleváis aquí muchos años, conocen algún Concejal que se haya ido a la calle con el operario toda la mañana a mirar arquetas. No lo sé, pero yo sí lo hago. Mire usted, en la Plaza Vieja hemos ido un total de nueve veces desde enero hasta julio; en la Urbanización el Junquillo, otras nueve veces; en la Calle el Tinte, una vez -si ponen la incidencia recientemente y hemos ido una vez porque a lo mejor la han puesto en junio o en julio-; en el PAU R2, en la zona alta, tres veces; en el PAU R2, en la zona baja, cuatro veces; en Pedro Garfías, siete veces; en la Calle Sevilla, siete veces; en la Acera Fleming, nueve veces; en la Calle Zuheros, dos veces; en la Calle Olivo y Calle Zaranda, tres veces; en Urbanización Blas Infante, nueve veces -ahora después le voy a detallar al señor Caballero un matiz sobre Blas Infante y Urbanización Pedro Garfías-; Historiador García Montero, dos veces; Avenida Andalucía, dos veces; Avenida Fuente del Río, cuatro veces; Calle Málaga, tres veces; Calle Belén, cinco veces; Calle Andovalas y Juan de Dios Alcántara, nueve veces; Avenida de la Libertad, una vez; Virgen de Lourdes, dos veces; Calle Córdoba, tres veces,... Bueno, podría seguir. Tengo aquí tres folios de calles donde se han ido, más que todo para aclarar que se está yendo e incluso se repiten los tratamientos. Es importante aclararles a los ciudadanos que, aunque lo pongan en Línea Verde, con una sola aplicación no desaparecen; hay que continuar yendo. Y continuamos yendo. Ahí le ido nombrando unas pocas y hay muchísimas más calles. Y luego, además, es que hay huevos que eclosionan. Tú abres y a lo mejor no hay cucarachas, pero hay huevos que

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024

eclosionan el mes de julio y hemos ido en mayo y tenemos que volver a ir, o sea, que se repiten. Pero sí pido a la ciudadanía por favor que lo haga llegar al Ayuntamiento en los cauces que hay para hacerlo llegar, para que podamos ir. La empresa no puede venir y puede abrir todas las arquetas del municipio. Eso sería inviable para cualquier Ayuntamiento. Es que no hay ningún Ayuntamiento que lo haga de esa manera. De todas formas, nosotros, este año, como lo que nos preocupa nos ocupa, hemos sacado un nuevo contrato, un contrato mayor, con toda la envergadura que esto conlleva, para solucionar parte de estos problemas. Estábamos viendo que hacía falta más y mejor y lo hemos hecho. Y este año, bueno, el nuevo contrato comprende actuaciones quincenales desde mayo hasta septiembre, el resto de los meses del año van a venir todos los meses una vez para ir previniendo. En invierno no aparecen las cucarachas, en invierno no salen por ningún lado, pero el operario va a venir, la empresa viene todos los meses. Por tanto, nosotros, aunque no haya incidencias, sabemos dónde están los puntos negros, donde más cucarachas vienen a salir todos los años porque se repiten casi siempre en los mismos sitios. Se van a hacer dos campañas de choque en todo el municipio, dos campañas de choque fuertes. Una va a ser en primavera y otra va a ser en el mes de octubre o noviembre, una va a ser para cucarachas y otra va a ser para roedores. En caso de avisos urgentes porque haya una situación...

Sr. Alcalde: Señora Romero, vaya abreviando. Si le parece bien, le podemos pasar el pliego también para que conozcan, pero quizá no es necesario...

Sra. Romero Gómez: Bueno, la cuestión es que hemos hecho un contrato donde se han incluido pues muchísimas mejoras y además, que solamente se hacía para roedores y cucaracha y ahora ya pues entran avispas, pulgas, garrapatas, insectos, tábarros,... cualquier cosa nos lo pueden comunicar los ciudadanos también aquí al Ayuntamiento de Cabra. Nada más. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias. Y para concluir, la señora Priego.

Sra. Priego Jiménez: Sí, bueno yo a la señora Valle simplemente para ampliar la información que ya le ha dado mi compañera con respecto a la Escuela de Verano. Es verdad ha se ha ampliado con dos monitores más para que se pueda reforzar las necesidades de niños con necesidades especiales y a partir de septiembre se van a comenzar ya las ludotecas. Como ya hemos dicho en otra ocasiones, hemos creído necesario hacerlo también en septiembre para poder ampliar el número de meses que podamos utilizar, optimizar los recursos que tenemos y también habrá aulas adaptadas y monitores especializados para niños con discapacidad y, de hecho, queremos volver a solicitar en el próximo Plan Corresponsables del año 2025 volver a continuar con este plan de ludotecas para poder ampliar muchísimo más meses para cubrir estas necesidades. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Bien, muchas gracias. No habiendo más asuntos que tratar, levantamos la sesión. Buenas noches.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cuatro minutos (22:44h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

2E74 0047 89EE 71D6 9D6C



2E74004789EE71D69D6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-09-2024